BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30511
Mendoza, Lunes 18 de Diciembre de 2017
Normas: 32 - Edictos: 252

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

INDICE

Sección General 3
- DECRETOS 4
- RESOLUCIONES 12
- ORDENANZAS 38
- DECRETOS MUNICIPALES 54

Sección Particular 56
- CONTRATOS SOCIALES 57
- CONVOCATORIAS 59
- IRRIGACION Y MINAS 62
- REMATES 62
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 76
- TITULOS SUPLETORIOS 84
- NOTIFICACIONES 89
- SUCESORIOS 106
- MENSURAS 110
- AVISO LEY 11.867 118
- AVISO LEY 19.550 119
- BALANCES 128
- AUDIENCIAS PUBLICAS 129
- LICITACIONES 130

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2182

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE 2017

Visto el Expediente N° 9662-D-2017-20108, en el cual se tramita la ratificación del CONVENIO MARCO, celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo representada en ese acto por su Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi y el Gobierno de la Provincia de Mendoza representado en ese acto por el Señor Gobernador Lic. Alfredo Víctor Cornejo, suscripto el día 14 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones;

Que los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro e Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos;

Que el presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de 1 (un) año, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el CONVENIO MARCO, celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo representada en ese acto por su Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi y el Gobierno de la Provincia de Mendoza representado en ese acto por el Señor Gobernador Lic. Alfredo Víctor Cornejo, suscripto el día 14 de junio de 2017, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

18/12/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 2183

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 07 de noviembre de 2017.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 2218

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE 2017

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Ing. Agr. LAURA GISELA MONTERO, a partir del día 08 de noviembre de 2017.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MG. DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo

18/12/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2393

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2017

Visto el expediente 3838-D-17-77770, en el cual se solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION, celebrado oportunamente entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por la Ministra Farm. CLAUDIA NAJUL y el COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por su Presidente, Dr. MARTIN JAVIER BUSCEMI, con el objeto de cooperar y trabajar en conjunto para el asesoramiento y patrocinio jurídico en todos aquellos procesos que se encuadren en el marco de la Ley Nº 8653 y su Decreto Reglamentario Nº 878/15, a mujeres en situación de violencia de género; y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito fue creado por el Art. 1º de la Ley Nº 8653 en concordancia con la Ley Nacional Nº 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus Relaciones Interpersonales;

Que el Art. 3º del Decreto Reglamentario Nº 878/15 faculta al ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, actual Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y al ex Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, actual Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a suscribir convenios con los Colegios de Abogados y Procuradores de las distintas circunscripciones judiciales, como así también con toda dependencia del Estado Nacional y Municipal, que puedan tener injerencia en la problemática en funciones de sus competencias específicas, a fin de cumplir y garantizar el acceso a la justicia y tutela efectiva de los derechos establecidos en la Ley Nº 8653, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3 Inc. i) de la Ley Nº 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO DE COOPERACION, celebrado oportunamente entre el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, representado por su Ministra Farm. CLAUDIA NAJUL y el COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, representado por su Presidente, Dr. MARTIN JAVIER BUSCEMI, con el objeto de cooperar y trabajar en conjunto para el asesoramiento y patrocinio jurídico en todos aquellos procesos que se encuadren en el marco de la Ley Nº 8653 y su Decreto Reglamentario Nº 878/15, a mujeres en situación de violencia de género, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.
Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V.CORNEJO

FARM. CLAUDIA NAJUL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 2482

MENDOZA,14 de Diciembre de 2017

Visto la renuncia presentada por el Cdor. GABRIEL ESTEBAN LOPEZ al cargo de Director General de Administración de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, designado mediante Decreto Nº 392/17,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese, a partir del 15 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el Cdor. GABRIEL ESTEBAN LOPEZ, DNI Nº 31.286.816, CUIL Nº 20-31286816-5, al cargo de Clase 077 – Cód. 01-2-00-10 – Director General de Administración de Desarrollo Social – Jurisdicción 08 - Carácter 1 – Unidad Organizativa 81, designado por Decreto Nº 392 de fecha 30 de marzo de 2017.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2431

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO el expediente Nº 1153-D-2017-30093, en el cual obran los antecedentes de la Licitación de Pública llevada adelante por la Dirección de Proyectos y Licitaciones de la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, para la contratación de los trabajos: CONSTRUCCION MATERNIDAD HOSPITAL LAGOMAGGIORE – CIUDAD MENDOZA - MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que el acto de que se trata fue autorizado por el Decreto 721/2017 y modificatorio 1315/2017. El presupuesto de obra básica se estableció en la suma de $ 408.741.811,00, con un plazo de ejecución de 24 meses. Se solicitó oferta Alternativa Obligatoria 1 consistente en la modificación del sistema termomecánico solicitado para la oferta básica, pidiendo un sistema VRV (Sistema de Volumen de Refrigerante Variable) según lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de

Termomecánica y Oferta Alternativa Obligatoria 2 que consiste en la presentación de una oferta económica solicitando un anticipo financiero, el cual debe estar ligado a un menor plazo y menor precio.

Que al referido acto, se presentaron SEIS (6) oferentes: 1) MOSSO DIEZ S.R.L. OBRAS CIVILES - SANCO S.A. - PROYECTO ZOD S.A. UNION TRANSITORIA; 2) TOLCON S.R.L.; 3) RIVA S.A.I.I.C.F. y A. GENCO S.A. UNION TRANSITORIA; 4) CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A. -PROCON S.R.L. UT; 5) CORPORACION DEL SUR S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES SA UT y 6) OHA CONSTRUCCIONES S.R.L., según el acta de fojas 1311/1314.

Que a fojas 15333/15406 obra el Acta de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas, en la que luego de analizar el cumplimiento de los requisitos de presentación, los aspectos económicos financieros, los aspectos técnicos de las propuestas, la conveniencia de los precios ofertados y la verificación de inexistencia de causales de rechazo o desestimación, en las conclusiones finales se recomienda adjudicar la contratación de que se trata a CORPORACION DEL SUR S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES SA UT, en su Oferta Alternativa Obligatoria 2 por la suma de $ 397.283.272,00, con un plazo de ejecución de 20 meses y un Anticipo Financiero del 15%.

Que del análisis y estudio de la propuesta presentada por la firma MOSSO DIEZ S.R.L. OBRAS CIVILES - SANCO S.A. - PROYECTO ZOD S.A. UNION TRANSITORIA surge que, con respecto al cumplimiento de los requisitos de presentación la UT acompañó Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por la firma Mercantil Andina Sociedad Anónima por un valor equivalente al 1% del Presupuesto Oficial, a favor del Gobierno de la Provincia de Mendoza. En el acto de apertura se dejó constancia del cumplimiento parcial de dicho requisito por parte de la empresa. A pesar de esta circunstancia, el oferente no integró en tiempo y forma la garantía de mantenimiento de oferta por un valor equivalente al 5% del presupuesto oficial en el plazo estipulado, es decir no cumplió con el requisito exigido en el pliego dentro de las 48 horas siguientes al acto de apertura. Ante este incumplimiento, previsto en la Circular Nº 6, que modificó el Artículo 1-17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales, esta propuesta debe ser desestimada, acorde a lo prescripto por los Artículos 1.10 a, 1.10.2, 1.12.e, 1.13.e del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido a fojas 15408/15415, coincidiendo con el criterio de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas de adjudicar los trabajos a CORPORACION DEL SUR S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES SA UT en su Oferta Alternativa Obligatoria 2, por un monto de $ 397.383.272,00, con un Anticipo Financiero del 15% y un plazo de ejecución de 20 meses.

Que a fojas 15423 obra un Acta Complementaria elaborada por la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas que expresa que se detectó un error material e involuntario en la consignación del monto evaluado de la Oferta Alternativa Obligatoria 2 presentada por la CORPORACION DEL SUR S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES SA UT El monto indicado por la Comisión es de $ 397.283.272,00 pero del análisis del formulario oficial de propuesta de fojas 13230 surge que el monto ofertado es de $ 397.383.272,00. El monto con el error es el que ha sido tomado efectivamente en consideración al momento de analizar las propuestas y de emitir el dictamen obrante a fojas 15333/15406.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto-Ley 4416/80 (de Obras Públicas) y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, por el Consejo de Obras Públicas y por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Desestímese la oferta de la firma MOSSO DIEZ S.R.L. OBRAS CIVILES - SANCO S.A. - PROYECTO ZOD S.A. UNION TRANSITORIA presentada Licitación de Pública, llevada adelante por la

Dirección de Proyectos y Licitaciones de la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, para la contratación de los trabajos: CONSTRUCCION MATERNIDAD HOSPITAL LAGOMAGGIORE – CIUDAD MENDOZA - MENDOZA, cuyo llamado fue autorizado por el Decreto 721/2017 y modificatorio 1315/2017, conforme a lo prescripto por los Artículos 1.10 a, 1.10.2, 1.12.e, 1.13.e del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió el citado llamado.

Artículo 2º - Increméntese el Presupuesto Total de la obra CONSTRUCCION MATERNIDAD HOSPITAL LAGOMAGGIORE – CIUDAD MENDOZA – MENDOZA autorizado por los Decretos 721/2017 y modificatorio 1315/2017 en DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 18.641.461,00), quedando establecido en la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 527.533.272,00), desglosado según el siguiente detalle:

OBRA BASICA ……$ 397.383.272,00

VARIACIONES DE PRECIOS…… $ 130.000.000,00

GASTOS GENERALES DE OBRA …… $ 200.000,00

OTROS COSTOS DE OBRA ……$ 50.000,00

TOTAL GENERAL …… $ 527.633.272,00

Artículo 3° - Autorícese a invertir durante el Ejercicio 2017 hasta la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 67.250.000,00), lo que implica respecto de lo autorizado por los Decretos Nros. 721/2017 y 1315/2017, una diferencia en más de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 37.246.341,67) con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2017: Unidad de Gestión de Crédito: C73445-512-01-248, Unidad de Gestión de Consumo: C73445.

Artículo 4° - Adjudíquese a la firma CORPORACION DEL SUR S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES SA UT la contratación de la obra: CONSTRUCCION MATERNIDAD HOSPITAL LAGOMAGGIORE - CIUDAD MENDOZA – MENDOZA, según su Oferta Alternativa Obligatoria 2, obrante a fojas 13229/14032 (tomos 39 y 40), que asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 397.383.272,00) con un Anticipo Financiero del QUINCE POR CIENTO (15%) y un plazo de ejecución de VEINTE (20) meses, presentada al llamado a Licitación de Pública autorizado por Decreto 721/2017 y modificatorio 1315/2017.

Artículo 5° - El gasto emergente de la obra de que se trata se atenderá, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

I- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2017: Unidad de Gestión de Crédito: C73445-512-01-248–Unidad de Gestión de Consumo: C73445:

Obra Básica …… $ 65.000.000,00

Variaciones de Precios…… $ 2.000.000,00

Gastos Generales de Obra …… $ 200.000,00

Otros Costos de Obra …… $ 50.000,00

TOTAL EJERCICIO 2017-Fin. 248 ….. $ 67.250.000,00

II- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2018: Unidad de Gestión de Crédito: C73445-512-01-000 – Unidad de Gestión de Consumo: C73445:

Obra Básica …… $ 250.000.000,00

Variaciones de Precios…… $ 75.000.000,00

TOTAL EJERCICIO 2018-Fin. 000…$ 325.000.000,00

III- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2019: Unidad de Gestión de Crédito: C73445-512-01-000 – Unidad de Gestión de Consumo: C73445:

Obra Básica …….. $ 82.383.272,00

Variaciones de Precios…….. $ 53.000.000,00

TOTAL EJERCICIO 2019 – Fin. 000 ……...$ 135.383.272,00

TOTAL EJERCICIOS 2017,2018 y 2019 ....$ 527.633.272,00

Artículo 6° - Establézcase la obligación del adjudicatario de la obra de que se trata de presentar garantía por el monto de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 59.592.490,80) correspondiente al Anticipo Financiero del 15% antes de que se proceda a su pago.

Artículo 7º - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago del Anticipo Financiero, previo cumplimiento de la constitución de la garantía, en los términos del artículo anterior.

Artículo 8° - Autorícese a los Servicios Administrativos a imputar, liquidar y abonar directamente del crédito presupuestario de la partida de la obra pública de que se trata y del financiamiento que se disponga en ejercicios futuros el monto para atender la obra básica y Gastos Generales conforme la adjudicación dispuesta.

Artículo 9º - Autorícese a los Servicios Administrativos a calcular, imputar, liquidar y abonar el monto de los intereses y otros costos de obra, directamente del crédito presupuestario de la partida de la obra pública de que se trata y del financiamiento que se disponga, cuando no se hubiere efectuado la previsión o bien cuando el monto estimado en los ítems Variaciones de Precios y Otros Costos de Obra resultaren insuficientes en ejercicios futuros.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
Mº Hacienda y Finanzas
a/c Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 2466

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

VISTO el expediente Nº 307-D-2017-03792, en el cual se gestiona la asignación de funciones y el pago de suplemento por subrogancia para diversos agentes de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 51/52 obra nota con el Visto Bueno del Sr. Gobernador dando cumplimiento a la excepción prevista en el Artículo 1 del Decreto Acuerdo N° 1928/2016, con la finalidad de asignar funciones inherentes al cargo de CLASE 09 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario: 1-06-02), Coordinador Logístico Zona Sur, al guardaparque Simón Ocampo; funciones inherentes al cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario: 1-06-05), Jefe de Zona, al guardaparque Martín Palma; funciones inherentes al cargo de CLASE 09 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario: 1-06-01), Jefe de Área al guardaparque Diego Damián Marti y funciones inherentes al cargo de CLASE 09 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario: 1-06-02) Coordinador Logístico, al guardaparque Juan Pablo Llompart.

Que Contaduría General de la Provincia certifica a fs. 54/57, que los cargos de que se trata, se encuentran vacantes y a fs. 66/67 otorga el Visto Bueno a los cálculos obrantes a fojas 10, 11, 58, 59, 64 y 65.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto – Acuerdo N° 1928/2016, Artículos 9, 28 y 30 de la Ley N° 8930, Artículos 1, 10, 12, 26 del Decreto – Acuerdo N° 1927/16 y lo establecido por el Artículo 64 de Ley N° 5l26 y modificatorias, Ley N° 7291 y modificatorias y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Lo dispuesto en la presente norma legal se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Nº 8930.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2017 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS ($ 87.441,07).

Artículo 3° - Asígnense las funciones inherentes a los cargos que se mencionan a continuación, a favor de los agentes detallados, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre del año 2017, siempre que no sean concursados los mismos con anterioridad:

- Cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario: 1-06-02) Coordinador Logístico Zona Sur, al guardaparque Simón Ocampo, D.N.I Nº 28.475.249, C.U.I.L. Nº 20-28475249-0, quien se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 007 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-05-03) de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
- Cargo de CLASE 010 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario: 1-06-05), Jefe de Zona, al guardaparque Martín Santiago Palma, D.N.I Nº 24.644.449, C.U.I.L. Nº 20-24644449-9, quien se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-06-01) de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
- Cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario: 1-06-01) Jefe de Área al guardaparque Diego Damián Marti, D.N.I Nº 24.486.265, C.U.I.L. Nº 23-24486265-9, quien se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 007 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-05-03) de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y

Ordenamiento Territorial.

- Cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario: 1-06-02), Coordinador Logístico, al guardaparque Juan Pablo Llompart, D.N.I Nº 28.162.629, C.U.I.L. Nº 23-28162629-9, quien se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 008 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-05-04) de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5l26 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia a los agentes mencionados precedentemente, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Artículo 4° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2017 de la Administración Pública Provincial y suprímanse los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II a este decreto.

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2017, Unidad de Gestión de Crédito SA6272-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo SA0056

Artículo 6º - La presente norma legal será comunicada a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
Ministro de Economía, Infraestructura
y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 285

POR TODO LO EXPUESTO, EL DIRECTOR DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

I. IMPÓNGASE a la firma “Galdeano Sergio Oscar y Galdeano David Adrián S.H.” CUIT Nº 30-71416708-8, nombre de fantasía “Protitype” con domicilio en Av. Acceso Este, Lateral Norte nº 3280, Guaymallén, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 ($ 15.000,00-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la ley 5.547, por la violación a los artículos 5º y 7º de la Resolución 13/2014, por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución 133/14 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

II. INTÍMESE por la presente al pago de la multa aquí impuesta, en la Cuenta correspondiente al Código TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de CINCO (5) DÍAS. A sus efectos, efectuado el depósito correspondiente ante el Organismo recaudador ATM deberá el sancionado acreditar el pago de la multa con la presentación correspondiente, en estos obrados, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. Vencido el plazo sin acreditar el pago ante esta autoridad de aplicación, queda facultada la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para iniciar las acciones legales pertinentes de ejecución y cobro forzoso conforme procedimiento tributario del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

III. Se le hace saber en forma expresa al infractor, que en el supuesto de persistir en su conducta violatoria de los Derechos de los Consumidores será susceptible de aplicarse las demás sanciones previstas en el Artículo 57º incisos a, c, d, e, f y g de la Ley Provincial Nº 5.547 y que, ante la eventual apertura de la vía impugnativa administrativa: “En todos los casos, para interponer el recurso directo contra una resolución administrativa que imponga sanción de multa, deberá depositarse el monto de ésta a la orden de la autoridad que la dispuso, y presentar el comprobante del depósito con el escrito del recurso, sin cuyo requisito será desestimado, salvo que el cumplimiento de la misma pudiese ocasionar un perjuicio irreparable al recurrente.” (Art 45°, párrafo 12, 2da parte Ley 24.240, conforme Artículo 48°, 51º Ley provincial 5547 y la integración obligatoria por Artículo 3° Ley 24.240).

IV. INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

V. PUBLÍQUESE la parte dispositiva de la presente, a costa del infractor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Boletín Oficial de la Nación, Diario “Los Andes” y Diario “UNO” de la Provincia de Mendoza y diario de alcance nacional (artículo 57 inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

VI. INSCRÍBASE al Infractor en el Registro Público de Infractores de la Provincia de Mendoza.

VII. NOTIFÍQUESE al infractor, la presente Resolución.

VIII. ARCHÍVESE.

Dr. Sergio Rocamora

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 287

POR TODO LO EXPUESTO, EL DIRECTOR DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

I. IMPÓNGASE a la empresa “Supercanal” S.A, CUIT Nº 30-61118252-6, con domicilio en General Paz nº 323, Ciudad, Mendoza y con domicilio legal en San Martín nº 1831, Godoy Cruz, Mendoza la sanción de multa consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 20.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la ley 5.547, por la violación al artículo 8º bis de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor.

II. INTÍMESE por la presente al pago de la multa aquí impuesta, en la Cuenta correspondiente al Código TAX 017-417, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de CINCO (5) DÍAS. A sus efectos, efectuado el depósito correspondiente ante el Organismo recaudador ATM deberá el sancionado acreditar el pago de la multa con la presentación correspondiente, en estos obrados, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. Vencido el plazo sin acreditar el pago ante esta autoridad de aplicación, queda facultada la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para

iniciar las acciones legales pertinentes de ejecución y cobro forzoso conforme procedimiento tributario del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

III. Se le hace saber en forma expresa al infractor, que en el supuesto de persistir en su conducta violatoria de los Derechos de los Consumidores será susceptible de aplicarse las demás sanciones previstas en el Artículo 47º incisos a, c, d, e y f de la Ley Nacional Nº 24.240 y que, ante la eventual apertura de la vía impugnativa administrativa: "En todos los casos, para interponer el recurso directo contra una resolución administrativa que imponga sanción de multa, deberá depositarse el monto de ésta a la orden de la autoridad que la dispuso, y presentar el comprobante del depósito con el escrito del recurso, sin cuyo requisito será desestimado, salvo que el cumplimiento de la misma pudiese ocasionar un perjuicio irreparable al recurrente." (Art 45°, párrafo 12, 2da parte Ley 24.240, conforme Artículo 48°, 51º Ley provincial 5547 y la integración obligatoria por Artículo 3° Ley 24.240).

IV. INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

V. PUBLÍQUESE la parte dispositiva de la presente, a costa del infractor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Boletín Oficial de la Nación, Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y diario de alcance nacional (artículo 57 inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

VI. INSCRÍBASE al Infractor en el Registro Público de Infractores de la Provincia de Mendoza.

VII. NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución.

VIII. ARCHÍVESE.

DR. SERGIO ROCAMORA

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 289

POR TODO LO EXPUESTO, EL DIRECTOR DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

I.IMPÓNGASE a la firma Vía Cargo CUIT Nº 30-64392215-7, con domicilio en Alberdi nº 143, Guaymallén, Mendoza la sanción de multa consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL con 00/100 ($ 10.000,00-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la ley 5.547, por la violación al artículo 20º de la Ley 5.547 concordante con el artículo 19º de la Ley 24.240.

II.INTÍMESE por la presente al pago de la multa aquí impuesta, en la Cuenta correspondiente al Código TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de CINCO (5) DÍAS. A sus efectos, efectuado el depósito correspondiente ante el Organismo recaudador ATM deberá el sancionado acreditar el pago de la multa con la presentación correspondiente, en estos obrados, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. Vencido el plazo sin acreditar el pago ante esta autoridad de aplicación, queda facultada la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para iniciar las acciones legales pertinentes de ejecución y cobro forzoso conforme procedimiento tributario del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

III.Se le hace saber en forma expresa al infractor, que en el supuesto de persistir en su conducta violatoria de los Derechos de los Consumidores será susceptible de aplicarse las demás sanciones previstas en el Artículo 57º incisos a, c, d, e, f y g de la Ley Provincial Nº 5.547 y que, ante la eventual apertura de la vía impugnativa administrativa: "En todos los casos, para interponer el recurso directo contra una resolución

administrativa que imponga sanción de multa, deberá depositarse el monto de ésta a la orden de la autoridad que la dispuso, y presentar el comprobante del depósito con el escrito del recurso, sin cuyo requisito será desestimado, salvo que el cumplimiento de la misma pudiese ocasionar un perjuicio irreparable al recurrente." (Art 45°, párrafo 12, 2da parte Ley 24.240, conforme Artículo 48°, 51º Ley provincial 5547 y la integración obligatoria por Artículo 3° Ley 24.240).

IV. INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

V. PUBLÍQUESE la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

VI. INSCRÍBASE al Infractor en el Registro Público de Infractores de la Provincia de Mendoza.

VII. NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución.

VIII. ARCHÍVESE.

Dr. Sergio Rocamora

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 314

POR TODO LO EXPUESTO, EL DIRECTOR DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

I. IMPÓNGASE a la firma "Bogn S.R.L", CUIT Nº 30-71225141-3, con domicilio en Las Cañas nº 1833, La Barraca Mall, local 5, Dorrego, Guaymallén, Mendoza la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TREINTA Y SIETE MIL con 00/100 ($ 37.000,00-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la ley 5.547, por la violación a los artículos 5º y 7º de la Resolución 13/2014, por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución 133/14 de esta Dirección de Defensa del Consumidor, por la violación al artículo 44 bis de la Ley 5547 y por la violación al art. 4 del Decreto 3492/91.

II. INTÍMESE por la presente al pago de la multa aquí impuesta, en la Cuenta correspondiente al Código TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de CINCO (5) DÍAS. A sus efectos, efectuado el depósito correspondiente ante el Organismo recaudador ATM deberá el sancionado acreditar el pago de la multa con la presentación correspondiente, en estos obrados, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. Vencido el plazo sin acreditar el pago ante esta autoridad de aplicación, queda facultada la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para iniciar las acciones legales pertinentes de ejecución y cobro forzoso conforme procedimiento tributario del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

III. Se le hace saber en forma expresa al infractor, que en el supuesto de persistir en su conducta violatoria de los Derechos de los Consumidores será susceptible de aplicarse las demás sanciones previstas en el Artículo 57º incisos a, c, d, e, f y g de la Ley Provincial Nº 5.547 y que, ante la eventual apertura de la vía impugnativa administrativa: "En todos los casos, para interponer el recurso directo contra una resolución administrativa que imponga sanción de multa, deberá depositarse el monto de ésta a la orden de la autoridad que la dispuso, y presentar el comprobante del depósito con el escrito del recurso, sin cuyo requisito será desestimado, salvo que el cumplimiento de la misma pudiese ocasionar un perjuicio irreparable al recurrente." (Art 45°, párrafo 12, 2da parte Ley 24.240, conforme Artículo 48°, 51º Ley provincial 5547 y la integración obligatoria por Artículo 3° Ley 24.240).

IV. INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

V. PUBLÍQUESE la parte dispositiva de la presente, a costa del infractor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Boletín Oficial de la Nación, Diario “Los Andes” y Diario “UNO” de la Provincia de Mendoza y diario de alcance nacional (artículo 57 inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

IV. INSCRÍBASE al Infractor en el Registro Público de Infractores de la Provincia de Mendoza.

VII. NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución.

VIII. ARCHÍVESE.

DR. SERGIO ROCAMORA

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 319

POR TODO LO EXPUESTO, EL DIRECTOR DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

I. IMPÓNGASE a la empresa “Eco S.R.L”, CUIT Nº 30-70895131-1, con domicilio en Av. Alberdi nº 1401, San Rafael, Mendoza la sanción de multa consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL con 00/100 ($ 10.000,00-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la ley 5.547, por la violación al artículo 1º de la Resolución 158/2013 de ésta Dirección de Defensa del Consumidor.

II. INTÍMESE por la presente al pago de la multa aquí impuesta, en la Cuenta correspondiente al Código TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de CINCO (5) DÍAS. A sus efectos, efectuado el depósito correspondiente ante el Organismo recaudador ATM deberá el sancionado acreditar el pago de la multa con la presentación correspondiente, en estos obrados, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. Vencido el plazo sin acreditar el pago ante esta autoridad de aplicación, queda facultada la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para iniciar las acciones legales pertinentes de ejecución y cobro forzoso conforme procedimiento tributario del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

III. Se le hace saber en forma expresa al infractor, que en el supuesto de persistir en su conducta violatoria de los Derechos de los Consumidores será susceptible de aplicarse las demás sanciones previstas en el Artículo 57º incisos a, c, d, e, f y g de la Ley Provincial Nº 5.547 y que, ante la eventual apertura de la vía impugnativa administrativa: “En todos los casos, para interponer el recurso directo contra una resolución administrativa que imponga sanción de multa, deberá depositarse el monto de ésta a la orden de la autoridad que la dispuso, y presentar el comprobante del depósito con el escrito del recurso, sin cuyo requisito será desestimado, salvo que el cumplimiento de la misma pudiese ocasionar un perjuicio irreparable al recurrente.” (Art 45°, párrafo 12, 2da parte Ley 24.240, conforme Artículo 48°, 51º Ley provincial 5547 y la integración obligatoria por Artículo 3° Ley 24.240).

IV. INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

V. PUBLÍQUESE la parte dispositiva de la presente, a costa del infractor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Boletín Oficial de la Nación, Diario ""Los Andes” y Diario “UNO” de la Provincia de Mendoza y diario de alcance nacional (artículo 57 inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

VI. INSCRÍBASE al Infractor en el Registro Público de Infractores de la Provincia de Mendoza.

VII. NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución.

VIII. ARCHÍVESE.

DR. SERGIO ROCAMORA

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 322

POR TODO LO EXPUESTO, EL DIRECTOR DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

I. IMPÓNGASE a la firma "SRG S.A", CUIT Nº 30-64412054-2, con domicilio en Las Cañas nº 1833, La Barraca Mall, Dorrego, Guaymallén, Mendoza la sanción de multa consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 ($ 25.000,00-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la ley 5.547, por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución 133/14 de ésta Dirección de Defensa del Consumidor, por la violación al artículo 44 bis de la Ley 5547, por la violación al art. 8 de la Ley 5547 concordante con el art. 5 de la Ley 24240 y por la violación a los arts. 1 y 2 de la Ley 7538 concordante con el art. 44 ter de la Ley 5547.

II. INTÍMESE por la presente al pago de la multa aquí impuesta, en la Cuenta correspondiente al Código TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de CINCO (5) DÍAS. A sus efectos, efectuado el depósito correspondiente ante el Organismo recaudador ATM deberá el sancionado acreditar el pago de la multa con la presentación correspondiente, en estos obrados, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. Vencido el plazo sin acreditar el pago ante esta autoridad de aplicación, queda facultada la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para iniciar las acciones legales pertinentes de ejecución y cobro forzoso conforme procedimiento tributario del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

III. Se le hace saber en forma expresa al infractor, que en el supuesto de persistir en su conducta violatoria de los Derechos de los Consumidores será susceptible de aplicarse las demás sanciones previstas en el Artículo 57º incisos a, c, d, e, f y g de la Ley Provincial Nº 5.547 y que, ante la eventual apertura de la vía impugnativa administrativa: "En todos los casos, para interponer el recurso directo contra una resolución administrativa que imponga sanción de multa, deberá depositarse el monto de ésta a la orden de la autoridad que la dispuso, y presentar el comprobante del depósito con el escrito del recurso, sin cuyo requisito será desestimado, salvo que el cumplimiento de la misma pudiese ocasionar un perjuicio irreparable al recurrente." (Art 45°, párrafo 12, 2da parte Ley 24.240, conforme Artículo 48°, 51º Ley provincial 5547 y la integración obligatoria por Artículo 3° Ley 24.240).

IV. INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

V. PUBLÍQUESE la parte dispositiva de la presente, a costa del infractor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Boletín Oficial de la Nación, Diario "Los Andes" y Diario "UNO" de la Provincia de Mendoza y diario de alcance nacional (artículo 57 inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

VI. INSCRÍBASE al Infractor en el Registro Público de Infractores de la Provincia de Mendoza.

VII. NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución.

VIII. ARCHÍVESE.

DR. SERGIO ROCAMORA

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 327

POR TODO LO EXPUESTO, EL DIRECTOR DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

I. IMPÓNGASE a la empresa “Arcos Mendocinos Sociedad Anónima”, CUIT Nº 33-70044335-9, con domicilio en Av. San Martín nº 177, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 ($ 35.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la ley 5.547 por violación a los artículos 1º y 2º de la Ley 7.538, por la violación del art. 44 bis de la Ley 5547 y por la violación de los arts. 2 y 3 de la Resolución 133/2014 de la D.D.C.

II. DEJAR SIN EFECTO la imputación de infracción obrante a fs. 01 del Expte. 1302-D-2015 por falta de Habilitación Municipal (art. 4 Decreto 3492/91 concordante con el art. 10 de la Ley 5547) y por falta del Certificado de Inscripción de Establecimiento en Alimentos (art. 4 Decreto 3492/91 concordante con el art. 10 de la Ley 5547) por las consideraciones expuestas anteriormente.

III. INTÍMESE por la presente al pago de la multa aquí impuesta, en la Cuenta correspondiente al Código TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de CINCO (5) DÍAS. A sus efectos, efectuado el depósito correspondiente ante el Organismo recaudador ATM deberá el sancionado acreditar el pago de la multa con la presentación correspondiente, en estos obrados, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. Vencido el plazo sin acreditar el pago ante esta autoridad de aplicación, queda facultada la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para iniciar las acciones legales pertinentes de ejecución y cobro forzoso conforme procedimiento tributario del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

IV. Se le hace saber en forma expresa al infractor, que en el supuesto de persistir en su conducta violatoria de los Derechos de los Consumidores será susceptible de aplicarse las demás sanciones previstas en el Artículo 57º incisos a, c, d, e, f y g de la Ley Provincial Nº 5.547 y que, ante la eventual apertura de la vía impugnativa administrativa: “En todos los casos, para interponer el recurso directo contra una resolución administrativa que imponga sanción de multa, deberá depositarse el monto de ésta a la orden de la autoridad que la dispuso, y presentar el comprobante del depósito con el escrito del recurso, sin cuyo requisito será desestimado, salvo que el cumplimiento de la misma pudiese ocasionar un perjuicio irreparable al recurrente.” (Art 45°, párrafo 12, 2da parte Ley 24.240, conforme Artículo 48°, 51º Ley provincial 5547 y la integración obligatoria por Artículo 3° Ley 24.240).

V. INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

VI. PUBLÍQUESE la parte dispositiva de la presente, a costa del infractor, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Boletín Oficial de la Nación, Diario “Los Andes” y Diario “UNO” de la Provincia de Mendoza y diario de alcance nacional (artículo 57 inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

VII. INSCRÍBASE al Infractor en el Registro Público de Infractores de la Provincia de Mendoza.

VIII. NOTIFÍQUESE al infractor, de la presente Resolución.

IX. ARCHÍVESE.

Dr. Sergio Rocamora

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 116

POR TODO LO EXPUESTO, EL DIRECTOR DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE al señor FEDERICO LUIS SANTOS, CUIT Nº 20-27717496-1, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 20.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la ley Nº 5.547, por la violación a los artículos 5º y 7º de la Resolución Nº 13/2014; por la violación de los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 133/14, por la violación de los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 7.538 concordante con el artículo 44º ter de la Ley Nº 5.547, y por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 26/2015.

ARTÍCULO 2º - INTÍMESE por la presente al pago de la multa aquí impuesta, en la Cuenta 017-925, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. A sus efectos, efectuado el depósito correspondiente ante el Organismo recaudador ATM deberá el sancionado acreditar el pago de la multa con la presentación correspondiente, en estos obrados, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTÍCULO 3º -INSCRÍBASE esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4º- PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en el Diario “Los Andes” y Diario “UNO” de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y el artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTÍCULO 5º - NOTIFÍQUESE a las partes denunciadas, la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º- ARCHÍVESE.

LIC. MÓNICA LUCERO DE NOFAL

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2442

MENDOZA, 29 NOVIEMBRE 2017

VISTO el Expediente Nº 12748-D-17-02369, en el que se tramita la designación del señor Mario Alberto Contreras como miembros titular de la Junta Calificadora de Nivel Primario, en representación del Gobierno Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 3033-DGE-15, se designaron los Miembros de las Juntas Calificadoras de Méritos en representación del Gobierno Escolar en los Niveles Inicial, Primario, Secundario, Especial, Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Técnica y Capacitación para el Trabajo y en las Juntas de Disciplina de Nivel Inicial y Primario y Educación Secundaria, a partir del 9 de diciembre de 2015;

Que resulta necesario dar por finalizada la designación como tercer Miembro titular de la Junta Calificadora de Nivel Primario en representación del Gobierno Escolar, a la Profesora Roxana Noemí Lucero;

Que a fs. 02 del expediente referenciado, la Secretaria Técnica de Educación Primaria, informa la designación del Profesor Mario Alberto Contreras, en reemplazo de la citada docente;

Que la designación del Profesor Mario Contreras, cuenta con el visto bueno de las autoridades escolares;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dése por finalizada, a partir de la fecha de la presente resolución, la designación de la Profesora ROXANA NOEMÍ LUCERO, DNI Nº 21.378.558, como 3º Miembro Titular de la Junta Calificadora de Nivel Primario en representación del Gobierno Escolar;

Artículo 2do.- Desígnese a partir de la fecha de la presente resolución, al Profesor MARIO ALBERTO CONTRERAS, DNI Nº 17.118.716, como 3º Miembro Titular de la Junta Calificadora de Nivel Primario en representación del Gobierno Escolar.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

JAIME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

Mgter. MÓNICA CORONADO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERIA

Resolución N°: 272

MENDOZA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

I.-AUTOS Y VISTOS

Visto el expediente 511-D- 2017 - 01483 INF LEY 3365 Por secuestro de animales sueltos en la vía publica, en infracción a la ley 6773 (ley provincial de ganadería, art. 53 al 59 y 84 causa policial Nº 701º)

II.-CONSIDERANDO

Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, al haberse cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en cuento a los artículos mencionados, teniendo en cuenta que el plazo de estadía de la hacienda desde el momento del ingreso al corral, establecido en el art 59 ha sido superado:

III.-EL DIRECTOR DE GANADERIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1.-Llevese la subasta pública con base, al mejor postor y dinero efectivo un equino sexo macho, pelaje zaino con lucero en la frente, calzado en patas y miembro anterior izquierdo con marca a fuego visible y UN equino sexo hembra pelaje zaino colorado, lista cortada y calzado en miembro anterior y posterior izquierdo con marca a fuego visible. 2.- fíjese fecha de exhibición el día diecinueve (19) de diciembre de 2017 en sede del corral privado habilitado sito en calle Las Heras N° 64 de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza en horario de la mañana de 10 a 12 hs. 3.- fíjese fecha de remate el día veinte (20) de septiembre a las nueve (9)hs. en sede del corral privado habilitado op . cit. 4.- Desígnese martillera Publica SILVIA ANDREA LEGRAND Matrícula 2664 5.- En dicho día, finalizado el remate el comprador el comprador deberá pagar en efectivo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva 8923, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal 6.- El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quien adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador. El mismo dispone de 5 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización a retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria (en caso de equino) certificada por veterinario a elección, RENSPA (tramitado por SENASA), recibo de martillero/ a, boleta del corral y código 148 (en caso de corresponder) .-7.-Superados los 5 (cinco) días corridos sin haber cumplimentado los requisitos mencionados, las costas por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que se exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente 8.-Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y archívese.-

Méd. Vet. Eduardo Vargas
Coordinador DPG

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 273

MENDOZA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

I.-AUTOS Y VISTOS

Visto el expediente 512-D- 2017 - 01483 INF LEY 14346 SECUESTERO 1 EQUINO 1 ASNAR 1 CAPRINO Por secuestro de animales sueltos en la vía publica, en infracción a la ley 6773 (ley provincial de ganadería, art. 53 al 59 y 84 causa policial Nº 857 expte. P-146034/17)

II.-CONSIDERANDO

Que es objetivo de Esta Dirección dar cumplimiento a la ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, al haberse cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en cuanto a los artículos mencionados, teniendo en cuenta que el plazo de estadía de la hacienda desde el momento del ingreso al corral, establecido en el art 59 ha sido superado:

III.-EL DIRECTOR DE GANADERIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1.-Llevese la subasta pública con base, al mejor postor y dinero efectivo : un equino mestizo sexo macho potrillo, pelaje zaino oscuro, lista blanca, calzado cruzado derecho, sin marca a fuego, muy flaco en mal estado general.- 2.- un asno sexo hembra, pelaje overo, con heridas en miembros, con marca poco visible, muy flaca en mal estado 3.- un caprino sexo hembra, pelaje overo negra con cuernos y con señal.- 2.- fíjese fecha de exhibición el día diecinueve (19) de diciembre de 2017 en sede del corral privado habilitado sito en calle Las Heras N° 64 de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza en horario de la mañana de 10 a 12 hs. 3.- fíjese fecha de remate el día veinte (20)de septiembre a las nueve (9)hs. en sede del corral privado

habilitado op. cit. 4.- Desígnese martillera Publica SILVIA ANDREA LEGRAND Matrícula 2664 5.- En dicho día, finalizado el remate el comprador el comprador deberá pagar en efectivo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva 8923, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal 6.- El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quien adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador. El mismo dispone de 5 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización a retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria (en caso de equino) certificada por veterinario a elección, RENSPA(tramitado por SENASA), recibo de martillero/ a, boleta del corral y código 148 (en caso de corresponder) .-7.-Superados los 5 (cinco) días corridos sin haber cumplimentado los requisitos mencionados, las costas por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que se exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente 8.-Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y archívese.-

Méd. Vet. Eduardo Vargas
Coordinador DPG

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 274

MENDOZA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

I.-AUTOS Y VISTOS

Visto el expediente 513-D- 2017 - 01483 INF LEY 6773 SECUESTRO 2 EQUINOS Por secuestro de animales sueltos en la vía publica, en infracción a la ley 6773 (ley provincial de ganadería, art. 53 al 59 y 84 causa policial Nº 400)

II.-CONSIDERANDO

Que es objetivo de Esta Dirección dar cumplimiento a la ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, al haberse cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en cuanto a los artículos mencionados, teniendo en cuenta que el plazo de estadía de la hacienda desde el momento del ingreso al corral, establecido en el art 59 ha sido superado:

III.-EL DIRECTOR DE GANADERIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1.-Llevese la subasta pública con base, al mejor postor y dinero efectivo: 1.- un equino mestizo sexo macho castrado, pelaje zaino colorado con pelos blancos en la frente, con marca fuego .- 2.- un equino mestizo , sexo macho castrado, pelaje zaino colorado, calzado medio en miembros posteriores y miembro anterior derecho con lista blanca y con marca a fuego .- Fíjese fecha de exhibición el día diecinueve (19) de diciembre de 2017 en sede del corral privado habilitado sito en calle Las Heras N° 64 de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza en horario de la mañana de 10 a 12 hs. 3.- fíjese fecha de remate el día veinte (20)de septiembre a las nueve (9)hs. en sede el corral privado habilitado op . cit. 4.- Desígnese martillera Publica SILVIA ANDREA LEGRAND Matrícula 2664 5.- En dicho día, finalizado el remate el comprador el comprador deberá pagar en efectivo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva 8923, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal 6.- El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quien adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador. El

mismo dispone de 5 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización a retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria (en caso de equino) certificada por veterinario a elección, RENSPA(tramitado por SENASA), recibo de martillero/ a, boleta del corral y código 148 (en caso de corresponder) .-7.-Superados los 5 (cinco) días corridos sin haber cumplimentado los requisitos mencionados, las costas por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que se exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente 8.-Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y archívese.-

Méd. Vet. Eduardo Vargas
Coordinador DPG

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 275

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2017

I.-AUTOS Y VISTOS

Visto el expediente 514-D- 2017 - 01483 INF LEY 6773 SECUESTRO 2 EQUINOS Por secuestro de animales sueltos en la vía publica, en infracción a la ley 6773 (ley provincial de ganadería, art. 53 al 59 y 84 causa policial Nº 487/17)

II.-CONSIDERANDO

Que es objetivo de Esta Dirección dar cumplimiento a la ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, al haberse cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en cuanto a los artículos mencionados, teniendo en cuenta que el plazo de estadía de la hacienda desde el momento del ingreso al corral, establecido en el art 59 ha sido superado:

III.-EL DIRECTOR DE GANADERIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1.-Llevese la subasta pública con base, al mejor postor y dinero efectivo: 1.- un equino mestizo sexo macho castrado, pelaje alazán, lista blanca, calzado medio en miembro anterior derecho, sin marca a fuego.- 2.- un equino mestizo, sexo macho castrado, pelaje zaino oscuro, malacara, con lesión inflamatoria en carpo derecho, con 2 marcas a fuego.- Fíjese fecha de exhibición el día diecinueve (19) de diciembre de 2017 en sede del corral privado habilitado sito en calle Las Heras N° 64 de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza en horario de la mañana de 10 a 12 hs. 3.- fíjese fecha de remate el día veinte (20)de septiembre a las nueve (9)hs. en sede el corral privado habilitado op. cit. 4.- Desígnese martillera Publica SILVIA ANDREA LEGRAND Matrícula 2664 5.- En dicho día, finalizado el remate el comprador el comprador deberá pagar en efectivo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva 8923, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal 6.- El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quien adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador. El mismo dispone de 5 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización a retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria (en caso de equino) certificada por veterinario a elección, RENSPA (tramitado por SENASA), recibo de martillero/ a, boleta del corral y código 148 (en caso de corresponder) .-7.-Superados los 5 (cinco) días corridos sin haber cumplimentado los requisitos mencionados, las costas por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que se exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será

rematada nuevamente 8.-Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y archívese.-

Méd. Vet. Eduardo Vargas
Coordinador DPG

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 276

MENDOZA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

I.-AUTOS Y VISTOS

Visto el expediente 515-D- 2017 - 01483 INF LEY 3365 SECUESTERO 1 EQUINO Por secuestro de animales sueltos en la vía publica, en infracción a la ley 6773 (ley provincial de ganadería, art. 53 al 59 y 84 causa policial Nº 701º)

II.-CONSIDERANDO

Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, al haberse cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en cuento a los artículos mencionados, teniendo en cuenta que el plazo de estadía de la hacienda desde el momento del ingreso al corral, establecido en el art 59 ha sido superado:

III.-EL DIRECTOR DE GANADERIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1.-Llevese la subasta pública con base, al mejor postor y dinero efectivo 1.- un equino mestizo, sexo hembra, pelaje zaino colorado, con lucero en la frente y calzado a media caña en ambos miembros posteriores con aparente estado de preñez a término, posee marca a fuego y se encuentra en buen estado 2.- fíjese fecha de exhibición el día diecinueve (19) de diciembre de 2017 en sede del corral privado habilitado sito en calle Las Heras N° 64 de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza en horario de la mañana de 10 a 12 hs. 3.- fíjese fecha de remate el día veinte (20) de septiembre a las nueve (9)hs. en sede del corral privado habilitado op . cit. 4.- Desígnese martillera Publica SILVIA ANDREA LEGRAND Matrícula 2664 5.- En dicho día, finalizado el remate el comprador el comprador deberá pagar en efectivo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva 8923, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal 6.- El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quien adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador. El mismo dispone de 5 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización a retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria (en caso de equino) certificada por veterinario a elección, RENSPA(tramitado por SENASA), recibo de martillero/ a, boleta del corral y código 148 (en caso de corresponder) .-7.-Superados los 5 (cinco) días corridos sin haber cumplimentado los requisitos mencionados, las costas por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que se exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente 8.-Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y archívese.-

Méd. Vet. Eduardo Vargas
Coordinador DPG

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 277

MENDOZA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

I.-AUTOS Y VISTOS

Visto el expediente 516-D- 2017 - 01483 INF LEY 6773 SECUESTRO 1 EQUINO Por secuestro de animales sueltos en la vía publica, en infracción a la ley 6773 (ley provincial de ganadería, art. 53 al 59 y 84 causa policial Nº 865/17)

II.-CONSIDERANDO

Que es objetivo de Esta Dirección dar cumplimiento a la ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, al haberse cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en cuanto a los artículos mencionados, teniendo en cuenta que el plazo de estadía de la hacienda desde el momento del ingreso al corral, establecido en el art 59 ha sido superado:

III.-EL DIRECTOR DE GANADERIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1.-Llevese la subasta pública con base, al mejor postor y dinero efectivo: 1.- un equino mestizo, sexo macho castrado, pelaje tordillo, con marca fuego.- Fíjese fecha de exhibición el día diecinueve (19) de diciembre de 2017 en sede del corral privado habilitado sito en calle Las Heras N° 64 de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza en horario de la mañana de 10 a 12 hs. 3.- fíjese fecha de remate el día veinte (20)de septiembre a las nueve (9)hs. en sede el corral privado habilitado op. cit. 4.- Desígnese martillera Publica SILVIA ANDREA LEGRAND Matrícula 2664 5.- En dicho día, finalizado el remate el comprador el comprador deberá pagar en efectivo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida , la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva 8923, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal 6.- El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quien adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador. El mismo dispone de 5 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización a retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria (en caso de equino) certificada por veterinario a elección, RENSPA (tramitado por SENASA), recibo de martillero/ a, boleta del corral y código 148 (en caso de corresponder) .-7.-Superados los 5 (cinco) días corridos sin haber cumplimentado los requisitos mencionados, las costas por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que se exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente 8.-Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y archívese.-

Méd. Vet. Eduardo Vargas
Coordinador DPG

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 278

MENDOZA 14 DE DICIEMBRE DE 2017

I.-AUTOS Y VISTOS

Visto el expediente 517-D- 2017 - 01483 INF LEY 3365 SECUESTERO 2 EQUINOS Por secuestro de animales sueltos en la vía publica, en infracción a la ley 6773 (ley provincial de ganadería, art. 53 al 59 y 84 causa policial Nº 491/17)

II.-CONSIDERANDO

Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, al haberse cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en cuento a los artículos mencionados, teniendo en cuenta que el plazo de estadía de la hacienda desde el momento del ingreso al corral, establecido en el art 59 ha sido superado:

III.-EL DIRECTOR DE GANADERIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1.-Llevese la subasta pública con base, al mejor postor y dinero efectivo un equino sexo macho castrado, pelaje zaino oscuro malacara, calzado alto en miembros posteriores y calzado a la caña en miembro anterior derecho, con marca a fuego visible. 2.- fíjese fecha de exhibición el día diecinueve (19) de diciembre de 2017 en sede del corral privado habilitado sito en calle Las Heras N° 64 de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza en horario de la mañana de 10 a 12 hs. 3.- fíjese fecha de remate el día veinte (20) de septiembre a las nueve (9)hs. en sede del corral privado habilitado op . cit. 4.- Desígnese martillera Publica SILVIA ANDREA LEGRAND Matrícula 2664 5.- En dicho día, finalizado el remate el comprador el comprador deberá pagar en efectivo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva 8923, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal 6.- El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quien adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador. El mismo dispone de 5 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización a retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria (en caso de equino) certificada por veterinario a elección, RENSPA (tramitado por SENASA), recibo de martillero/ a, boleta del corral y código 148 (en caso de corresponder) .-7.-Superados los 5 (cinco) días corridos sin haber cumplimentado los requisitos mencionados, las costas por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que se exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente 8.-Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y archívese.-

Méd. Vet. Eduardo Vargas
Coordinador DPG

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 279

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2017

I.-AUTOS Y VISTOS

Visto el expediente 518-D- 2017 - 01483 INF LEY 3365 SECUESTERO 2 EQUINOS Por secuestro de animales sueltos en la vía publica, en infracción a la ley 6773 (ley provincial de ganadería, art. 53 al 59 y 84 causa policial Nº 491/17)

II.-CONSIDERANDO

Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, al haberse cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en cuento a los artículos mencionados, teniendo en cuenta que el plazo de estadía de la hacienda desde el momento del ingreso al corral, establecido en el art 59 ha sido superado:

III.-EL DIRECTOR DE GANADERIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1.-Llevese la subasta pública con base, al mejor postor y dinero efectivo un equino sexo macho, pelaje zaino colorado, con lucero en la frente sin marca a fuego visible. 2.- fíjese fecha de exhibición el día diecinueve (19) de diciembre de 2017 en sede del corral privado habilitado sito en calle Las Heras N° 64 de Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza en horario de la mañana de 10 a 12 hs. 3.- fíjese fecha de remate el día veinte (20) de septiembre a las nueve (9)hs. en sede del corral privado habilitado op . cit. 4.- Desígnese martillera Publica SILVIA ANDREA LEGRAND Matrícula 2664 5.- En dicho día, finalizado el remate el comprador el comprador deberá pagar en efectivo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida , la que se aplicará a gastos y manutención del animal y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva 8923, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal 6.- El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quien adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador. El mismo dispone de 5 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización a retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria (en caso de equino) certificada por veterinario a elección, RENSPA (tramitado por SENASA), recibo de martillero/ a, boleta del corral y código 148 (en caso de corresponder) .-7.-Superados los 5 (cinco) días corridos sin haber cumplimentado los requisitos mencionados, las costas por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que se exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente 8.-Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y archívese.-

Méd. Vet. Eduardo Vargas
Coordinador DPG

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 48

Mendoza, 28 de noviembre de 2017.

VISTO

El expediente Nº 1182-D-2017 caratulado Operatoria de Financiamiento Gastos de Cosecha y Acarreo de Uva y Elaboración de Productos Vitivinícolas, y;

CONSIDERANDO

Que resulta de importancia por su impacto en la economía provincial y por las necesidades crediticias del sector, asistir a productores vitícolas respecto de los gastos en que incurran en concepto de cosecha y acarreo de uva destinada a elaboración vínica, así como también a los establecimientos vitivinícolas en relación a los gastos vinculados a tal elaboración;

Que esta Administradora evalúa pertinente aprobar la Operatoria de crédito mencionada con carácter permanente, y no con una vigencia anual como se ha practicado hasta el presente, atento a que las Operatorias que se han habilitado para el financiamiento de tales conceptos han tenido características similares en las distintas temporadas por lo que en definitiva sólo redundan en mayor trabajo administrativo;

Que esta Administradora, en relación a las operatorias de financiamiento en vendimias anteriores, ha tomado razón de la participación significativa de los productores asociados a cooperativas vitivinícolas integradas a FE.CO.VIT.A. Coop. Ltda., al igual que la intermediación comercial de esta entidad, lo que ha facilitado la tramitación y administración de estos préstamos y ha permitido su recupero regular al asumir

aquella la calidad de fiadora;

Que asimismo se admite que en función de la relación comercial que mantiene FE.CO.VIT.A Coop. Ltda. con otros productores vitícolas no asociados a cooperativas integradas a ella, pero que no obstante elaboran y comercializan en forma habitual sus productos en tales establecimientos, se acepten fianzas a emitir por dicha entidad en tales financiamientos, a favor de esta Administradora, en aquellas vendimias en que FE.CO.VIT.A. Coop. Ltda. así lo requiera y ésta resulte calificada favorablemente por el Director Ejecutivo de esta Administradora;

Que atento a que es política prioritaria de esta Institución apoyar financieramente a los pequeños productores participantes de procesos asociativos a fin de que puedan intervenir activamente en la economía y, en especial, entre ellos, a los asociados al movimiento cooperativo, a efectos de mejorar su rentabilidad y estabilidad en la actividad económica asistida, esta Administradora evalúa conveniente admitir que el mecanismo de financiamiento previsto para las cooperativas asociadas a FE.CO.VIT.A. Coop. Ltda., en relación a los gastos para cosecha y acarreo de uva que deban afrontar los productores integrados a ellas, se haga extensivo a otras cooperativas vitivinícolas no asociadas a dicha Federación, siempre que ellas así lo soliciten y resulten admitidas por el Director Ejecutivo de la Administradora, quien definirá las condiciones de endeudamiento máximo y garantías;

Que el artículo 15º de la Ley Nº 6.071 legisla acerca de las garantías admisibles en los créditos que otorgue esta Institución, donde se incluyen específicamente los fideicomisos de garantía y la fianza, siendo facultativo de este Órgano aceptarlos y reglamentarlos;

Que en virtud de las características que presentan los potenciales tomadores de crédito y de las particularidades de la Operatoria en cuestión, en la mayoría de los casos no resulta viable la constitución de garantías reales, por lo que, a los efectos de procurar el recupero de los créditos se considera conveniente que las operaciones crediticias puedan ser garantizadas, entre otros, mediante la celebración de un contrato de fideicomiso de garantía de cosecha y acarreo y/o elaboración de productos vitivinícolas en el cual Mendoza Fiduciaria S.A. asuma la condición de Administrador Fiduciario y esta Administradora, la de Beneficiario;

Que a los efectos de permitir la concreción del resguardo del crédito relacionando el producto cosechado con la transmisión de la propiedad de vino y/o mosto sulfitado del solicitante al fideicomiso, esta Administradora entiende que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, es quien debe controlar la registración en los libros oficiales llevados en la bodega o fábrica de mosto, donde se efectúe la elaboración del producto transferido por cada tomador, e imputar la restitución de tal propiedad a los mismos, en la medida que se cancelen los créditos otorgados y/o sustituyan garantías;

Que a los fines de procurar un ordenado y eficaz análisis de las solicitudes de crédito, resulta ventajoso mantener el mecanismo de escalonamiento de tasas de interés compensatorio, que incentive la temprana presentación de las solicitudes por parte de los solicitantes;

Que a los efectos de instrumentar el fideicomiso de garantía propuesto, este Cuerpo Colegiado evalúa necesario instruir al Director Ejecutivo a suscribir un convenio con el Instituto Nacional de Vitivinicultura y el correspondiente contrato de fideicomiso;

Que por otra parte a efectos de simplificar la aplicación de la reglamentación por parte de los participantes en la presente operatoria, resulta razonable disponer que se integre en un único cuerpo la normativa crediticia referida a la tramitación de los mismos, no aplicándose la metodología aprobada en la Resolución Nº 10/2005 de esta Administradora;

Que atento a la necesidad de celeridad en el otorgamiento de los préstamos se estima conveniente simplificar el circuito de su análisis, tomando como base de evaluación, en general, la información y documentación contenida en la solicitud y en especial lo manifestado en carácter de declaración jurada por

el solicitante y la bodega o fábrica de mosto depositaria;

Que mediante la Resolución Nº 72/2011, esta Administradora aprobó la modificación de la Resolución Nº 29/1997 y otorgó instrucciones al Director Ejecutivo respecto a pautas de evaluación de las solicitudes de crédito y pautas de seguimiento de compromisos contractuales, las cuales se estima deberían continuar aplicándose, en lo que resulte pertinente, en la presente Operatoria.

Por lo expuesto:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la "Operatoria Financiamiento Gastos de Cosecha y Acarreo de Uva y Elaboración de Productos Vitivinícolas", en los términos y condiciones que se reseñan a continuación:

A)- Objeto: Asistir financieramente a productores vitícolas, a cooperativas vitivinícolas asociadas a FE.CO.VIT.A. Coop. Ltda., a otras cooperativas vitivinícolas debidamente autorizadas por el Director Ejecutivo de la Administradora y a establecimientos vitivinícolas que se encuentren inscriptos en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, cuyos emprendimientos se encuentren radicados en la Provincia de Mendoza, respecto de los gastos en que incurran para cosecha y acarreo de uva y/o elaboración de productos vitivinícolas.

B)- Monto disponible para la Vendimia 2018: Se asigna hasta la suma de pesos doscientos millones ($ 200.000.000) como importe total de asistencia a las solicitudes de financiamiento que se tramiten en la Operatoria para la vendimia 2018.

C)- Solicitantes admitidos: Serán admitidas las personas humanas y jurídicas que se detallan a continuación:

1) Productores con emprendimientos vitícolas;

2) Establecimientos vitivinícolas (bodegas o fábricas de mosto);

3) Cooperativas asociadas a Fe.Co.Vit.A. Coop. Ltda.;

4) Cooperativas vitivinícolas debidamente autorizadas por el Director Ejecutivo de la Administradora, en las condiciones que establezca la reglamentación que emita el Director Ejecutivo de la Administradora.

D)- Solicitantes excluidos: No serán admitidos como solicitantes:

1) Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas.

2) Las personas humanas y jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sus organismos descentralizados y autárquicos, Dirección de Administración de Activos de Ex Bancos Oficiales y/o cualquier otro organismo creado o a crearse.

3) Las personas humanas y jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas.

4) Las personas humanas que figuren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.) - Ley Nº 6.879 y modificatorias.

5) Las personas humanas y jurídicas que, en calidad de tomadores o fiadores, registren deudas exigibles

impagas por créditos otorgados por la Administradora Provincial del Fondo, por sí o en su carácter de mandataria, fiduciaria o cualquier otro carácter jurídico que ella haya adoptado.

6) Las personas humanas y jurídicas, en calidad de tomadores o fiadores por créditos otorgados por la Administradora Provincial del Fondo, por sí o en su carácter de mandataria, fiduciaria o cualquier otro carácter jurídico que ella haya adoptado, que se encuentren en trámite de ejecución judicial y hasta cinco (5) años de cancelada la deuda objeto del proceso judicial en cuestión.

7) Las personas humanas y jurídicas que, en calidad de tomadores o fiadores, registren deudas exigibles impagas con:

- Mendoza Fiduciaria S.A., por sí o en cualquier otro carácter jurídico que ésta haya adoptado.

- Fondo Vitivinícola de Mendoza.

- Por créditos otorgados en el marco de la operatoria Emergencia Agropecuaria – Ciclo Agrícola 92/93, prevista en la Ley Provincial Nº 6.004 y concordantes.

8) Las personas humanas y jurídicas que registren deudas fiscales exigibles impagas o no hayan presentado las declaraciones juradas impositivas que resulten exigibles, con el estado provincial.

9) Las personas humanas y jurídicas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina.

10) Las personas humanas y jurídicas que sean productores asociados a cooperativas vitivinícolas integradas a Fe.Co.Vit.A. Coop. Ltda. o a otras cooperativas vitivinícolas debidamente autorizadas por el Director Ejecutivo de la Administradora, en la medida que tales Cooperativas asuman el carácter de solicitantes en la Operatoria y para la misma vendimia.

11) Los deudores por financiamientos otorgados por la Administradora Provincial del Fondo, por sí o en su carácter de mandataria, fiduciaria o cualquier otro carácter jurídico que ella haya adoptado, que sean beneficiarios de acuerdos de pago y/o refinanciaciones vigentes; salvo que en los referidos acuerdos no se hubiere prohibido el acceso a nuevos financiamientos.

Tampoco serán admitidos como solicitantes, las personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración se encuadren en los supuestos mencionados en los incisos 3) a 7) precedentemente enunciados. En el caso de cooperativas, asociaciones civiles, fundaciones y cualquier otra entidad de derecho sin fines de lucro, dichos supuestos se verificarán para los miembros del consejo de administración, comisión directiva u órgano de administración que corresponda, que cumplan las funciones de presidente, secretario y tesorero, o cargos similares.

E)- Límite máximo de asistencia crediticia a otorgar a cada solicitante: El Director Ejecutivo de la Administradora fijará los montos máximos a financiar por solicitante en cada vendimia.

F)- Monto máximo a financiar:

1 - Cosecha y Acarreo de uva: a) Para los solicitantes productores individuales, incluyendo a los productores individuales no asociados a cooperativas vitivinícolas integradas a FE.CO.VIT.A. Coop. Ltda., afianzados por ésta última: el monto a financiar para gastos de cosecha y acarreo de uva se determinará en función del valor por quintal de uva a cosechar de cada vendimia, el cual será establecido oportunamente por el Director Ejecutivo de la Administradora, multiplicado por la cantidad probable de uva a cosechar. En cada vendimia el Director Ejecutivo de la Administradora determinará la cantidad máxima de quintales para los distintos tipos de uva para las cuales se podrá solicitar financiamiento. b) Para las cooperativas vitivinícolas integradas a FE.CO.VIT.A. Coop. Ltda. afianzadas por ésta y para las cooperativas vitivinícolas debidamente autorizadas por el Director Ejecutivo de la Administradora: El monto

total a asignar a este tipo de solicitantes estará en función del valor por quintal de uva a cosechar, el cual será establecido oportunamente por el Director Ejecutivo de la Administradora, por la cantidad probable a cosechar por los asociados que la componen según el comportamiento de su producción elaborada en temporadas anteriores.

En ningún caso la asistencia financiera total otorgada a cada solicitante podrá superar la cantidad de quintales dispuesta para los distintos tipos de uva, ni se admitirá la asistencia conjunta para atender la cosecha y acarreo de uvas varietales y no varietales.

2- Elaboración de productos vitivinícolas: El monto máximo a financiar para gastos de elaboración de productos vitivinícolas, se determinará en función de los quintales para los que se hubiera solicitado financiamiento para gastos de cosecha y acarreo mediante la Operatoria, ingresados al establecimiento perteneciente al solicitante bodega o fábrica de mosto elaboradora. El monto a financiar por quintal de uva elaborado será establecido oportunamente por el Director Ejecutivo de la Administradora.

En cada vendimia el Director Ejecutivo de la Administradora asignará el importe total de asistencia para las cooperativas asociadas a Fe.Co.Vit.A. Coop. Ltda., para los productores individuales no asociados a cooperativas vitivinícolas integradas a FE.CO.VIT.A. Coop. Ltda., en caso de corresponder, y paya cualquier otra cooperativa vitivinícola que resulte autorizada, así como el monto máximo de crédito para gastos de elaboración de productos vitivinícolas a otorgar a los restantes establecimientos vitivinícolas (bodegas o fábricas de mosto).

G)- Moneda: La efectivización del financiamiento, al igual que el reintegro por parte del tomador de crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses, se realizará en moneda Pesos.

H)- Plazos para la devolución del crédito: El capital y los intereses compensatorios se cancelarán en dos cuotas iguales y consecutivas cuyos vencimientos operarán: la primera, en fecha 15 de noviembre del año en que se efectiviza el crédito, y la segunda, en fecha 15 de enero del año siguiente al de efectivización del crédito.

I)- Garantías: Se admiten los tipos de garantía detallados a continuación y se faculta al Director Ejecutivo de la Administradora Provincial del Fondo a evaluar la conveniencia y suficiencia de las mismas:

1) Fideicomiso de Garantía.

2) Hipoteca en primer grado de privilegio.

3) Fianza extendida por FE.CO.VIT.A. Coop. Ltda. para solicitantes cooperativas asociadas a FE.CO.VIT.A. Coop. Ltda. y para productores no asociados a Cooperativas integradas a FE.CO.VIT.A. Coop. Ltda., en la medida que dicha entidad sea debidamente calificada.

4) Prenda con Registro en primer grado de privilegio sobre rodados.

5) Fianza extendida por Sociedad de Garantía Recíproca.

Las cooperativas vitivinícolas debidamente autorizadas por el Director Ejecutivo de la Administradora sólo podrán ofrecer en garantía fianza extendida por Sociedad de Garantía Recíproca.

El tomador del crédito que deberá transferir al Fideicomiso de Garantía una cantidad de vino y/o mosto sulfitado, deberá hacerlo en una proporción equivalente al monto del crédito acordado más el porcentaje de aforo que determine el Director Ejecutivo de la Administradora en cada vendimia. Asimismo éste establecerá en cada temporada el valor de referencia a considerar por litro de producto vínico a afectar, previo a la suscripción del correspondiente contrato de mutuo.

J)- Otros aspectos que determinará en cada vendimia el Director Ejecutivo de la Administradora: En cada vendimia el Director Ejecutivo de la Administradora determinará:

1) El plazo máximo para la presentación de solicitudes de crédito,

2) El plazo máximo para la aprobación de solicitudes de crédito y/o liquidación de los préstamos,

3) La tasa de intereses compensatorios aplicable.

K)- Desembolsos: El préstamo se efectivizará en dos desembolsos iguales: el primero, dentro de los treinta (30) días de instrumentado el contrato de mutuo y sus garantías, según el caso. El segundo se habilitará una vez recibida del Instituto Nacional de Vitivinicultura la certificación del ingreso del setenta por ciento (70%) de los quintales de uva que deberían ingresar al establecimiento correspondiente, declarado por el solicitante.

L)- Gastos de Administración: Los gastos de administración en que incurra la Administradora Provincial del Fondo con relación al financiamiento en cuestión serán solventados con una deducción al tomador del primer desembolso previsto en el contrato de mutuo. Se delega en el Director Ejecutivo de la Administradora la determinación de la cuantía de dicha deducción en cada vendimia.

M)- Procedimiento de Evaluación de la Solicitud de Crédito: Se verificará el cumplimiento de los presupuestos de admisibilidad y el no encuadramiento en condiciones de exclusión establecidas en la reglamentación a dictar por el Director Ejecutivo de la Administradora, en base a la información y documentación contenida en la solicitud, y en especial lo manifestado en carácter de declaración jurada por el solicitante. Podrá requerirse información adicional a otros organismos públicos o privados, entre otros, al I.N.V., a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

En el marco de la Resolución Nº 72/2011 de esta Administradora y concordantes:

1) El Director Ejecutivo efectuará la valoración de las garantías, las cuales deberán ser satisfactorias conforme a los tipos admitidos, y determinará la suficiencia de las mismas, en relación al monto del crédito solicitado.

2) Se evaluará el respaldo patrimonial de los solicitantes, sólo en los siguientes casos:

- Financiamientos requeridos por las cooperativas asociadas a FE.CO.VIT.A. Coop. Ltda., independientemente del destino y monto de cada propuesta.
- Financiamientos requeridos con destino a gastos de elaboración de productos vitivinícolas por un importe superior a pesos trescientos mil ($ 300.000).

N)- Procedimiento de Auditoría: Se admiten como procedimientos de auditorías de aplicación de fondos al destino del crédito a los controles y/o condiciones que se estipulan para liquidar los desembolsos.

Ñ)- Modalidad de Reglamentación: Mantener en un en un único cuerpo la normativa crediticia referida a la tramitación de los mismos, no aplicándose la metodología aprobada en la Resolución Nº 10/2005 de esta Administradora.

Artículo 2º: Instrúyase al Director Ejecutivo a suscribir, definir y coordinar la modalidad de comunicación y/o relación con los organismos técnicos públicos y privados que participen en la Operatoria aprobada en el Artículo 1º de la presente, a efectos que los mismos tomen a su cargo la ejecución de las tareas, verificaciones y constitución del “Fideicomiso de Garantía de Cosecha y Acarreo de Uva y/o Elaboración de Productos Vitivinícolas” y que resulten más convenientes para asegurar su implementación. Asimismo, facúltese a reglamentar todo lo concerniente a la aceptación e instrumentación de la fianza a emitir por

FE.CO.VIT.A. Coop. Ltda. a favor de esta Administradora, tanto en los financiamientos a solicitar por las cooperativas vitivinícolas a ella integradas como en los que soliciten los productores individuales no asociados a cooperativas vitivinícolas integradas a FE.CO.VIT.A. Coop. Ltda.

Artículo 3º: Notifíquese y archívese.

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 49

Mendoza, 28 de noviembre de 2017.

VISTO

El expediente Nº 1782-F-2008, en el que obran los antecedentes de la "Línea de Crédito para Gastos de Cosecha y Acarreo Frutícola, Olivícola y de Ajo", y;

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 6.071 (t.o.) y sus modificatorias, establece que la Autoridad de Aplicación destinará el Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas, entre otros destinos, a financiar los proyectos de inversión privada previstos en el artículo 4º y a promover el desarrollo de los sectores económico de la Provincia, todo ello con los alcances de su artículo 10º, inciso b);

Que resulta de importancia por su impacto en la economía provincial y por las necesidades crediticias del sector, volver a asistir a productores frutícolas y olivícolas respecto de los gastos en que incurran en concepto de cosecha y acarreo;

Que a fs. 669/671 del expediente se adjunta informe elaborado por técnico idóneo de la Administradora, el cual propone los montos por hectárea probables que podrían financiarse para el destino señalado, según el tipo de cultivo;

Que mediante la Resolución Nº 72/2011, esta Administradora aprobó la modificación de la Resolución Nº 29/1997 y otorgó instrucciones al Director Ejecutivo respecto a pautas de evaluación de las solicitudes de financiamiento y pautas de seguimiento de compromisos contractuales, las cuales se estiman deberían adaptarse a las condiciones especiales de la Línea de Crédito que se aprueba por la presente.

Por lo expuesto

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la "Línea de crédito destinada a financiar gastos de cosecha y acarreo frutícola y olivícola - Ciclo Agrícola 2017/2018", en los términos y condiciones que se reseñan a continuación:

A)- Objeto: Asistir financieramente a productores agrícolas cuyos emprendimientos se encuentren radicados en la Provincia de Mendoza, respecto de los gastos en que incurran para cosecha y acarreo de durazno, pera, manzana, cereza, ciruela, olivos y nogales correspondientes a la producción de la

temporada 2017/2018.

B)- Solicitantes Admitidos: Serán admitidas las personas humanas y jurídicas cuyos emprendimientos frutícolas/olivícolas se hallen debidamente acreditados mediante el correspondiente RENSPA-RUT vigente.

C)- Solicitantes Excluidos: Las causales de exclusión reguladas en el Reglamento de Condiciones Generales de las Líneas de Crédito de esta Administradora deberán ser complementadas y/o modificadas en función de las siguientes:

1) Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas.

2) Las personas humanas y jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, sus organismos descentralizados y autárquicos, Dirección de Administración de Activos de Ex Bancos Oficiales y/o cualquier otro organismo creado o a crearse.

3) Las personas humanas y jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas.

4) Las personas humanas que figuren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.) - Ley Nº 6.879 y modificatorias.

5) Las personas humanas y jurídicas que, en calidad de tomadores o fiadores, registren deudas exigibles impagas por créditos otorgados por la Administradora Provincial del Fondo, por sí o en su carácter de mandataria, fiduciaria o cualquier otro carácter jurídico que ella haya adoptado.

6) Las personas humanas y jurídicas, en calidad de tomadores o fiadores por créditos otorgados por la Administradora Provincial del Fondo, por sí o en su carácter de mandataria, fiduciaria o cualquier otro carácter jurídico que ella haya adoptado, que se encuentren en trámite de ejecución judicial y hasta cinco (5) años de cancelada la deuda objeto del proceso judicial en cuestión.

7) Las personas humanas y jurídicas que, en calidad de tomadores o fiadores, registren deudas exigibles impagas con:

- Mendoza Fiduciaria S.A., por sí o en cualquier otro carácter jurídico que ésta haya adoptado.

- Fondo Vitivinícola de Mendoza.

- Por créditos otorgados en el marco de la operatoria Emergencia Agropecuaria – Ciclo Agrícola 92/93, prevista en la Ley Provincial Nº 6.004 y concordantes.

8) Las personas humanas y jurídicas que registren deudas fiscales exigibles impagas o no hayan presentado las declaraciones juradas impositivas que resulten exigibles, con el estado provincial.

9) Las personas humanas y jurídicas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina.

10) Los deudores por financiamientos otorgados por la Administradora Provincial del Fondo, por sí o en su carácter de mandataria, fiduciaria o cualquier otro carácter jurídico que ella haya adoptado, que sean beneficiarios de acuerdos de pago y/o refinanciaciones vigentes; salvo que en los referidos acuerdos no se hubiere prohibido el acceso a nuevos financiamientos.

Tampoco serán admitidos como solicitantes, las personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración se encuadren en los supuestos mencionados en los incisos 3) a 7) precedentemente enunciados. En el caso de cooperativas, asociaciones civiles, fundaciones y cualquier

otra entidad de derecho sin fines de lucro, dichos supuestos se verificarán para los miembros del consejo de administración, comisión directiva u órgano de administración que corresponda, que cumplan las funciones de presidente, secretario y tesorero, o cargos similares.

D)- Monto máximo a financiar: resultará de la cantidad de hectáreas que se declaren cosechar, siendo veinte (20) hectáreas la cantidad máxima a financiar por solicitante.

Los montos a financiar por hectárea, con la factibilidad técnica otorgada por los técnicos de esta Administradora, conforme al tipo de cultivo a asistir, se detallan a continuación:

CULTIVO	MONTO POR HECTAREA
Ciruela industria	$ 22.292
Ciruela en fresco	$ 28.622
Durazno industria	$ 30.053
Durazno en fresco	$ 32.200
Manzana	$ 25.760
Pera	$ 28.175
Cereza	$ 48.300
Aceituna	$ 28.622
Nogal	$ 25.044

La cantidad de hectáreas para la que se demande el financiamiento deberá estar respaldada por la información establecida en los datos certificados en el RENSPA-RUT vigente, correspondiente a los emprendimientos agrícolas alcanzados, y relacionadas a los datos que en carácter de declaración jurada serán informados en la propuesta referidos a: lugar de implantación, marco de implantación, variedad, edad de cultivo, número total de plantas y daños por granizo y/o heladas sufridos en el ciclo agrícola corriente, debidamente acreditado con la presentación de la constancia emitida por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas de la Provincia de Mendoza.

E)- Plazo máximo para presentación de solicitudes: los solicitantes podrán presentar las solicitudes de crédito hasta el día 31 de mayo de 2018.

F)- Moneda: La efectivización del financiamiento, al igual que el reintegro por parte del tomador de crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses, se realizará en moneda Pesos.

G)- Plazo: El capital se amortizará en dos cuotas iguales, cuyos vencimientos se establecen en el siguiente cronograma, en función del tipo de cultivo a cosechar:

CULTIVO	1º VENCIMIENTO	2º VENCIMIENTO
Cereza	15 de mayo de 2018	15 de setiembre de 2018
Ciruela – Durazno – Manzana - Pera	15 de agosto de 2018	15 de diciembre de 2018
Aceituna - Nogal	15 de octubre de 2018	15 de febrero de 2019

En caso que se solicite financiamiento para distintos tipos de cultivos y que conforme al cuadro anterior los plazos para su amortización no fueran coincidentes, a los fines de la tramitación del crédito, el solicitante deberá presentar una única propuesta en la que se unificarán las fechas de vencimiento, conforme a los cultivos con mayores plazos.

H)- Tasa de Intereses Compensatorios: se aplicará una tasa nominal anual variable equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa variable nominal anual activa vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de Cartera General.

I)- Garantías: los solicitantes podrán ofrecer cualquiera de las garantías previstas en el Reglamento de

Condiciones Generales vigente en esta Administradora.

J)- Procedimiento de Evaluación de las Solicitudes de Crédito: en el marco del procedimiento establecido en la Resolución Nº 29/1997 y su modificatoria Nº 72/2011, ambas de esta Administradora, se deberá evaluar el respaldo patrimonial de los solicitantes sólo en los financiamientos requeridos por importes superiores a pesos trescientos mil ($300.000.-).

Artículo 2º: Notifíquese y archívese.

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 1174

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

VISTO

El expediente Nº 1182-D-2017 caratulado “Operatoria Financiamiento Gastos de Cosecha y Acarreo de Uva y Elaboración de Productos Vitivinícolas”, y;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Provincial Nº 3/2012, modificatorio del Decreto Nº 347/1994 reglamentario de la Ley Nº 6.071, establece como función de esta Dirección Ejecutiva la de dictar y/o modificar el Reglamento de Condiciones Generales y/o los Reglamentos de Condiciones Particulares, todo ello conforme los lineamientos que determine el Órgano Colegiado de esta Institución;

Que, en este sentido, el Cuerpo Colegiado de la Administradora dictó la Resolución Nº 48/2017, en fecha 28 de noviembre de 2017, mediante la cual aprueba los lineamientos que regulan la Operatoria Financiamiento Gastos de Cosecha y Acarreo de Uva y Elaboración de Productos Vitivinícolas;

Que este acto se dicta en virtud de la normativa mencionada precedentemente y las funciones asignadas mediante Resolución Nº 39/2016 emanada del Órgano Colegiado de la Administradora, todo ello en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 7º y 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9.003.

Por lo expuesto:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el Reglamento de Condiciones de la Operatoria Financiamiento Gastos de Cosecha y Acarreo de Uva y Elaboración de Productos Vitivinícolas, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo.

Artículo 2º: Exceptúese la aplicación de la Resolución Nº 795/2016 emitida por esta Dirección Ejecutiva o de las que la reemplacen o modifiquen, correspondiente a la determinación montos máximos a financiar

por tomador de crédito, a todas aquellas solicitudes de crédito que se tramiten en la Operatoria Financiamiento Gastos de Cosecha y Acarreo de Uva y Elaboración de Productos Vitivinícolas.

Artículo 3º: Dispóngase que los créditos provenientes de la Operatoria mencionada en el Artículo 1º de la presente que cuenten con garantía fiduciaria, se considerarán cancelados con la emisión del informe que al efecto confeccione el Departamento Tesorería y Administración de Créditos, debiendo realizarse las debidas registraciones en el Módulo Gestión Integral de Créditos del Sistema Integrado de la Institución.

Artículo 4º: Notifíquese y archívese.

SERGIO D. MORALEJO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 1177

Mendoza, 13 de diciembre de 2017.

VISTO

El expediente Nº 1782-F-2008, caratulado Línea de Crédito para Gastos de Cosecha y Acarreo Frutícola, Olivícola y Ajo, y;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Provincial Nº 3/2012, modificatorio del Decreto Nº 347/1994 reglamentario de la Ley Nº 6.071, establece como función de esta Dirección Ejecutiva la de dictar y/o modificar el Reglamento de Condiciones Generales y/o los Reglamentos de Condiciones Particulares, todo ello conforme los lineamientos que determine el Órgano Colegiado de esta Institución;

Que, en este sentido, el Cuerpo Colegiado de la Administradora dictó la Resolución Nº 49/2017, en fecha 28 de noviembre de 2017, mediante la cual aprueba los lineamientos que regulan la “Línea de crédito destinada a financiar gastos de cosecha y acarreo frutícola y olivícola - Ciclo Agrícola 2017/2018”;

Que este acto se dicta en virtud de la normativa mencionada precedentemente y las funciones asignadas mediante Resolución Nº 39/2016 emanada del Órgano Colegiado de la Administradora, todo ello en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 7º y 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9.003.

Por lo expuesto:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de crédito destinada a financiar gastos de cosecha y acarreo frutícola y olivícola - Ciclo Agrícola 2017/2018, que forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 2º: Notifíquese y archívese.

SERGIO D. MORALEJO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8420

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº1435-S-2017," Santos, Andrea Marisol D.N.I Nº 29.289.976, en Ref./ S/ Factibilidad de Comercio Panadería", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Santos Andrea Marisol, con D.N.I. Nº 29.289.976, solicita al Departamento Ejecutivo Factibilidad de Uso de Suelo para la construcción de una vivienda Unifamiliar y un local comercial en un terreno de su propiedad, sito en calle Ferrari Nº 6.131, del Distrito Colonia Segovia, individualizado bajo Padrón Municipal Nº 107.997, requiriendo además autorización para instalar un comercio dedicado a la fabricación de pan y derivados.

Que mediante Resolución Nº 211/2017 se coincidió en la necesidad de que el Departamento Ejecutivo ampliase sus informes respecto de los pedidos de Factibilidad realizados por la peticionante. Siendo necesario conocer si en la zona citada se permite la construcción de viviendas unifamiliares y/o locales, y si existen en el área otro tipo de emprendimientos comerciales y cuáles serían sus actividades.

Que en virtud de los considerandos precedentes la Dirección de Planificación informa: que la propiedad de referencia clasifica en zona Agropecuaria industrial, del Área Rural, conforme a lo establecido en Ordenanza Nº 8244/2016, en donde la superficie mínima a fraccionar es de 500 metros de frente mínimo, en la cual, si se encuentra permitido la construcción de una vivienda por parcela, y locales con uso sujeto a C.E.O.T., Ordenanza Nº 3780/94. Se indica, también, que en la actualidad se están realizando estudios de usos en zonas y ordenamiento territorial los cuales se encuentran en proceso de análisis.

Que de igual manera, la Dirección de Comercio, Industria e Inspección General, por medio de su Cuerpo de Inspectores verifica el domicilio solicitado, acotando que en el radio de 350 metros no existe (al momento de la inspección) comercios colindantes.

Que, en la actual instancia, y luego de evaluar y analizar los informes obrantes en autos, los miembros de este Honorable Concejo consideran viable acceder al otorgamiento de los citados beneficios, supeditando el mismo al estricto cumplimiento de todos los requisitos técnicos, administrativos y de Seguridad e Higiene que rigen la actividad.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º:Exceptuase de las normas establecidas en el C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso del Suelo a la Señora Santos Andrea Marisol, D.N.I. Nº 29.289.976, para la construcción de una Vivienda Unifamiliar y un Local Comercial con destino exclusivo a la instalación de un comercio dedicado a la Fabricación de Pan y derivados, en el terreno de su propiedad sito en calle Ferrari Nº 6.131, Distrito Colonia Segovia, individualizado bajo Nº de Padrón 107.997, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º:Comuníquese, regístrese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTISEISDÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4129814 Importe: $ 186
18/12/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 2840

VISTO el Expte. Nº 43473/2017 D.E., iniciado por Secretaría de Hacienda, mediante el cual eleva proyecto de presupuesto ejercicio año 2018, y;

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de los imperativos legales emergentes de los arts. 200º, inc. 4), Constitución Provincial; 73 inc. 1); 105 inc. 4), 107, 119, 123 ss. y concs. L. 1.079; 2, 3 ss. y concs. L. 8706, resulta necesario dar tratamiento al proyecto en cuestión.

QUE una sana técnica administrativo-financiera de gestión aconseja cumplir con la puesta en vigencia de la norma presupuestaria en forma contemporánea a cada año, conforme ordena el legislador constitucional y el de las leyes 1.079 y 8706, a pesar de la posibilidad de proseguir con la vigencia de normas presupuestarias anteriores –que debe entenderse como residual- o de que el H.C.D. trate uno por iniciativa de su propio seno (art. 119 L.O.M.) –que debe entenderse excepcional.

POR ELLO de conformidad con el dictamen en mayoría de la Comisión de Asesoramiento Permanente en Hacienda y Presupuesto Ampliada, el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mendoza, en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2 8 4 0 / 2 0 1 7

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I SANCIÓN

ARTÍCULO 1º: SANCIÓN Y APROBACIÓN.- Sanciónese y apruébese con fuerza de Ordenanza el Presupuesto Anual y General de Recursos, Financiamiento y Erogaciones de la Municipalidad de Gral.

San Martín para el Ejercicio 2018.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA

ARTÍCULO 2º: RECURSOS Y FINANCIAMIENTO.- Estimase en la suma de pesos novecientos noventa y cinco millones seis mil trescientos doce con 60/100 ($

995.006.312,60.-) el cálculo de RECURSOS y FINANCIAMIENTO para atender las erogaciones, de acuerdo con la siguiente distribución y a la que se proyecta en las planillas y anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCION MUNICIPAL TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES	92.441.147,99	130.203.793,65	936.910.483,65
OTROS INGRESOS DE ORIGEN MUNICIPAL	37.762.645,66		
RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES DE ORIGEN NACIONAL	394.300.000,00	806.706.690,00	
DE ORIGEN PROVINCIAL	412.406.690,00		
RECURSOS DE CAPITAL			46.995.828,95
VENTA DE BIENES DE USO		0,00	
REEMBOLSO DE OBRAS PUBLICAS		15.995.828,95	
REEMBOLSOS DE PRESTAMOS		0,00	
OTROS RECURSOS DE CAPITAL		31.000.000,00	
FINANCIAMIENTO			11.100.000,00
USO DEL CREDITO		0,00	
REMANENTE EJERCICIO ANTERIOR		10.000.000,00	
APORTES NO REINTEGRABLES		1.100.000,00	
DE JURISDICCION NACIONAL	0,00		
DE JURISDICCION PROVINCIAL	1.100.000,00		
DE OTRAS JURISDICCIONES	0,00		

TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS 995.006.312,60

ARTÍCULO 3º: EROGACIONES.- Fíjese en la suma de pesos novecientos noventa y cinco millones seis mil trescientos doce con 60/100 ($ 995.006.312,60.-) la estimación de erogaciones del Presupuesto General de Gastos, de acuerdo con la distribución del gasto por finalidad y función que se indica a continuación y en los detalles de las planillas y cuadros anexos que lo complementan:

CONCEPTO	TOTAL GRAL.	TOTAL POR AREA
EROGACIONES CORRIENTES	887.128.825,00	
- INTENDENCIA		48.232.170,70
- SEC. GOB. Y ADM		286.561.599,13
- SEC. HACIENDA		72.080.880,51
- SEC. OBRAS Y SS.		431.113.628,14
- H.C.D.		45.057.190,05
- JUZGADO VIAL		4.083.356,48
OPERACIÓN	858.387.194,90	
- INTENDENCIA		48.232.170,70
- SEC. GOB. Y ADM.		276.451.045,84
- SEC. HACIENDA		53.617.803,71
- SEC. OBRAS Y SS.		430.978.428,14
- H.C.D.		45.024.390,05
- JUZGADO VIAL		4.083.356,48
PERSONAL	573.070.104,84	
- INTENDENCIA		37.979.069,40
- SEC. GOB. Y ADM.		239.488.634,97
- SEC. HACIENDA		35.274.405,10
- SEC. OBRAS Y SS.		214.104.398,01
- H.C.D.		42.603.482,99
- JUZGADO VIAL		3.620.114,38
BIENES DE CONSUMO		
- INTENDENCIA	38.931.085,75	355.132,75
- SEC. GOB. Y ADM.		7.922.392,53
- SEC. HACIENDA		2.825.846,43
- SEC. OBRAS Y SS.		27.423.997,23
- H.C.D.		397.172,62
- JUZGADO VIAL		6.544,20
SERVICIOS		

- INTENDENCIA	246.386.004,31	9.897.968,55
- SEC. GOB. Y ADM.		29.040.018,34
- SEC. HACIENDA		15.517.552,18
- SEC. OBRAS Y SS.		189.450.032,90
- H.C.D.		2.023.734,44
- JUZGADO VIAL		456.697,90
INT. Y GTOS DE LA DEUDA	17.963.076,80	
- INTENDENCIA		0,00
- SEC. GOB. Y ADM.		0,00
- SEC. HACIENDA		17.963.076,80
- SEC. OBRAS Y SS.		0,00
- H.C.D.		0,00
- JUZGADO VIAL		0,00
TRANSF. CORRIENTES	10.778.553,30	
- INTENDENCIA		0,00
- SEC. GOB. Y ADM.		10.110.553,30
- SEC. HACIENDA		500.000,00
- SEC. OBRAS Y SS.		135.200,00
- H.C.D.		32.800,00
- JUZGADO VIAL		0,00
	71.703.906,20	
EROGACIONES DE CAPITAL		10.962,00
- INTENDENCIA		2.434.637,00
- SEC. GOB. Y ADM.		21.805,00
- SEC. HACIENDA		68.632.822,20
- SEC. OBRAS Y SS.		603.680,00
- H.C.D.		0,00
- JUZGADO VIAL		

BIENES DE CAPITAL		
- INTENDENCIA	19.385.384,78	10.962,00
- SEC. GOB. Y ADM.		134.637,00
- SEC. HACIENDA		21.805,00
- SEC. OBRAS Y SS.		19.214.300,78
- H.C.D.		3.680,00
- JUZGADO VIAL		0,00
TRABAJOS PUBLICOS		
- INTENDENCIA	50.018.521,42	0,00
- SEC. GOB. Y ADM.		0,00
- SEC. HACIENDA		0,00
- SEC. OBRAS Y SS.		49.418.521,42
- H.C.D.		600.000,00
- JUZGADO VIAL		0,00
BIENES PREEXISTENTES	0,00	
- INTENDENCIA		0,00
- SEC. GOB. Y ADM.		0,00
- SEC. HACIENDA		0,00
- SEC. OBRAS Y SS.		0,00
- H.C.D.		0,00
- JUZGADO VIAL		0,00
APORTES DE CAPITAL		
- INTENDENCIA	2.300.000,00	0,00
- SEC. GOB. Y ADM.		2.300.000,00
- SEC. HACIENDA		0,00
- SEC. OBRAS Y SS.		0,00
- H.C.D.		0,00
- JUZGADO VIAL		0,00

PRESTAMOS	0,00	0,00
- INTENDENCIA		0,00
- SEC. GOB. Y ADM.		0,00
- SEC. HACIENDA		0,00
- SEC. OBRAS Y SS.		0,00
- H.C.D.		0,00
- JUZGADO VIAL		

	0,00	0,00
VALORES FINANCIEROS		0,00
- INTENDENCIA		0,00
- SEC. GOB. Y ADM.		0,00
- SEC. HACIENDA		0,00
- SEC. OBRAS Y SS.		0,00
- H.C.D.		
- JUZGADO VIAL		
		0,00
OTRAS EROGACIONES	36.173.581,40	0,00
- INTENDENCIA		36.173.581,40
- SEC. GOB. Y ADM.		0,00
- SEC. HACIENDA		0,00
- SEC. OBRAS Y SS.		0,00
- H.C.D.		
- JUZGADO VIAL		
AMORT. DEUDA PUBLICA		0,00
- INTENDENCIA	36.173.581,40	0,00
- SEC. GOB. Y ADM.		36.173.581,40
- SEC. HACIENDA		0,00
- SEC. OBRAS Y SS.		0,00
- H.C.D.		0,00
- JUZGADO VIAL		
TOTAL DE EROGACIONES		48.243.132,70
- INTENDENCIA	995.006.312,60	288.996.236,13
- SEC. GOB. Y ADM.		108.276.266,91
- SEC. HACIENDA		499.746.450,34
- SEC. OBRAS Y SS.		45.660.870,05
- H.C.D.		4.083.356,48

- JUZGADO VIAL		

CAPÍTULO III

MODIFICACIONES PRESPUESTARIAS

ARTÍCULO 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, en sus ámbitos de competencias y partidas presupuestarias aprobadas, a realizar transferencias, reajustes y compensaciones de partidas y en general a disponer reestructuraciones y modificaciones de los créditos dentro y entre las distintas unidades de gestión que los componen que resulten necesarias para la buena marcha de la administración municipal, así también se autoriza el INCREMENTO PRESUPUESTARIO en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza sobre financiamiento de obra tramitado en autos Nº 43487/2017, tanto respecto de los recursos que ingresen como de las partidas de gastos de capital que se decida ejecutar. Toda modificación autorizada en este artículo será comunicada al H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: Durante el presente ejercicio no podrá disminuirse la Partida: Servicios

– Gastos Judiciales.- que se aprueba, salvo en los siguientes casos:

Inc. 1- Que sea necesario transferir recursos a otras partidas, -sin modificar su destino específico- en razón de necesidades de ejecución o acuerdos judiciales o extra-judiciales, y/o

Inc. 2- Que durante el ejercicio sea objetivamente relevante la innecesariedad de mantenerla, comunicando al Honorable Concejo Deliberante los reajustes presupuestarios realizados.

ARTÍCULO 6º: No pueden realizarse ajustes y/o modificaciones de partidas que impliquen una modificación al total del Presupuesto que se aprueba por la presente a excepción de las facultades conferidas por la presente o por aplicación de los arts. 4º de la Ley 3.796 y 32º de la Ley 8706.

TÍTULO II

DE LA EJECUCIÓN

CAPÍTULO I

NORMAS SOBRE EROGACIONES

SECCIÓN 1

INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS

ARTÍCULO 7º: INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN Y DE OTRAS FUENTES.– Si durante el ejercicio la recaudación obtenida en un determinado recurso financiero municipal u otros ingresos de jurisdicciones no municipal, superan el cálculo respectivo previsto en este presupuesto para esas partidas, como así también si se reciben fondos que no generan endeudamiento o aportes no reintegrables no previstos durante el ejercicio, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, debiendo comunicarse al H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8º: INCREMENTOS POR RECURSOS AFECTADOS.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas especiales necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones con recursos provenientes de:

Inc. 1. Originarios de donaciones, herencias, legados y, en general, a título gratuito en favor del Estado

Municipal; cuando el destino sea imputarlos a gastos ocasionados por la “Fiesta Central, Distritales del Departamento y Nacional de la Vendimia” como así también otros eventos, deportivos, culturales, educacionales y festivales.

Inc. 2. En igual caso cuando el destino sea imputarlos a la promoción del desarrollo local y/o del desarrollo humano, como así al mejoramiento de la infraestructura de la administración municipal.

Inc. 3. Que por leyes especiales tengan afectación específica.

Inc. 4. Que provengan de convenios o adhesiones a leyes o a decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito municipal, como así también los aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes afectados a fines específicos.

En los casos de los incs. 1 y 2, el Departamento Ejecutivo queda expresamente autorizado para recaudar fondos con destino a esos propósitos.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de erogaciones a la efectiva percepción de recursos, que deberán ser rendidas oportunamente de acuerdo al régimen legal aplicable.

Cuando por convenios se prevea la financiación del gasto a través de mecanismos de reembolso a cargo de los vecinos del Departamento de Gral. San Martín, dicha autorización está limitada a lo efectivamente suscripto en el convenio por parte de las autoridades correspondientes y será requisito previo la autorización del H.C.D.

ARTÍCULO 9º: ADHESIÓN A PROGRAMAS Y PLANES DE OTRAS JURISDICCIONES.- Dentro de los límites presupuestarios establecidos por la presente Ordenanza y siempre que razones de estado municipal así lo justifiquen, autorizase al Departamento Ejecutivo a adherir a planes y/o programas implementados por el Gobierno Nacional, Provincial o sus reparticiones autárquicas y/o particulares, como así de organismos internacionales, pudiendo realizar las adecuaciones, transferencias o creación de partidas para su financiamiento previa homologación del respectivo acuerdo y habilitación de cuenta por el H.C.D.

ARTÍCULO 10º: En los supuestos del art. 9º no será necesaria autorización del H.C.D. en los siguientes supuestos:

Inc. 1. En el caso de adhesión a planes de desarrollo local, económico, humano y/o de obras y servicios públicos financiados exclusivamente y en su totalidad por una o varias jurisdicciones no municipales y/o particulares y/o organismos internacionales;

Inc. 2. En el caso de que el aporte a realizar por el Municipio no supere el CUATRO por ciento (4 %) del total aprobado por el art. 3º de la presente, como parte integrante del desarrollo de él o los planes o proyectos o programas mencionados en el inciso precedente, o en relación a la infraestructura necesaria para su desarrollo.

ARTÍCULO 11º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o compensar las partidas presupuestarias necesarias para la aplicación del Articulo precedente de la presente norma.

SECCIÓN 2

DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO 12º: PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN.- Las unidades organizativas del Departamento Ejecutivo que éste determine, deberán programar la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos,

siguiendo las normas que en su oportunidad fije el Departamento Ejecutivo en acuerdo de Gabinete.

ARTÍCULO 13º: RITMO DEL GASTO - A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las Unidades Administrativas Municipales deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, sin perjuicio de alteraciones que eventualmente puedan producirse por la implementación de políticas de desarrollo local, humano, o ejecución de obras y prestación de servicios públicos durante el ejercicio que alteren las planificaciones previstas por la unidades.

ARTÍCULO 14º: REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS.- Sin perjuicio de lo establecido en los arts. 12º y 13º, autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer programaciones periódicas de los montos de todos los créditos presupuestados para erogaciones, de conformidad a la proyección de la relación del flujo de Fondos de Ingresos y Egresos, acorde al origen de su financiamiento, evolución de las necesidades básicas que garanticen la prestación de los servicios y objetivos del Municipio, de conformidad a las posibilidades económicas financieras, teniendo en cuenta los niveles variables estacionales de los Recursos y Gastos, a efectos de cumplimentar un estado final de ejecución anual de presupuesto en equilibrio, o en su defecto, con un déficit razonable y debidamente acordado y resuelto su financiamiento.

ARTÍCULO 15º: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA.- Se fija en pesos treinta y seis millones ciento setenta y tres mil quinientos ochenta y uno con 40/100 ($ 36.173.581,40.-), las erogaciones para amortización de deuda flotante y consolidada, de acuerdo al régimen que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 16º: GASTOS DE VEHÍCULOS.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a compensar gastos de combustible en favor del personal municipal que ofrezca por su propia voluntad un vehículo automotor idóneo del cual sea tenedor, con el objetivo de la realización de gestiones manifiestas de Gobierno Municipal en general, que cumplan o hubieran cumplido con la reglamentación de tránsito.

ARTÍCULO 17º: BECAS Y SUBSIDIOS.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a instrumentar un sistema de becas en dinero o en especie destinado a grupos socio económicamente vulnerables, atribuibles con base en un sistema de ponderación que justifique objetivamente la necesidad de su otorgamiento en el sentido de posibilitar la igualdad de accesos a los bienes básicos entre los vecinos.

El Decreto reglamentario deberá prever que el DIEZ por ciento (10 %) del monto a asignarse será distribuido por los Sres. Concejales en el marco de la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo, en el marco de un programa de mejora de la relación del Estado con los vecinos.

El financiamiento del presente sistema será atendido con rentas generales del Municipio o con fondos provenientes de la Nación, de la Provincia o de Organismos y Entes (físicos o jurídicos) privados.

ARTÍCULO 18º: EVENTOS.- El Departamento Ejecutivo podrá subsidiar al sector privado destinando fondos para al mejoramiento de instalaciones e infraestructura para eventos culturales, educativos y deportivos, con trascendencia municipal, provincial, nacional y/o internacional.

TÍTULO III

DEL PERSONAL Y LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 19º: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.- Apruébase la estructura organizativa de la Municipalidad de Gral. San Martín, conforme el organigrama que se adjunta a las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 20º: Dispóngase el cambio de Jurisdicción presupuestaria de los agentes trasladados a distintas Áreas por cambio de funciones, conforme se detallan en Anexo II y que forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 21º: REFORMA A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar la Estructura Organizativa Municipal, conforme a las necesidades del servicio. Autorizándose a realizar las adecuaciones de cargos, categorías y partidas de personal fuera de escala y escalafonados: permanentes o temporarios.

ARTÍCULO 22º: Facultase al Departamento Ejecutivo a adherir y cumplimentar los acuerdos paritarios provinciales y departamentales en cuanto se resolvieren incrementos y/o reestructuraciones salariales para el personal encuadrado en la ley

5892, sin intervención del HCD, debiendo ponerse al cuerpo en conocimiento de los mismos.

ARTÍCULO 23º: RÉGIMEN DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL FUERA DE ESCALA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

Inc. 1- Las remuneraciones de las autoridades superiores estarán constituidas por el 50% retribución básica y el 50% restante, en concepto de gastos de representación, ambos con carácter remunerativo.

La remuneración mensual del Intendente Municipal a partir del 1 de enero de 2018, será el importe del sueldo vigente al 31/12/2017, el que se actualizará conforme los porcentajes que se establezcan por Paritarias Municipales Provinciales y/o

Departamental según ley 5892 durante el ejercicio 2018.

Inc.2- Las remuneraciones de los Señores Secretarios, Jueza Vial, Contador General, Jefa de Asesores Letrados, Sub. Secretarías, Secretaría Privada de Intendencia Municipal, Jefe de Asesor de Intendencia, Coordinador de Gabinete, Unidad Ejecutora de Proyectos, se determinarán aplicando la siguiente escala porcentual sobre la remuneración mensual del Intendente Municipal:

Secretarios	80%
Jueza Vial	80%
Contador General y Jefa de Asesoría Letrada	75%
Sub. Secretarías	70%
Sec. Privada de Intendencia Municipal	70%
Coordinador de Gabinete	70%
Unidad Ejecutora de Proyecto	70%

Inc.3- La remuneración de la Secretaria Única del Juzgado Administrativo Municipal De Transito, se determinara aplicando el 80% sobre la remuneración de la Jueza Vial.

Inc. 4- La remuneración de los Directores y Asesor Letrado Categoría 50, se determinará aplicando el 70% sobre la remuneración de la Categoría 48 – Sub Secretarías o cargos equivalentes.

Inc.5- Las remuneraciones de las demás autoridades se determinarán aplicando la siguiente escala porcentual sobre la remuneración de los Directores – Categoría 50:

54 ASESOR LETRADO 79%

COORDINACION DE PATRIMONIO HISTORICO

ASESOR TECNICO

53 ASESORES DE INTENDENCIA 72%

ASESOR SUB. SECRETARIA DESARROLLO

HUMANO (ASESORIA DE LA MUJER)

COORDINADOR PASEO DE LA PARIA

COORDINADOR DE RELACIONES CON LA

COMUNIDAD

COORDINADOR POLITICAS JUVENILES

COORDINADOR DE CEMENTERIOS

49 COORDINADOR DE CENTRO INTEGRAL 65%

COMUNITARIO (C.I.C.)

52 ASESORES LETRADO 58%

ASESORES DE GOBIERNO

Inc. 6 - A la remuneración fijada para el Tesorero Municipal se le adicionará el 70% sujeto a aportes y retenciones en concepto de asignación especial por manejo de fondos y valores.

ARTÍCULO 24º: RÉGIMEN DE REMUNERACIÓN DE AUTORIDADES Y PERSONAL CONTRATADO NO ESCALAFONADO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Inc.1 – Las remuneraciones de las autoridades superiores del Honorable Concejo Deliberante, se determinarán aplicando la siguiente escala porcentual:

Presidente 79% sobre la remuneración mensual del Intendente Municipal. Vicepresidente 1º: 75% sobre la remuneración mensual del Intendente

Municipal

Vicepresidente 2º 72% sobre la remuneración mensual del Intendente

Municipal

Concejales 70% sobre la remuneración mensual del Intendente Municipal. Secretario 79% sobre la remuneración mensual del Presidente del H.C.D. SubSecretario 69 % sobre la remuneración mensual del Presidente del H.C.D. Asesor Contable 76% sobre la remuneración del Presidente del H.C.D.

Coordinador Institucional H.C.D. 74% sobre la remuneración mensual del Presidente del H.C.D.

Inc. 2 -El personal contratado no escalafonado del Honorable Concejo Deliberante percibirá como remuneración un porcentaje aplicable sobre el total que percibió el Presidente del Cuerpo al 31/12/07 y con

igual estructura remunerativa, lo que se dispondrá por decreto de la máxima autoridad. Dicho importe sufrirá los ajustes que se hubieren otorgado o se otorguen en el futuro, a partir de esa fecha, al personal escalafonado encuadrado en la Ley Nº 5892.

El personal que cumpla funciones inherentes al título que posea, percibirá el adicional correspondiente calculado sobre el básico, conforme los siguientes porcentajes:

Título Universitario ----------46%

Titulo Terciario ----------20%

Titulo Secundario ----------13%

A tales efectos, se aplicarán los requisitos y disposiciones establecidos en el Acta de paritaria Nº 20, Articulo 3º, Punto II – 2 y 3, que rige o rigiere en el futuro para el personal encuadrado en la Ley Nº 5892/92, como así también los porcentajes diferenciales allí determinados. (Ordenanza Nº 2625/2014).

Aplicase el régimen de licencias establecido en la Ley Nº 5811 a todo el personal dependiente del HCD.

Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente disposición.-

ARTÍCULO 25º: SUPLEMENTO REMUNERATORIO – RATIFICACIÓN Ratificase el establecimiento, con carácter de transitorio y excepcional, de la asignación no remunerativa por un importe mensual hasta el equivalente de PESOS SETECIENTOS ($ 700,00), para todo el personal municipal escalafonado o no, hasta el 31 de Diciembre de 2018 a abonarse en cuotas mensuales, consecutivas no superiores a DOCE (12), en un todo de acuerdo con lo dispuesto en Acta de paritaria Municipal Nº 7, Homologada por Decreto Nº 1473/2016.

Facultase al Departamento Ejecutivo a reducir o eliminar de este monto las sumas necesarias a los efectos de cumplir con potenciales paritarias Provinciales o Municipales, o los mayores aumentos a conceder al personal, condicionados a que su percepción en montos líquidos no produzca disminución en el total de dicha remuneración.

ARTÍCULO 26º: VIÁTICOS Incrementase los importes establecidos en el Art. 35º de la Ordenanza Nº 2695/2015, modificatoria del Art. 2º de la Ordenanza Nº 2181/06, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Inc.1- El viático será liquidado a los agentes en función de las categorías que les corresponda al tiempo de iniciarse la comisión de servicio, ajustándose a la siguiente escala básica:

a) Intendente – Presidente del H.C.D.: $ 1401,40

b) Secretarios del Departamento Ejecutivo- Concejales: $ 1115,40

c) Contador General – Asesores Legales con acuerdo del H.C.D. y Subsecretarios: $ 872,30

d) Directores, Asesores y otros cargos fuera de nivel del Departamento Ejecutivo y del H.C.D.: $ 629,20

e) Personal escalafonado y contratado del Departamento Ejecutivo cualquiera sea su remuneración:$ 550,00

f) Personal escalafonado y contratados del H.C.D.: $ 550,00 g) Contratados con Locación de Servicios:

1. Hasta $ 3.000,00 mensuales de honorarios: $ 508,20

2. Más de $ 3.000,00 mensuales de honorarios: $ 510,40

Inc. 2- Ratifícase el importe en concepto de suma fija para gastos de movilidad, establecido en el Art. 33º, inc. 2º de la Ordenanza Presupuestaria Nº 2768/16 modificatoria de la Ordenanza Nº 2181/2006; el que ascenderá a $ 325.

Inc. 3- Ratifícase los importes establecido en el Art. 33º, inc.3º de la Ordenanza Presupuestaria Nº 2768/16 modificatoria de la Ordenanza Nº 2181/2006, los cuales ascenderán a $ 390, para viajes dentro de Sudamérica y $ 1014, para el resto del mundo.

Los importes establecidos regirán a partir de la aprobación y promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 27º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a modificar los importes comprendidos en los incisos 1, 2 y 3 del Art. 26º de la presente disposición, conforme a los incrementos que puedan surgir en los rubros que componen la liquidación de los viáticos, durante el presente ejercicio.-

TÍTULO – IV

DISPOSICIONES FINALES CAPÍTULO I

PRINCIPIOS E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 28º: La Municipalidad de Gral. San Martín, ratifica y adhiere a los principios de plena y real autonomía municipal consagrados por los arts. 123º en relación al art.

5º de la Constitución Provincial y adscribe a los emergentes del Desarrollo Local.

ARTÍCULO 29º: La vigencia de la presente Ordenanza será desde el 01 de Enero del

2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin perjuicio de que mantendrá su vigencia automática de conformidad a lo normado por los arts. 15º y 27º de la Ley Nº 8706, en relación al art. 99º, inc. 3 de la Constitución Provincial y con las excepciones que se establecieron en los artículos específicos.

ARTÍCULO 30º: Entiéndase comprendidas en la presente Ordenanza las planillas y cuadros anexos que la integran.

CAPÍTULO II

NORMAS DE CARÁCTER PERMANENTE Y ADHESIONES

ARTÍCULO 31º: Ratificase el carácter de permanente de las normas consagradas en los arts. 24º y 25º, de la Ordenanza Nº 2073/05.

CAPÍTULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 32º: Facultase al Departamento Ejecutivo a renegociar con proveedores de bienes -servicios y obras-, en operaciones inmediatas o de tracto sucesivo, los valores impagos y en mora. En este sentido autorizase al Departamento Ejecutivo a reconocer los intereses que cada negociación requiera y dentro de las normativas vigentes.

ARTÍCULO 33º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar cualquier operatoria financiera y/o hacer uso de las herramientas actualmente existentes en ese sentido, a efectos de cubrir la desvalorización de la

moneda, en Entidades Oficiales o Privadas que se encuentren bajo las normas regulatorias del BCRA, previa evaluación de riesgo y tasa ofrecida.

ARTÍCULO 34º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a iniciar, promover y en definitiva a participar en la conformación y/u organización de fideicomisos, fundaciones, Asociaciones sin fines de lucro y de bien común, y/o en sociedades comerciales, que tengan por fin expreso promover el desarrollo local en el ámbito municipal y regional, entendiendo a éste su vinculación con otros municipios de la provincia, de otras provincias Argentinas y comunidades locales de otros países, todo en el marco legal vigente que para cada caso exista.

ARTÍCULO 35º: Dispóngase destinar un monto de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para capacitación del Personal y Concejales del H.C.D., importe que será absorbido con la partida de “Servicios Generales” del Cuerpo.

ARTICULO 36º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos recibidos en concepto de Fondo Federal Solidario (Soja), al pago de trabajos públicos y/o bienes de capital imputados en el presupuesto de gastos municipal, cualquiera sea su unidad de gestión de crédito, sin perjuicio de las rendiciones periódicas que deban efectuarse a los organismos correspondientes (Provincia de Mendoza y H.T.C.) en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 8028.

ARTICULO 37º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a utilizar fondos de rentas generales para efectuar pagos correspondientes a programas que cuentan con afectación específica, con la obligación de reintegrarlos una vez recepcionados dichos fondos.

ARTÍCULO 38º: Los puntos para ser cumplimentados por el Comité de Pre- adjudicación Creados en la Ordenanza Municipal Nº 1869/02 son los siguientes:

1- El comité deberá elevar dictamen respecto de todos los gastos efectuados por medio de licitación Pública encuadradas dentro del marco de las leyes Nº 8706 y Nº 4416. Este dictamen no revistará el carácter de norma imperativa obligatoria para el Departamento Ejecutivo.

2- Los integrantes del Comité durarán en sus funciones 1 año, desde el inicio de

Sesiones Ordinarias del HCD.

ARTÍCULO 39º: Dispóngase el AUMENTO de la partida de gasto del Honorable Concejo Deliberante TRANSFERENCIAS – Transferencias p/financiar erogaciones corrientes – 43104 – Aportes a actividades no lucrativas, por un monto de $ 70.000 (pesos setenta mil) fs. 29º de estas actuaciones.

ARTÍCULO 40º: Dispóngase la DISMINUCIÓN de la partida de gasto del Departamento Ejecutivo – TRANSFERENCIAS – Transferencias para financiar erogaciones corrientes – 43104 – Aportes a actividades no lucrativas – 136 – Subsidios, por un monto de $ 70.000 (pesos setenta mil) (fs. 19º de estas actuaciones), quedando facultado el Departamento Ejecutivo a modificar los montos en las jurisdicciones de su dependencia conforme lo estime conveniente.

ARTÍCULO 41º: Créese un cargo clase 13 – Personal de Planta – H.C.D. 408.1403 I 13 – Subdirección de Administración – Vacante.

ARTÍCULO 42º: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mendoza, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Bartolome Robles

Presidente

Bibiana Martinez
Secretaria

Boleto N°: 4130058 Importe: $ 7092
18/12/2017 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3514

GUAYMALLEN, 06 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8420-2017 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8420 -2017 considerándose promulgada, conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: 4129798 Importe: $ 36
18/12/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 3055

Gral. San Martín (Mza), Diciembre 11 de 2.017.-

Visto el contenido de la Ordenanza Nº 2.840/2.017 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se “Sanciona y Aprueba el Presupuesto Anual y General de Recursos, Financiamiento y Erogaciones de la Municipalidad de General San Martin, para el Ejercicio 2.018”.

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2.840/2.017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión del día 07 de Diciembre de 2.017.

Art. 2º).- Por Secretaria de Hacienda dispóngase la Publicación de la presente Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a las normas vigentes. Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

Jorge Omar Gimenez
Intendente

Cdr. Walter Carini
Secretario de Hacienda

Boleto N°: 4128334 Importe: $ 48
18/12/2017 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONTRATO Y ESTATUTO S.R.L. "**SERVILIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**".- En la Ciudad de Mendoza y Provincia de Mendoza, República Argentina a los OCHO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE, quienes suscriben e intervienen por si, en su propio derecho, el señor CARLOS OMAR ANTON, argentino, nacido el 10 de agosto de 1.964, de 53 años de edad, con Documento Nacional de Identidad 17.214.469, C.U.I.L 20-17214469-2, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle José Vicente Zapata número 162, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza, y el señor HERNAN SALVADOR COFRE, chileno, nacido el 31 de diciembre de 1.970, de 46 años de edad, con Documento Nacional de Identidad de Extranjero 92.905.405, C.U.I.L. 23-92905405-9, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante , domiciliado en calle Juan Gualberto Godoy número 690, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, expresan que han decidido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la república Argentina que se regirá por las disposiciones del Estatuto que a continuación se dicta y supletoriamente por la ley 19.550, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. DENOMINACIÓN: “SERVILIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”
DOMICILIO: Constituyendo domicilio legal, social y fiscal en calle José Vicente Zapata número 162, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, República Argentina. DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en la Registro Público de Comercio. OBJETO: La comercialización de productos, insumos, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas materiales de lavado y limpieza en general, sea por compra, venta, permuta, consignación, locación, leasing, franquicia, explotación y comercialización en cualquier forma. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL ($100.000.), dividido en 100 CUOTAS de PESOS UN MIL ($ 1.000.) cada una de valor nominal. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. Designar como GERENTE TITULAR al señor CARLOS OMAR ANTON, quien acepta el cargo. EJERCICIO SOCIAL: El Ejercicio Social cierra el treinta y uno (31) de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: 4125788 Importe: $ 144
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)

“PÉRGOLA SAS” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (ley 27.349) conforme a las siguientes previsiones: 1. SOCIOS: Agustín Fidencio Yáñez, DU - DOCUMENTO ÚNICO Nº 13.912.654, CUIL/CUIT Nº 20-13912654-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Mayo de 1960, 57 años de edad, profesión: Ingeniero en electrónica y eléctrico, estado civil: viudo, con domicilio en la calle Vaticano 1.479, Godoy Cruz, Mendoza; Agustín Fernando Yáñez, DU – DOCUMENTO ÚNICO Nº 35.184.127, CUIL/CUIT Nº 20-35184127-4, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de Mayo de 1990, 27 años de edad, profesión: Diseñador gráfico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Vaticano 1.479, Godoy Cruz, Mendoza, representado en este acto por el Sr. Agustín Fidencio Yáñez DU Nº 13.912.654 con poder suficiente para este acto; María Consuelo Yáñez, DU - DOCUMENTO ÚNICO Nº 35.925.720, CUIL/CUIT Nº 27-35925720-7, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Julio de 1991, 26 años de edad, profesión: Arquitecta, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Vaticano 1.479, Godoy Cruz, Mendoza y Tomás Francisco Yáñez DU - DOCUMENTO ÚNICO Nº 38.756.520, CUIL/CUIT Nº 20-38756520-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Noviembre de 1994, 23 años de edad, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Vaticano 1.479, Godoy Cruz, Mendoza; 2. Denominación social: “PÉRGOLA SAS”; 3. Domicilio legal: es en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Domicilio de su Sede Social: en calle Raiquén 1.951, manzana O, casa 10, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la construcción de obras civiles, destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias; instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También realización de obras de urbanización privada. La sociedad tiene plena capacidad de derecho

para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, necesarios para el cumplimiento del objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las que requieran la autorización prevista por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución (01-12-2017). Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6. Capital: El Capital Social es de seis millones de pesos ($ 6.000.000,00), representando por seis mil acciones ordinarias escriturales, de $ 1.000,00 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital también serán escriturales, de $ 1.000,00 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital fue suscripto e integrado, en su totalidad, según el siguiente detalle: Agustín Fidencio Yáñez, DU - DOCUMENTO ÚNICO Nº 13.912.654, quien suscribe e integra 2.400 acciones ordinarias escriturales por $ 2.400.000,00 (o sea el 40% del capital); Agustín Fernando Yáñez, DU – DOCUMENTO ÚNICO Nº 35.184.127, quien suscribe e integra 1.200 acciones ordinarias escriturales por $ 1.200.000,00 (o sea el 20% del capital); María Consuelo Yáñez, DU - DOCUMENTO ÚNICO Nº 35.925.720, quien suscribe e integra 1.200 acciones ordinarias escriturales por $ 1.200.000,00 (o sea el 20% del capital); y Tomás Francisco Yáñez DU - DOCUMENTO ÚNICO Nº 38.756.520, quien suscribe e integra 1.200 acciones ordinarias escriturales por $ 1.200.000,00 (o sea el 20% del capital); 7. Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una persona humana, socio o no, con el título de Presidente. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Dura en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. El Presidente puede autoconvocarse cada vez que lo considere necesario para tomar las decisiones que hagan al buen funcionamiento de la Sociedad. Las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designó como Presidente (por plazo indeterminado) al señor Agustín Fidencio Yáñez, DU - DOCUMENTO ÚNICO Nº 13.912.654, quien fijó domicilio especial en calle Vaticano 1.479, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Se designó Administrador Suplente (por plazo indeterminado) al señor Tomás Francisco Yáñez DU - DOCUMENTO ÚNICO Nº 38.756.520 quien fijó domicilio especial en calle Vaticano 1.479, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera el Presidente. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Si un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones no será necesario el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura; 11. El ejercicio social

cierra el día 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: 4128054 Importe: $ 438
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Señor Jorge Walter Bolado, 60 años de edad, casado, argentino, comerciante, con D.N.I. 13.192.344, nacido el 21/12/1956 y la Señora Noemí María Milian, de 58 años de edad, casada, comerciante, DNI nro. 14.192.896, nacida el 09/07/1959, ambos domiciliados en calle Mar del Plata 1635, Dorrego - Guaymallén, Mendoza, Fecha de acto constitutivo: 10/10/2017 Denominación**: J, MONTIEL S.R.L**. 2. Domicilio: el domicilio fiscal, legal, comercial y especial de la Sede Social se ha fijado en calle Mar del Plata nro. 1635 de Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina - 3. Objeto Social: -comercial-distribución productos panadería, catering, construcción. 4. Plazo de duración: Será de 50 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 5. Monto del Capital Social: Pesos cien mil ($ 100.000) 6. Órgano Administrativo: como GERENTE el Sr. Jorge Walter Bolado, quien durará en su cargo cuatro años. - 7. Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 8. Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: 4129329 Importe: $ 72
18/12/2017 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
Unión Vecinal Bº Valle Grande, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Enero 2018 a las 20,00 hs, en primera convocatoria y a las 21,00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Tupac Amaru 230 San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de $ 30 por cada socio. 2-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario .3-Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/11/2017 acuerdo a la Res. DPJ Nº 1.301/13.4-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas.5-Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: 4126695 Importe: $ 48
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de término) **ASOCIACION DEPORTIVA BRIAN NICOLAS DE MARCHI DE SAN CARLOS** "Convocatoria: La Comisión Directiva de la ASOCIACION DEPORTIVA BRIAN NICOLAS DE MARCHI DE SAN CARLOS, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 12 de enero de 2018, a las 19:00 horas, en calle Victorio Maestri 586, Villa Cabecera, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino) 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha.5) Participación en el Consejo de Entidades Intermedias a la fecha. 6) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás Cuadros Anexos de los ejercicios Económicos cerrados al 30/11/2014, 30/11/2015, 30/11/2016,. 7) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Toda la documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de

término), estará a disposición de los asociados calle Victorio Maestri 586, Villa Cabecera, San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 17:00 a 19:00 horas”

Boleto N°: 4127934 Importe: $ 96
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **ASOCIACION DE EQUINOTERAPIA LA CELIA -SAN CARLOS** "Convocatoria: La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE EQUINOTERAPIA LA CELIA- SAN CARLOS convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 13 de enero de 2018, a las 9:00 horas, en el local ubicado en calle Circunvalación La Celia s/nº, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás Cuadros Anexos de ejercicios Económicos cerrados al 31/08/2016 y 31/08/2017. 6) Informe sobre la participación en el Consejo de Entidades Intermedias a la fecha. 7) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas según el estatuto. Toda la documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, estará a disposición de los asociados en calle Circunvalación La Celia s/nº, Eugenio Bustos, San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 10:00 a 12:00 horas”

Boleto N°: 4127938 Importe: $ 96
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
CONVOCASE a todos los asociados del **CIRCULO MEDICO DE MALARGÜE** para el dia jueves 28 de Diciembre de 2.017, a las 20:30 hs., en la sede de la institución, sita en Manuel Ruibal 198 (E) de la ciudad de Malargüe, a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del dia:1.Lectura Acta Asamblea anterior 2.Consideracion de Balances y memorias presentados 3. Tratamiento y aprobación de los Balances anuales de ejercicios 2013/2014 2014/2015 2015/2016 2016/2017 4.Elección de miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo período 5.Elección de los socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea Ordinaria. A la hora señalada quedará Válidamente constituida con la mitad más uno de los socios activos presentes, pasando una hora, se realizará con la cantidad de socios presentes.

Boleto N°: 4128878 Importe: $ 54
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
SANTA RITA S.R.L. Convoca a la Reunión de Socios que se realizará el día 7/12/2017, a las 13:30 hs. en el local de la sede social, Ruta Provincial 50 s/n, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: PUNTO PRIMERO: Enajenación de un inmueble de su propiedad ubicado en calle Varas s/n del Distrito Ramblón, Departamento de San Martín, anotado en el Registro Propiedad Raíz como asiento A-2 de la Matricula Nº 302.118/8 del Departamento de San Martín FOLIO REAL, Con una superficie según título de setenta y cuatro hectáreas cinco mil novecientos sesenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados (74 Has. 5.961,63 m2). PUNTO SEGUNDO: Autorizar al Señor Francisco Manzano con D.N.I. 17.698.878 en su calidad de Gerente a firmar las escrituras traslativas de dominio y toda la documentación que demanden las operaciones de venta ante los distintos organismos y/o registros intervinientes PUNTO TERCERO: Designación de los socios que firmarán el acta de la presente reunión de socios. SEGUNDA CONVOCATORIA: Debemos destacar que de no reunirse el quórum

necesario para la realización de la primera convocatoria, se realizará la segunda convocatoria una (1) hora más tarde, con el número de socios que participen, siendo válidas sus resoluciones.

Boleto N°: 4129671 Importe: $ 78
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Unión Vecinal Flor de Cuyo: Arias, Miguel Ramón, DNI 8.145.502, con domicilio real en calle LUIS BRAILE 3129, B° Flor de Cuyo, del departamento de Godoy Cruz, en mi carácter de Presidente de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal y con el apoyo de ésta comisión, respetuosamente nos presentamos y decimos: Que por la presente ponemos a usted en conocimiento que a petición de la Comisión Directiva, se convoca a los socios de la Unión Vecinal a una Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 27 de diciembre de 2017, a las 18:00 hs y la segunda convocatoria a las 18:30 hs, acto que se llevará a cabo en calle Ricardo Guiraldes N° 157 del citado B° Flor de Cuyo. Así mismo hago saber que la convocatoria es a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario de la comisión Directiva, firmen la correspondiente Acta de Asamblea. 2. Aprobación de Balances 2013 — 2014 — 2015 y 2016.

Boleto N°: 4129931 Importe: $ 66
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
El **Consejo Directivo del LICEO RUGBY CLUB**, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse El día sábado 30 de diciembre de 2017 a las 11.00 hs., en primera convocatoria y a las 12.00 hs. En segunda convocatoria, en la sede de la institución, sita en calle Boedo y Vieytes de Luján de Cuyo, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos miembros presentes para suscribir el acta 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de situación Patrimonial. Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Padrón de socios, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2016

Boleto N°: 4129819 Importe: $ 48
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS **COMPLEJO SAN FRANCISCO.** Estimados vecinos, por la presente se invita a asisitir a la Asamblea General Ordinaria del barrio, el día jueves 21 de diciembre de 2.017, a las 19:00 hs. En las oficinas administrativas de la Sra. Patricia Martinez, sito en complejo San Miguel II callejón Sanchez S/N distrito de Los Corraliltos, Guaymallén, Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2. Detalles de urbanización. 3. Asesoramiento jurídico notarial sobre normativa de conjuntos inmobiliarios y propiedad horizontal especial del C.C.C.N. 4. Deliberación de reglamento interno. 5. Constitución de nuevas Comisiones. 6. Designación del Administrador del Consorcio. 7. Nombramiento de Consejos de propietarios y Comsión Directiva. 8. Pago de expensas.

Boleto N°: 04129847 Importe: $ 48
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
COMISIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD ANIMAL (COPROSA) El director de la Dirección Provincial de Ganadería de la provincia, DR. NÉSTOR GUIZZARDI, en su carácter de presidente de la COMISIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD ANIMAL (COPROSA), convoca a reunión a los integrantes de la Coprosa provincial, para el día miércoles 27 de diciembre de 2017, a las 09:00 hs., en la sede central de fundación COPROSAMEN, sito en calle aguado n° 371 de la ciudad de Mendoza.- temas a tratar: 1. Tratamiento de

las resoluciones de la coprosa técnica.- - identificación de terneras vacunas contra brucelosis - otros temas tratados 2. Precio de vacuna de antiaftósica/antibrucélica año 2018.- 3. Fecha tentativa de inicio de campaña.- 4. Otros temas de interés.- DR. NESTOR GUIZZARDI

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

El Órgano Fiduciario del **CLUB SPORTIVO INDEPENDIENTE RIVADAVIA** convoca a elección general de autoridades para el día 18 de Febrero de 2018. Las mismas se celebrarán en la sede de la Institución, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 688 (Secretaría) de la Ciudad de Mendoza, en horario de 9.00 a 13.00 horas. Los socios que resulten electos una vez celebrado los comicios, tendrán mandato hasta la finalización del ejercicio económico en curso. En el Acto Eleccionario convocado se elegirán las siguientes autoridades: 1- Representantes de Socios: a/ (Art. 33) Dieciocho (18) titulares y Seis (6) suplentes, por un mandato que vencerá a la finalización del ejercicio económico en curso. 2.- Comisión Directiva: (Art. 48). Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario General, Prosecretario, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, Cinco (5) Vocales titulares y cinco (5) vocales suplentes, por un mandato que vencerá a la finalización del ejercicio económico en curso. (Art. 49). 3.- Comisión de Fiscalización: (Art. 70) Tres (3) titulares y tres (3) suplentes, por un mandato que vencerá a la finalización del ejercicio económico en curso, uno de los titulares debe ser profesional en Ciencias Económicas. Requisito para ser elector y elegido: 1.- Podrán votar los socios plenos y vitalicios, en condiciones de hacerlo según el estatuto. 2.- Podrán ser elegidos: a). Representantes de Socios: 1) Socios plenos o vitalicios, mayor de 21 años. 2) estar en condiciones de votar. b). Miembros de Comisión Directiva: 1) Socio Pleno o vitalicio, 2) Mayoría de edad y cuatro (4) años de antigüedad mínima, salvo para presidente y vice que requieren treinta (30) años de edad mínima y seis (6) años de antigüedad. c). Miembros de Comisión de Fiscalización: (Art. 75) Iguales condiciones requeridas que los representantes de socios y uno (1) de ellos debe ser profesional de Ciencias Económicas. La recepción de "Listas de Candidatos" será hasta el día 18 de Enero del año 2018..

Boleto N°: 4129423 Importe: $ 360
15-18-19/12/2017 (3 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
Ampliación de concesión Departamento Gral. De Irrigación. Por Expte Nº 99003 V 1971 caratulado: HECTOR SERGIO VIGNONI s/AMPLIACION DE CONCESION. La entidad denominada Héctor Sergio Vignoni, CUIT Nº 20-12304632-4, titular del pozo Nº 08-1957, solicita al Departamento General de Irrigación, ampliación de concesión para la Nomenclatura Catastral 08-99-00-1800-695516-0000-9, donde se ubica el pozo, por la superficie de 8 ha 5515.19m2, remanente de superficie sin derecho.

Boleto N°: 4129900 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

REMATES

(*)
Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, Orden Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 13 de Capital Federal, Secretaría única, sito en Av. Roque Saenz Peña 760 piso 8° de la ciudad de Buenos Aires, en Autos caratulados “NOGUEROL MARINA CARINA C/ MONTECOMÁN S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS” (Expte. N° 27.293/2004), y realización por ante el Juzgado de Paz Letrado de Monte Comán, en Autos N° 6657 “OF. LEY 22172 JZDO. NAC. DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 13 BS. AS. AUTOS N° 27293/ 2004 NOGUEROL MARINA CARINA C/ MONTECOMAN S.A. Y OTROS S/ D. Y P. S/ REMATE P/ DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO”, el cual actúa en carácter de oficiado a cargo del Dr. Tulio Daniel ANGRIMAN, rematará el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE PRÓXIMO a las 08:45 HS., los bienes embargados individualizados en el

oficio ley de fs. 4 y conforme actas de constatación de fs. 7 y 9. El remate se efectuará en los Estrados del Juzgado de Paz Letrado de Monte Comán, sito en Diagonal España y San Luis s/n de Monte Comán, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, cuyo detalle y número de lotes son los siguientes: Lote 2: Autoelevador color amarillo con equipo de gas, motor naftero, con torre de elevación Marca Komatsu, Modelo FG15-10 Serie 17765. Según acta de constatación de fs. 9, el autoelevador no tiene el tubo de gas colocado y según lo manifestando por el entrevistado, Sr. Héctor Ontivero, empleado administrativo, el mismo no está funcionando por problemas en el embrague; Lote 3: Máquina PL518 N° 5213-Blancher con estructura de acero inoxidable de 24 metros aproximadamente con cinta elevadora al medio con bomba reductora y de acero inoxidable, con cuatro tolbas de acero inoxidable, una cinta inspección al final de acero inoxidable e hierro estructural; Lote 4: Zaranda escurridora de acero inoxidable con tres bombas reductoras. La zaranda mide aproximadamente 0,60 cm x 5 mts sin poder individualizar marca ni número y cuenta con banda escaldadora de plástico; Lote 5: Elevador de acero inoxidable anexada zaranda vibradora de acero inoxidable sin marca; Lote 6: Cuatro cintas de inspección para frutas disecadas, una de acero inoxidable de 6 mts. de largo por 0,90 cm de ancho aprox. sin marca, dos restantes de chapa pintada de igual dimensiones que la anterior y la cuarta de chapa pintada de 8mts x 0,80m; Lote 7: Máquina prensa de acero inoxidable Marca BSB con bomba reductora. Lote 8: Máquina selladora al vacío Marca Onelite 3800-1078 con cinta transportadora de acero inoxidable. Según acta de constatación de fs. 7, el Sr. Héctor Ontivero, empleado administrativo, manifiesta que se trata de un horno sellador al vacío; Lote 10: 10 cajas con 2500 bolsas de empaque plástico para envasar. Se deja constancia que según acta de constatación de fs. 7, el entrevistado, Sr. Héctor Ontivero, empleado administrativo, manifiesta que en relación al lote 10) tienen en existencia al momento que sean requeridos; Lote 14: Caldera Marca Caldimet Modelo 3RM con tablero de comando eléctrico; Lote 15: Caldera N.V. Machine Fabriek Breda 1958-10-3621 N° 44282 con tablero eléctrico marca Caldimet. Se deja constancia que según acta de constatación de fs. 7 no se pudo constatar los datos, ya que tiene cambiada la puerta por otra ya que se funde con el uso y es donde se inscriben los datos; Lote 16: Cajones jaulas 600 vacíos de madera. Se deja constancia que según acta de constatación de fs. 7, el entrevistado, Sr. Héctor Ontivero, empleado administrativo, manifiesta que tienen en existencia al momento que sean requeridos; Lote 17: 100 cajones bines con inscripción Monte Coman. Se deja constancia que según acta de constatación de fs. 7, el entrevistado, Sr. Héctor Ontivero, manifiesta que tienen en existencia al momento que sean requeridos; Lote 18: 1.000 jaulas plásticas de capacidad de 20 kg. vacías sin inscripción. Se deja constancia que según acta de constatación de fs. 7, el entrevistado, Sr. Héctor Ontivero, manifiesta que tienen en existencia al momento que sean requeridos; Lote 19: Lavadora rotativa con cepillo de cerdas con estructura de chapa negra pintada de blanco con cilindro de acero inoxidable de 3 x 1 mt. aprox. y bandeja de descarga de acero inoxidable; Lote 20: Despalilladora de uva pintada con antioxido con malla de acero y dos cilindros rotativos de acero de 4 x 1 mt. de ancho; Lote 21: Autoelevador modelo CPCD25N-RW13 Serie 4065 Service Weigth 4065 y Lote 24: Un volcador de bines de metal chapa negra pintada gris, estructura de caño estructural con bomba reductora y cadena con tolba de chapa negra pintada con reductor, zaranda inferior, elevador de chapa pintada color blanco de 4 mts. de largo aprox. con motor y bomba reductora. CONDICIONES DE VENTA: Sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar en el mismo acto el 10% de seña, 10% de comisión del martillero y 1,5% impuesto fiscal, saldo de precio una vez aprobada la subasta. Gastos de traslados y retiro a cargo del comprador. En caso de adquirirse en comisión o representación, deberá indicarse en el acto de remate el nombre del comitente o representado, acompañando los instrumentos respectivos en el plazo máximo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por adquirente en forma personal. Se deja constancia que la presente subasta ha sido ordenada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 13 de Capital Federal, Secretaría única, sito en Av. Roque Saenz Peña 760 piso 8° de la ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados “NOGUEROL MARINA CARINA C/ MONTECOMÁN S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS” (Expte. N° 27.293/2004), quien solicitó su realización a este Juzgado de Paz Letrado de Monte Comán, el cual actúa en carácter de oficiado. EXHIBICIÓN: Fíjase los días 20 y 21 de Diciembre próximos de 17 a 19 hs., para la exhibición de los bienes en el establecimiento de MONTECOMÁN S.A. sito en Ruta Nac. 146 s/n del distrito de Monte Comán, San Rafael, Mendoza. Publíquese edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Informes Juzgado oficiante (Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 13 de Capital Federal, Secretaría única) sito en Av. Roque Saenz Peña 760 piso 8° de la ciudad de Buenos Aires; Juzgado oficiado (Juzgado de Paz

Letrado de Monte Comán) sito en Diagonal España y San Luis s/n de Monte Comán y Martillero Tel. Celular y whatsapp 2625-412481.

Boleto N°: 4129000 Importe: $ 1188
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Vigesimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, en los Autos Nº250.853 caratulados LOPEZ ROBERTO RAIMUNDO EN JUICIO N°79.827. LOPEZ ROBERTO RAIMUNDO C / LONGO JUAN VICTOR Y OTROS P/ DYP P/ EJECUCION DE SENTENCIA. Rematara el 28 de Diciembre próximo a las 10:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: (1) Un Inmueble con Edificio en tres plantas 100% de propiedad del demandado, ubicado en Calle Rivadavia N°216 / 224, distrito Ciudad, departamento de Capital, Mendoza, con una superficie según plano y título de SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS. (71,3670m2), Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con calle Rivadavia en 6,90 metros; Al Sur con Funes de Taura en 6,90 metros; Al Este con Francisco Cabecedo Garcia en 10,33 metros; Al Oeste con Nicomedes Ramos Dianich en 10,33 metros. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula Nº13.726, Tomo 32 C, FS 64. Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N° 01-18.797-0; Municipalidad de La Capital, Padrón Municipal cuenta Nº0512006001000; Nomenclatura Catastral Nº01-01-10-0040-000008-0000-0. Aguas Mendocinas N° 080-0044383-000-8 GRAVAMENES:(1) Embargo: Embargo en estos autos por $ 500.000. DEUDAS: Dirección General de Rentas por impuesto inmobiliario $106.272,12 al 11-08-2017. Municipalidad de la Capital por Tasas y Servicios $26.494,81 al 16-08-17. No posee deudas por Expensas. Aguas Mendocinas $39.004,80 MEJORAS: Dicha propiedad es una construcción sismo resistente de unos 60 años de antigüedad aprox, con una superficie de terreno de unos 71m2 aprox., con 6,90 mts de frente aprox. Se trata de un inmueble edificio de tres plantas, en planta baja se observa un salón comercial todo vidriado hacia el frente de unos 60m cubiertos aprox. que en la actualidad se encuentra alquilado y funciona un negocio de venta de pizas y empanadas, veredas de piso calcáreos. Se accede al primer piso por una puerta de madera identificada con el numero 216 por una escalera recubierta en madera, se encuentra un departamento de unos 70m2 cubiertos aprox. en el corredor se encuentra el baño (inodoro y lava manos) en este piso funciona un estudio jurídico, en el segundo piso se observa otro departamento de las mismas dimensiones y al igual que el tercer piso, ambos departamentos poseen pisos calcáreos y paredes pintadas hasta el techo, todos poseen una pequeña cocina y un baño en cada corredor (x piso)posee una terraza amplia que se encuentra cerrada con chapas de cinc. No se observan detalles de humedad, el estado de mantenimiento de pintura no es bueno. En el edificio se encuentra una persona mayor de edad que dice ser el encargado y que vie en el tercer piso, el segundo piso deshabitado. Posee todos los servicios (agua, luz y cloacas) AVALUO: Año 2017 $ 876.798.- BASE REMATE: (70% AV. FISCAL) $ 613.758,60. De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 3,5% impuesto fiscal. Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el juzgado no admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032. Serán agregados en autos todas las fotografías del inmueble.

Boleto N°: 4129165 Importe: $ 1140
18-20-22-26-28/12/2017 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría N° 30, sito en Av. Callao 635, Piso 3º, C.A.B.A., comunica por dos días en autos "VIÑA FUNDACION DE MENDOZA S.A. s/ QUIEBRA" Expte. Nº 37494/2013 (CUIT 30697935947), que los martilleros Fernando Sorribas

(20171061483), Guillermo Bosio (20101410928), Cecilia Cobelli (27054284956) y José Bello (20076072737), rematarán el día 22 de Diciembre de 2017 a las 11:45 hs. en punto, en la sede de la Dirección de Subastas Judiciales, Jean Jaures 545, C.A.B.A.: 1) automotor dominio HGB618, marca Renault, modelo Kangoo Generique 1.5 DCI CD, tipo furgón, año 2008. Base: $ 40.000.- y 2) grupo de saturación y dosificación tipo packaged marca Della Toffola. Base: $ 2.500.-. Condiciones de venta: Seña 30%. Comisión 10%, Arancel CSJN 0,25%, I.V.A. 21%. Al contado, mejor postor y en dinero en efectivo en el acto del remate. El adquirente deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 133 Cpr. aplicables al caso por remisión al 278 ley 24.522 y deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 del cód. proc.). No se admitirá la compra en comisión ni será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Las deudas por impuestos o multas posteriores a la toma de la posesión quedarán a cargo del adquirente. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta de autos. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente, que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del cód. proc. Serán admitidas ofertas bajo sobre -lcq:212 y art. 104 inc.6º del Reglamento del Fuero- las que deberán ser presentadas por ante este Tribunal hasta dos días hábiles antes de la subasta. La apertura de los sobres tendrá lugar en esta sede el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Mayor información en www.inforemate.com. Exhibición: 20 de Diciembre de 2017 de 15 a 17 hs., en la calle C. W. Lencinas 715, Luján de Cuyo, Mendoza. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2017. Juan Pedro Giudici. Secretario.-

C.A.D. N°: 19017 Importe: $ 336
15-18/12/2017 (2 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero matricula Nº 1.804, por orden décimo cuarto Juzgado Civil, comercial y minas, (2º Tribunal de Gestión Asociada) en autos 134.216, "SEGURO DE DEPOSITOS S.A. C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA POR EJEC. DE SENTENCIA". El día 28 de diciembre de 2017 a las DIEZ HORAS (10:00hs.), en Oficina de Subastas, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, se subastará inmueble con edificio propiedad del demandado, con frente a calle PUEYRREDON Nº 372, ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a la matrícula 04944/1, Asiento A-2, Folio Real, constante de una superficie según títulos 1.042,79m2 y s/plano 1.052,24m2.Superficie cubierta 1.347,03m2 según plano municipal expte 7657-C-94. Límite y medidas: Norte: calle Pueyrredon en 21,51mts; Sud: José Forcone 24,18mts; Este: Amelia vda de Fragapane en 46,80mts y Oeste: Argentino Muñoz en 45,44mts.- Inscripciones y deudas: DGR: Padrón Territorial N° 01-57949-9 adeuda $ 265.555,10 al 13/10/2017, posee avalúo fiscal año 2017 $ 5.739.896,00.- nomenclatura catastral 01-01-14-0049-000040-000-1, Municipalidad de CIUDAD MENDOZA, Padrón Nº 087800200000 ADEUDA $ 33.092,43 al 12/10/2017, Agua y saneamiento Mendoza SA cuenta 080-0006027-000-9, adeuda $ 303.589,53 al 12/10/2017, todas las deudas son actualizables a la fecha de su efectivo pago. Gravámenes: B(6) Hipoteca U$S 1.215.282,49 (préstamo) a favor del BANCO MENDOZA S.A.. Escr. Silvestre Peña y Lillo (129) esc. 512, fs. 5276 del 27-08-98. Ent. Nº 2680, del 24-09-98 conj. c/otro inmueble. (7) FIDEICOMISO El Banco Mendoza SA (fiduciante) transmite en fideicomiso el cred, relac. Al a. B(6) a favor de BANCO REGIONAL DE CUYO S.A. (fiduciario) sujeto a condición y por el plazo de : a) transcurso de 4 años a partir de la fecha de toma de posesión ; b) realización de los gs. Fideicomitidos en su totalidad ; c) cancelac. Certificados de participación en su totalidad y con la prohibición de gravar- Esc. Marta Carosio de Linares (194) esc. 140, fs. 709 del 2/9/99- ent. 2284 del 10/9/99- (9)Embargo por $ 1.032.766,35 estos autos fecha 15/04/2013. Mejoras: El inmueble posee dos ingresos, puerta doble de Blindex y portón de chapa de una hoja color gris con puerta metálica. Hay dos ventanas con rejas que dan a la calle en Planta Baja de 3 x 2,20 m aprox. y tres ventanas en 1° Piso, una con rejas. Frente con ladrillo visto. Por la entrada de

puerta Blindex, con tres escalones, se ingresa a un salon, piso con baldosones de granito reconstituído, hay trece columnas recubiertas con madera, paredes y cielorasos pintados. Al final del salón hay un pequeño depósito de 1 x 1 m aprox. con puerta de madera. Al lado del depósito hay dos probadores de ropa de 1,5 x 1m aprox., a continuación se pasa por debajo de la escalera a una oficina con alfombra de 5 x 4 m aprox.,con la pared Sur con espejo. Al costado Este del salón hay dos ventanas con rejas metálicas que dan al pasillo de entrada vehicular, en este sector hay manchas de humedad en el techo. A continuación de la oficina se accede por puerta metálica con tela de alambre cuadriculada, a la escalera principal. En el sector de la escalera hay alfombra, pared Oeste pintada, al Este hay tela de alambre cuadriculada, al Sur hay un cuarto de1,5 x 1,5m aprox. con baldosas calcáreas, paredes despintada, lo que sería el lugar donde iría un montacargas. La escalera posee baranda y escalones de madera. Por puerta reja se accede a un pasillo, al Este hay una puerta con el n° 1 que da a una oficina de 6 x 3 aprox. con un placard de 6 puertas, un antebaño y baño con ducha, lavatorio e inodoro de 4 x 1 m aprox. con azulejos hasta 1,80m de altura, piso de granito reconstituído en oficina, humedad en el techo y una ventana metálica de dos hojas corredizas de madera con vidrio y rejas. A continuación del pasillo, otra oficina con el n° 2 en la puerta placa, de 6 x 3 m aprox., con placard de 6 puertas, un antebaño y baño con ducha, lavatorio e inodoro de 4 x 1 m aprox. con azulejos hasta 1,80m de altura, piso de granito reconstituído en oficina, humedad en el techo y una ventana metálica con rejas de dos hojas corredizas de madera con vidrio. Al final del pasillo llegamos a un salón de 8 x 5m aprox. con una columna al medio. De ahí se accede a un nuevo pasillo en diagonal que da a dos puertas, por una de ellas se accede a un comedor de 4 x 3m aprox. con piso de granito reconstituído y una banderola metálica con vidrio que da al salón. Por la puerta siguiente llegamos a otro pasillo de 5,5m de largo con baldosas calcáreas y paredes pintadas. A la izquierda accedemos a la cocina de 3 x 2 aprox. con bacha de acero inoxidable, paredes descascaradas con mucha humedad y 6 ventiletes de madera y vidrio. Al lado hay otro cuarto igual a la cocina, pero sin bacha. A la derecha del pasillo por puerta placa se accede al baño de mujeres de 5 x 2m aprox. con tres divisiones internas, una con inodoro, otra con pileta y la tercera con receptáculo para ducha, techos con mucha humedad y paredes con azulejos blancos hasta 1,80m de altura. Al final del pasillo a la izquierda hay un depósito de 5 x 1,20 m aprox. con puerta de madera. A la derecha nace un pequeño pasillo que lleva al baño de hombres de 5 x 2m aprox., azulejos blancos hasta 1,80 m de altura, techo con mucha humedad, lavamanos al ingreso y dos divisiones con inodoro y una tercera con ducha. Regresando al salón de la columna al medio, accedemos a la oficina con puerta placa con el n°3 de 4 x 3 m aprox. con placard de 6 puertas, con estantes y cajones, ventana con marco metálico, dos hojas corredizas en madera con vidrio, un baño con inodoro y lavatorio, pared con azulejos hasta un 1,80m de altura, con ventana al pasillo de entrada vehicular. Además un cuarto con ducha con azulejos. Desde el salón accedemos a la puerta placa con el n°4, es una oficina de 4 x 4m aprox. con paredes pintadas y piso de granito reconstituído, ventana de carpintería metálica con dos hojas corredizas con vidrio y una ventana triangular fija, todas con rejas. Hay un baño con azulejos hasta 1,80 m de altura con inodoro, lavatorio, ducha y canilla, con ventana de madera y vidrio. Por el salón accedemos a la puerta n°5, se trata de un cuarto de 3x2m aprox. con ventana metálica de dos hojas y una triangular fija ambas con rejas, paredes pintadas y piso de granito reconstituído. Hay una última puerta donde hay un depósito de 3 x 4m aprox. con paredes pintadas y piso de granito reconstituído, con un ventilete al salón. Al Oeste del salón hay una ventana de 3m con marco de madera con vidrio y dos hojas corredizas y reja. Al lado puerta de madera y puerta reja que da a la cancha de futbol sala de 18,5 x 24 m aprox. piso con baldosas, paredes pintadas, límite abierto al Este y al Norte portón de chapa y madera que da al pasillo de la entrada vehicular. La cancha tiene por techo un tinglado de chapa con 13 reflectores. El pasillo vehicular mide 27 x 3 m aprox. con piso llaneado y pared de ladrillo visto. El tinglado tiene 10 columnas, al NO de la cancha hay un camarín al cual se accede por pasillo de 1 x 5m con baldosas. El camarín consta de sector duchas de 2x2 m con azulejos blancos hasta 1,80 m de altura y 5 duchas, ventilación con el otro baño y ventana a la cancha, hay dos receptáculos con un inodoro cada uno, pileta y por último el sector vestuario de 2x 2,20 aprox. Por frente de escalera entramos a otro camarín, compuesto por sector duchas, con 4 duchas y azulejo color blanco, dos divisiones con inodoro y puerta de madera, dos piletas y sector vestuario de 2,80 x 2 aprox. con baldosa calcárea. Al Norte de la cancha hay una escalera con 16 peldaños y dos descansos con piso de baldosa calcárea y baranda metálica, escalones con faltantes de baldosas. Hay una puerta reja al final de la escalera que da a una terraza de 3,5 x 8,5 aprox. con piso de granito reconstituído. Por esta terraza se accede a dos oficinas del 1° piso, que tienen puerta

reja y puerta de madera, a un depósito de 4 x 4m aprox. con puerta de madera con vidrio y a una escalera de 17 escalones con puerta reja al final que da al techo. El techo está recubierto de membrana en toda su extensión. Y al Sureste hay un depósito con tres paredes, con techo de madera y membrana, con frente Norte abierto, de una superficie aprox. de 4 x 4m. La superficie del techo frente al depósito es de 10 x 11aprox.. A través de un pequeño pasillo de 1 x 2,5 m aprox. se pasa a otro sector de techo de 5 x 5 m donde se encuentra la puerta reja por donde se accede. Todo el perímetro del techo tiene pared de ladrillo hueco hasta 1,20m de altura. Accedemos al 1° piso por escalera principal y hacia el Este nos encontramos con dos puertas. Una da a una oficina de 4 X 2,5m aprox. con alfombra, al Norte hay una ventana de madera corrediza con vidrio y más arriba mampara de vidrio, al fondo hay una puerta de madera que da al depósito de los equipos de aire acondicionado y calefacción. La otra puerta da a un pasillo, a mano derecha ingresamos al sector donde iba el montacargas, al final del pasillo hay un salón grande en L de 11 x 4 m aprox. y de 3 x 4m aprox. con dos ventanas de 2 hojas corredizas y una fija con vista al Este. Por puerta placa al Sureste, pieza de 4 x 2,5m aprox. con ventana de 2 hojas corredizas y una fija con vidrio que miran al Este. Al lado otra pieza de 4 x 2,5m aprox. con una ventana metálica de dos hojas corredizas con vidrio, luego viene pasillo de 4m de largo, al final puerta placa y puerta reja que dan a la terraza. Al lado del pasillo viene oficina de 5 x 4m aprox. con pared de blindex al Este, puerta y pared de blidex al Norte, pared Sur revestida de machimbre con ventana corrediza de dos hojas con vidrio y reja y al Oeste pared pintada con dos ventanas de madera de dos hojas corredizas con vidrio, manchas de humedad en el techo. Frente a esta oficina hay otra oficina de 3 x 2,5m aprox. al lado Oeste ventana con vidrio y reja y ventilete de carpitería metálica orientado al salón, con paredes pintadas. Al Oeste del salón puerta placa con vidrio y sobre ella ventana metálica fija con vidrio. Por ésta accedemos a una oficina de 3,5 x 8m aprox. con paredes pintadas, techo con humedad, piso de granito reconstituído, al final hay una puerta y mampara de carpintería metálica de 3 x 2,3m aprox. que da a un salón de 5,5 x 5,5m aprox., allí encontramos el Este puerta con tragaluz y puerta reja que da a la terraza, ventana de 3 hojas con vidrio y reja y otra al sur de madera con dos hojas corredizas con vidrio y reja. Volviendo a la oficina de 3,5 x 8m aprox. encontramos un baño al lado de la entrada de 1,40 x 1,40m aprox, con puerta placa con vidrio, paredes de azulejos hasta una altura de 1,60m con algunos rotos, detalles de humedad en paredes y techo, con inodoro y pileta y ventana pequeña de madera, vidrio y reja. Al Norte nos encontramos con otro baño de idénticas dimensiones y características pero con bidet. Siguiendo al Norte por dos escalones hay una oficina en “L” de 6 x 4 – 1 x 2m aprox. con alfombra y paredes pintadas. Al salir de la oficina llegamos a la escalera de madera que da al Este. Hay un baño de 3 x 1,5 m aprox. con revestimiento y piso de cerámica con tres divisiones, dos con inodoro y 1 con ducha y pileta, ventana de madera de 2 hojas con vidrio y rejas. Al seguir por la escalera al 2° nivel ingresamos a una sala de espera con alfombra, a la izquierda por puerta reja y puerta placa ingresamos a oficina de 6 x 4,5 m aprox., con piso llaneado, ventana de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio y rejas que dan a calle Pueyrredón, sobre pared Oeste hay un placard con 24 puertas, al Este pequeña ventana de aluminio con dos hojas corredizas con vidrio. Volviendo a la sala de espera, al lado de la oficina anterior hay un placard de 12 puertas de madera, al Norte hay una oficina de 3,5 x 3,5 m aprox. con alfombra y ventana de aluminio con dos hojas corredizas con vidrio. A continuación dos oficinas de 3 x 2,5 m aprox. divididas por un tabique, una con placard de 12 puertas y la otra con mampara de vidrio al Sur y ventana de aluminio con dos hojas corredizas con vidrio con vista a calle Pueyrredón. Sigue una oficina en L de 3 x 3 y 4 x 4m aprox., al Oeste dividida con vidrio fijo, al Este ventana de aluminio con dos hojas corredizas y vidrio al pasillo, marco metálico con tela de alambre rectangular, al Sur vidrio divisor con otra oficina y al Norte pared, con techo roto con filtraciones. Al lado oficina de 4 x 3, aprox., al Este placard de 12 puertas, al Oeste parte pared y parte vidrio divisor, al Norte abierto y al Sur con blindex, techo con humedad y detalles de filtración. Al lado oficina de 2,5 x 4m aprox. si pared Norte, dividido con paneles de durlock al Oeste, blidex al Sur, con piso alfombrado. A continuación otra de 2,5 x 4m aprox. de iguales características. Entre esta oficina y la escalera hay un espacio cerrado con blindex donde está la fotocopiadora. Posee calefacción central, electricidad, agua, cloaca y gas natural. Actualmente ocupado por la Asociación Mutual de Suboficiales y Agente de la Policía de Mendoza. Base de venta 70% avalúo fiscal, o sea $ 4.017.927,20 y donde partirá primera oferta y al mejor postor, Comprador depositará acto subasta 10% seña y a cuenta de precio, 3% comisión e IVA y el 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobada la misma, Asimismo deberá dejarse constancia que se encontraran a cargo del adquiriente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y

en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de TRES DIAS de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Autorizase para su control al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Títulos, deudas y gravámenes agregados en autos.- Conste que no se admitirá cuestión alguna sobre faltas o defectos de los presentes después de la subasta.- .Informes: Secretaría actuante o martillero 9 julio 1.189, 4º piso oficina 30 ciudad Mendoza, cel 155633183 o 155178874 pagina web www.ryfkollenberger.com.ar.-

Boleto N°: 4123210 Importe: $ 4830
14-18-20-22-27/12/2017 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger Martillero Mat. 1804, designado por el ejecutante acreedor hipotecario MALBECK S.A.C.I.F.I., actuación judicial en trámite ante el Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas Mendoza, Expediente Nº 79.130, caratulados “MALBECK S.A.C.I.F.I. C/ CASTILLO, MARIA VERONICA POR EJECUCION HIPOTECARIA ESPECIAL” COMUNICA POR TRES (3) DÍAS que rematará, por cuenta y orden de MALBECK S.A.C.I.F.I., públicamente conforme a lo previsto por las partes en la cláusula N de la escritura de hipoteca celebrada, en la que se pactó como modo de ejecución, el que dispone la ley 24.441 Título V en los términos del art. 57 y conc., EL DÍA JUEVES21 DE DICIEMBRE2.017 A LAS 14:30 HORAS, ante el escribano LUIS JOSE PUGNI FAZANO quien verificará y protocolizará el remate, en calle 25 DE MAYO Nº 738, Las Heras, Mendoza, el 100% del inmueble con domicilio en Mzana B, Casa 12, B° El Portal XI, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, con una sup. según plano (nº 33469) de 200 m2, límites y medidas según título: Norte lote 13 en 20 metros; Sur con pasaje peatonal en 20 metros; Este lote 11 en 10 metros y Oeste con calle 15 en 10 metros, sin derecho de riego ni pozo. Inscripciones: inmueble a nombre de Castillo, María Verónica, DNI 23.291.338, soltera, a la Matrícula 112175/4 Folio Real; nomenclatura catastral 04-10-04-0002-000012-0000-3; Avalúo Fiscal $ 269.692,00; Padrón Territorial 04-77780-1; Padrón Municipal 65.870; AYMSA cuenta 167-0001122-000-0. Deudas actualizables al momento del pago: ATM $ 4.286,39 al 31/08/2017, Municipalidad de Guaymallén $ 26.431,49 al 14/07/2017, AYMSA $ 2.017,54 al 13/07/2017. Gravámenes al 04/10/2017 HIPOTECA U$S 29.154,49 por deuda a favor de MALBECK S.A.C.I.F.I.- Ent. 3416 del 13/08/96. Nota: se ha consentido la emisión de letras y la sesión del crédito a tenor de los art. 70,71 y 72 Ley 24.441; Asiento B-2 constitución de usufructo de carácter gratuito y vitalicio a favor de Raúl Mario Di Raimondo, Escribana Miriam Bragazzi de Rodriguez (240), esc. 153, fs. 619 del 1/8/96. Ent. 3417 del 13/8/96; Asiento D-3: se expide un segundo testimonio Escrib. Miriam Bragazzi de Rodriguez (240) esc. nº 152 fs. 612 del 1-8-96.Entrada nº 78139 del 27-2-2003. BIEN DE FAMILIA Ley 14.394 Escribana Miriam Bragazzi de Rodriguez (240) esc. nº 100, fs. 461, del 02-07-97, Ent. Nº 2840 del 07-07-97. PROHIBICION DE INNOVAR Y DE CONTRATAR, por of. del 15-12-2014 en J. 79130 carat. “MALBECK S.A. C/ CASTILLO MARIA VERONICA P. EJ. HIP. ESP.” Del 7º Jdo Civ. Mza Reg. a fs. 200 del Tº 3 de Proh. Grales. Ent. 1374611 del 23-12-2014, condicional al cert. Nº 1364008 del 26-11-2014. Características: Se trata de un inmueble de vivienda familiar, superficie cubierta, según catastro, de 120m2. Mejoras: Se trata de una construcción de material, sismo-resistente, con vigas, columnas, techo de madera y tejas, paredes de ladrillo, enlucidas y pintadas, piso de mármol en toda la casa, excepto cochera con piso de cerámicos. Compuesta por Living-comedor con salida al frente de la casa por puerta de madera y una ventana con carpintería de madera; cocina con desayunador, mesada de granito sobre barra y otra con bacha doble de acero inoxidable, con una puerta de madera y otra de reja para acceder a cochera. Baño compuesto por inodoro, bidet, lavatorio y ducha azulejado hasta el techo, con una pequeña ventana. Dos dormitorios, uno con puerta-ventana al patio y otro con ventana en carpintería metálica. Patio parquizado con pared de ladrillo visto; y cochera con piso cerámico, techo de chapa, puerta y ventana al patio, y portón de madera de dos hojas a la calle. Frente de la casa con ladrillo visto y rejas. La zona posee todo los servicios. Todo se encuentra en buen estado, siendo el tenedor del inmueble el Ing. Gerardo Catapano. BASE $ 1.419.211,00, donde partirán ofertas y al mejor postor. El adquirente abonará en ese acto en dinero en efectivo: 30% seña, 3% más IVA comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal y el 3% impuesto a la transferencia de inmuebles Ley 23.905.Saldo indefectiblemente el día 30 de Diciembre de 2017 en calle Capitán de Fragata Moyano Nº 258, Ciudad de Mendoza (Estudio Escribano); bajo apercibimiento de lo establecido en art. 62 y conc.; como así también deberá constituir

domicilio legal dentro de la Ciudad de Mendoza. Todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia del inmueble serán a cargo del comprador (plano de mensura, certificado catastral, y planos de construcción si fueran necesarios) como así también el pago de todas las deudas de impuestos, tasas y servicios. No procede la compra en comisión. El inmueble se entregara libre de ocupantes y gravámenes. La posesión del inmueble se entregara juntamente con el otorgamiento de la escritura de protocolización prevista en el art. 63 (Ley 24.441) dentro de los 60 días de la fecha de la subasta. Los títulos, constatación del inmueble, planos, fotografías y deudas se encuentran en poder del Martillero donde podrán compulsarse no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto posterior a la subasta. Visitas: miércoles 20 de diciembre de 2.017 de 16 a 18 horas. Remate. Informes Martillero 2615633183 y 2615178874 o www.ryfkollenberger.com.ar.-

Boleto N°: 4127788 Importe: $ 954
15-18-19/12/2017 (3 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger Martillero Mat. 1804, designado por el ejecutante acreedor hipotecario MALBECK S.A.C.I.F.I., actuación judicial en trámite ante el Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas Mendoza, Expediente Nº 218.464, caratulados “MALBECK S.A.C.I.F.I. C/ GONZALEZ, IGNACIA LILIANA POR EJECUCION HIPOTECARIA ESPECIAL” COMUNICA POR TRES (3) DÍAS que rematará, por cuenta y orden de MALBECK S.A.C.I.F.I., públicamente conforme a lo previsto por las partes en la cláusula Ñ de la escritura de hipoteca celebrada; en la que se pactó como modo de ejecución, el que dispone la ley 24.441 Título V en los términos del art. 57 y conc., EL DÍA JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2.017 A LAS 14:30 HORAS, ante el escribano LUIS JOSE PUGNI FAZANO quien verificará y protocolizará el remate, en calle 25 de Mayo Nº 738, Las Heras, Mendoza, el 100% del inmueble con domicilio en Mzana E, Casa 16, B° El Portal XI, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, con una sup. según título y plano (nº 33469) de 200m2.Límites y medidas según título: Norte lote 17 en 20 metros; Sur lote 15 en 20 metros; Este lote 6 en 10 metros y Oeste calle VI en 10 metros. Inscripciones: inmueble a nombre de González, Ignacia Liliana, DNI 11.367.494, casada en primeras nupcias con Alfredo Bartolo Cruz, a la Matricula 221219/4 Folio Real; nomenclatura catastral 04-10-04-0005-000006-0000-5; Avalúo Fiscal $ 150.446,00; Padrón Territorial 04-33258-1; Padrón Municipal 65.912; AYMSA cuenta 059-3123413-000-1. Deudas actualizables al momento del pago: ATM $ 7.609,61 al 31/08/2017, Municipalidad de Guaymallén $ 31.539,41 al 14/07/2017. Gravámenes al 04/10/2017: HIPOTECA $ 25.000 por saldo de precio a favor de MALBECK S.A.- Ent. 359464 del 08/05/06 Nota: se ha consentido la sesión del crédito y la emisión de letras hipotecarias – Ley 24.441. EMBARGO $ 6.720 por oficio del 15/12/2015 en Juicio 250.550 caratulado “SANTANDER NATALIA DANIELA C/ GONZALEZ IGNACIA LILIANA P/ EJ. HONORARIOS” del 20º Juzgado Civil de Mendoza, fs. 34 del Tomo 524 de Embargos Generales, entrada 1424433 del 24/06/2015. Características: Se trata de un inmueble de vivienda familiar, superficie cubierta según municipalidad de 55,65 m2. Mejoras: Se trata de una construcción de material, sismo-resistente, con vigas, columnas, techo de madera y tejas. Paredes de ladrillo, enlucidas y pintadas. Piso de cerámica en toda la casa. Compuesto por: Living-comedor con salida al frente de la casa por puerta de madera y puerta reja, una ventana con carpintería metálica y reja.Cocina con mesada de granito y bacha simple de acero inoxidable, con una puerta metálica para acceder al patio, con mancha de humedad en el techo y desprendimiento de revoque. Baño compuesto por inodoro, bidet, lavatorio y ducha todo azulejado hasta 2 metros de altura, con una pequeña ventana. Dos dormitorios, con placard de tres puertas cada uno, y con una ventana en carpintería metálica cada uno. Patio con chusrrasquera de ladrillos; y entrada vehicular con piso llaneado, tela media sombra y portón de madera de dos hojas a la calle. Frente de la casa con ladrillo visto. La zona posee todo los servicios. Todo se encuentra en regular estado y siendo el tenedor del inmueble el Ing. Gerardo Catapano. BASE $ 1.741.216,00dedonde partirán ofertas y al mejor postor. El adquirente abonará en ese acto en dinero en efectivo: 30% seña, 3% más IVA comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal y el 3% impuesto a la transferencia de inmuebles Ley 23.905.Saldo indefectiblemente el día 30 DE DICIEMBRE DE 2.017 en calle CAPITAN DE FRAGATA MOYANO Nº 258, Ciudad de Mendoza (Estudio ESCRIBANO); bajo apercibimiento de lo establecido en art. 62 y conc.; como así también deberá constituir domicilio legal dentro de la Ciudad de Mendoza. Todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia del inmueble serán a cargo del comprador (plano de mensura, certificado catastral, y

planos de construcción si fueran necesarios), como así también el pago de todas las deudas de impuestos, tasas y servicios. No procede la compra en comisión. El inmueble se entregará libre de ocupantes y gravámenes. La posesión del inmueble se entregará juntamente con el otorgamiento de la escritura de protocolización prevista en el art. 63 (Ley 24.441) dentro de los 60 días de la fecha de la subasta. Los títulos, constatación del inmueble, planos, fotografías y deudas se encuentran en poder del Martillero donde podrán compulsarse no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto posterior a la subasta. Visitas: 20 de diciembre de 2017 de 16 a 18 horas. Remate. Informes Martillero 2615633183 y 2615178874 o www.ryfkollenberger.com.ar.-

Boleto N°: 4127808 Importe: $ 828
15-18-19/12/2017 (3 Pub.)

Juan Gabriel Miletich Martillero Matrícula 2.084, Orden Tribunal Gestión Judicial Asociada n° 1- Primera Circunscripción, autos 258.268 caratulados: "Ramírez Lourenzo Esteban c/ Compañía Trasandina de Exportaciones S.A. p/ Ejecución Prendaria", rematará 21 (veintiuno) de diciembre de 2017, hora 11:30, Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, estado que se encuentra, un automotor propiedad demandada, funcionando, de acuerdo al siguiente detalle: marca: Hyundai - Modelo. Santa Fe 4WD V6 - Tipo de automotor. Todo Terreno - Inscripción inicial. 12-10-2004. Inscripción: RNPA 13002 - Mendoza Nº 02, Dominio EPP213. Afectaciones: Prenda: acreedor Ramírez Lourenzo $55.000.-, 21/01/2014. Embargo en estos autos: $ 121.000.- Deudas: ATM: a 11/2017, $ 32.751,17. Inscripciones, acta secuestro e informes agregados en autos. Exhibición: 19 y 20 de Octubre de 2017, de 17:30 a 19hs, Rioja 2269, Capital. Remate sin base, mejor postor, debiendo depositar dinero efectivo, 10% de Seña; 10% de Comisión Martillero y 4,5% impuesto fiscal, fijando domicilio legal dentro radio del Tribunal. Saldo dentro de los tres días de aprobada la subasta. Informes: Secretaría autorizante y Martillero, Rivadavia 244, 1º Piso, 3, Ciudad. Tel.: 156976161.

Boleto N°: 4128075 Importe: $ 198
15-18-19/12/2017 (3 Pub.)

Walter Daniel Caparros, Martillero Publico matricula Nº 2.909 designado en Autos N° 22.431 caratulados: “LARA, RAUL C/ KRSAK, FRANCISCO Y OTS. P/ despido, REMATARA, EL DIA (09) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS (11:00) ONCE HORAS, en los estrados del juzgado departamental, sito SUB SUELO TRIBUNALES –SITO en calle EMILIO CIVIT Y MAZA de San Rafael –Edificio nuevo-. El remate se efectuará bajo la MODALIDAD DE SUBASTA MIXTA CON PRESENTACION DE OFERTAS EN “SOBRE CERRADO”, CON BASE DEL 70 % DEL AVALÚO FISCAL VIGENTE (Acordada N° 19.863 y resolución de presidencia Nº 20.565), CON RESPECTO A LAS DOS TERCERAS PARTES INDIVISA DEL BIEN INMUEBLE registrado a nombre de LOS Sres. ALBERTO KRSAK Y FRANCISCO KRSAK: el siguiente inmueble con matricula N° 8942/17 BASE ($93.714,14) avalúo fiscal 2017 ($200.816,00): Ubicado en el DISTRITO de la LLAVE, entre calles Gasque y Vicente Martínez Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Este Posee una superficie según titulo de 28 Has. 7297.60 m2 y según mensura de 28 Has 6.672,52 m2. LIMITES: NORTE: mide 592 metros y limita con fracción del Sr. Pedro Santiago Bonino SUR: mide 592 metros y limita con calle Gasque. ESTE: En 485.30 con Vicente Martínez; OESTE: en 485.30 metros con provincia de Mendoza. . MEJORAS: Inmueble en casi toda su totalidad baldío, encontrándose vestigios de plantaciones abandonadas como así también el estado general de la propiedad. Con cierre perimetral en todos sus perímetros, en forma irregular, con algunos postes de alambres e hilos en estado de abandono. ESTADO OCUPACIONAL: La propiedad se encuentra totalmente abandonada. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial: Matricula N° 8942/17, asiento A-1 del Folio Real de San Rafael de fecha 15/10/1979. Procedencia: totalidad del N° 23.003 fs. 437 del T° 135-B de San Rafael.- Dirección General De Rentas: Padrón Territorial: 17/437757.DEUDA: AÑO 2002/1 A 2017/3 $4447.25. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-2400-89074-00000-5, Departamento general de irrigación: Deuda por derecho de riego: $212.368.47 GRAVAMENES: B1) EMBARGO: $ 3006.30 por cap. con mas $1200,00 est. Prov. para resp. A int. Y costas en autos N° C-14775 carat: “FISCO NACIONAL C/ KRSAK MARIA TECLA Y KRSAK FRANCISCO ALBERTO P/ EJECUCION/ FISCAL”, DEL Juez Federal de San Rafael,

reg. A fs. 117 T° 172 de Emb. de SAN RAFAEL. La traba afecta la parte de Krsak María Tecla. Ent. N° 3797 del 21-11-2012.B2) EMBARGO: $85.000 en autos N° 22.431 carat: "LARA RAUL C/ KRSAK, FRANCISCO Y OTS. P/ DESPIDO" de la cámara 1° del Trabajo, reg. A fs. 79 T° 173 de embargos en T. N° 17.048/ del 03/05/13.B3) REINSCRIPCION: del embargo de B-2. Reg. A fs. 114 T° 21 de reinscripciones ent. N° 9338 del 24/04/17.B4) EMBARGO POR AMPLIACION: $ 57.400 en autos N° 22.431 carat. "LARA RAUL C/ KRSAK FRANCISCO Y OTS. P/ DESPIDO de la cámara 1° del trabajo de la 2° Circ. Jud. Reg. a fs. 132 T° 180 de Embargos. Ent N° 9338 del 24/04/2017. - La subasta se realizara mediante la modalidad de subasta mixta con presentación de ofertas en "sobre cerrado" , los sobres deberán presentarse desde el día 01 de FEBRERO de 2018 hasta el día 07 DE FEBRERO DE 2018 en horario de 8 a 12 hs, en el Tribunal, con el formulario previsto para ello, según los requisitos exigidos en el anexo 1 de la acordada N° 19.863 el que deberá ser firmado por el proponente previa acreditación de identidad con su respectivo Documento Nacional de Identidad y posteriormente reservados en caja de seguridad del Tribunal. Así mismo las propuestas deberán contener un precio único, cierto e incondicionado todo de conformidad a dicha acordada y lo dispuesto por el C.P.C. Hágase saber a los oferentes que deberán estar presentes al momento de la realización de la subasta y que les requerirá los documentos que acrediten su identidad. Se hace saber a los oferentes, que para el caso de realizar la oferta por la modalidad de comisión, debe declarar en nombre del comitente si lo hubiere y presentar dentro de las 24 hs de realizada la subasta el escrito ratificatorio firmados por ambos, bajo apercibimiento de tener al proponente como adjudicatario definitivo. Así mismo hágase saber que el remate se efectuará en los Estrados del Tribunal con la base del 70% del avalúo fiscal vigente correspondiente , debiendo el Comprador abonar en el acto de remate 10% de seña y 3% de comisión al martillero, en dinero en efectivo (Art. 250 ap.7 in fine del C.P.C). El saldo de precio y el 4,5 % establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 Art. 6 Inc. h) deberá abonarse dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. .- El importe correspondiente a la Ley Impositiva Provincial deberá depositarse en la Administración Tributaria Mendoza (ATM.), Sección Sellos todo bajo apercibimiento de Ley, debiendo acompañarse en autos el comprobante de pago respectivo. Asimismo, deberá el comprador abonar el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2139/2006 que determina el Régimen de Retención de Impuestos a las Ganancias por la transferencia de bienes inmuebles, ello conforme al precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al Avalúo Fiscal, se deberá considerar como precio, éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la AFIP dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de subasta acompañándose en autos el comprobante de pago respectivo. Una vez que se haya procedido a la apertura de sobres, los oferentes podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Oficial de Justicia que oficina centralizada autorice a intervenir en el acto, a fin de que las ofertas inferiores superen a la oferta mayor, y así sucesivamente, a los efectos de que el inmueble quede adjudicado al último oferente que haya efectuado la oferta mas elevada, debiendo quedar las ofertas detalladamente consignadas en el acta. Las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta - Visita de lunes a viernes de 17 a 20 hs, previo aviso al martillero. Mas informes: secretaria autorizante o martillero: BARCALA 232, San Rafael Mza. TEL: 02604435680 – 0260808592 e-mail walterdanielcaparros@yahoo.com

S/Cargo
14-18-20-22-27/12/2017 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero, matrícula 2717. Orden Segunda Cámara del Trabajo- San Rafael, Mendoza autos Nº 11.169 caratulados "SINDICATO DE CHOFERES, DE CAMIONES MENDOZA Y OTS. C/ SANCHEZ, JOSE ANTONIO p/ Ordinario", subastará el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2018 (21/02/2018) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs.); el bien inmueble embargado en autos, Matrícula N° 51.915/17. Propiedad del Sr. José Antonio Sánchez. 1º.- Modalidad y Lugar: el remate se efectuara en los Estrados del Tribunal, modalidad de presentación de ofertas "en sobre cerrado" ante la Secretaría del Tribunal, en horario de atención al público (07.30 a 13.00 horas), hasta con CUARENTA Y OCHO HORAS de antelación a la realización de la subasta y acompañando el formulario previsto con los requisitos exigidos en el Anexo 1 de la Acordada N° 19.863, y en un todo de conformidad con los requisitos de dicha Acordada y lo dispuesto por el C.P.C. El mismo deberá ser firmado por el proponente

y contener un precio único, cierto e incondicionado. Los oferentes deberán estar presentes al momento de la realización de la subasta, con los documentos que acrediten su identidad. No se admitirán nuevas posturas de los asistentes al acto o rectificaciones a las ya presentadas.-2°.- Compra por Comisión: En el caso de utilizarse al ofertar la modalidad "en comisión", en el mismo formulario de ofertas deberá declararse el nombre del comitente, y presentar dentro de las veinticuatro horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá al proponente como adjudicatario definitivo.-3°.- Objeto: Inmueble urbano matrícula 51.915/17, ubicado en calle 3 de febrero N° 1315 y calle Quiroga, San Rafael, catastro N° 17-01-0017-0049-00001, padrón territorial: 17-252040 $ 150.713,00. Lote: 1 MZ: B Dpto: San Rafael, Dto: Ciudad, Lugar: Villa Musson, con frente a calle 4 y calle 3 de febrero, Superficie: S/T - S/P N° 949 Set51: 377,00 m2 7.342 cm2, Limites Norte: 28,46 m c/ calle 4, Sur: 32,00 m c/ L:20, Este 12,00 m c/ L:2, Oeste: 08,46 m c/ calle 3 de Febrero, Noroeste: 05,00 m c/ ochava. Procedencia: totalidad N° 30.900, fs. 782 T° 118 E de San Rafael. Mejoras: inmueble urbano destinado a vivienda familiar; oficina y departamentos. Construido en adobe crudo en parte, material cocido con estructura de hormigón, paredes revocadas, carpintería de madera, techos de zinc, cielorrasos en machimbre y yeso, piso cerámico. Distribución: vivienda: (en adobe crudo), cocina comedor con mesada bajo mesada y alacena, living, dos habitaciones, un baño instalado completo, patio piso cerámico y churrasquera; oficina y dptos.: oficina planta baja con frente a calle Quiroga y 3 de febrero, doble puerta de ingreso, fachada vidrio tipo blindex con perfiles de aluminio, baño completo; planta alta existen 2 dptos. A los cuales se accede por escalera de material sin revestimiento, uno con estar, cocina con mesada y bajo mesada, en entre piso, dos dormitorios con baño instalado completo en suite; el segundo dpto. estar, cocina y baño sin terminar, en entre piso un dormitorio con baño instalado completo en suite. Posee servicio de luz eléctrica, gas natural, y agua corriente.- 4º.- Ocupantes del inmueble: Sr. JOSE SANCHEZ y familia (fs. 414 vta.). 5°) Base de venta, Precio de Seña e Impuestos: el remate se efectuará con la base del 70% del avalúo fiscal 2017 $ 105.499,10, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% de seña y el 3% de comisión del Martillero, en dinero efectivo (art. 250, ap. 7 in fine del C.P.C.). El saldo del precio y 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 inc. h), dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. El saldo del precio deberá abonarse al martillero. El importe correspondiente a la Ley Impositiva Provincial deberá depositarse en la Administración Tributaria Mendoza (Dirección General de Rentas), Sección Sellos, acompañándose en autos el comprobante de pago correspondiente, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme a informe de AFIP de fs. 433 es el 1,5%, o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta, y en caso de que el precio obtenido en la subasta fuera inferior al del avalúo fiscal, se deberá considerar como precio, este último. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, acompañándose en autos el comprobante de pago bajo apercibimiento de ley. deudas que registra el inmueble a subastar: MUNICIPALIDAD al 17.04.2017 $ 14.215,65; RENTAS al 30.06.2017 $ 2.005,06; AYSAM al 23.09.2017 $ 513.75 . Gravámenes al 27.10.2017: 1)- HIPOTECA: $ 100.000 a favor Banco Pcia. del Neuquén SA. Not. F. Castro (1 Chos Malal Neuquén) esc. Nº 243, fas. 457 del 31.10.07. reg. Fs. 22/30, Tº 4 ots. Jurisdicciones. Ent. Nº 3740 del 29.12.08.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: $ 61.215,68 más $ 30.000 pres. prov. autos $ 9045 “Lorca Roberto C. c/Sánchez José A. p/despido” II Cámara Trab. San Rafael. Reg. Fs. 197, Tª 167 Embargos San Rafael Ent. Nº 26-58 del 11.08.10. 3)- INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: del embargo preventivo relacionado al asiento b-2 Reg. A fs. 196, Tº 20 de Aclar. De San Rafael Ent. 8571 del 06.12.12.- 4)- EMBARGO: $ 21.267,45 MÁS $ 15.000 pres. prov. autos 11106- “Luquez Ríos Mario y ots. en jº 01.04.02 9045 c/Sánchez José A. p/ejec. honorarios II Cámara Trab. San Rafael, reg. Fs. 114, Tº 174 Embargos, ent. 31.808 del 03.12.13. 5) EMBARGO $ 12.789,72 capital con más la suma int. y costas en autos 18.614 “Fisco Nacional c/Sánchez José A. p/ejec. Fiscal” Juz. Federal San Rafael Reg fs. 187, Tº 174 de Embargos grales. Ent. 36239 del 20.02.146)- EMBARGO: $ 7540 más $ 1885 pres. prov. En autos 11169 “Sindicato de choferes Cam. De Mza. c/Sánchez José A. p/ordinario” II Cam. Trab. San Rafael reg. A fs. 145, tº 175 de Embargos, ent. 45118 del 04.07.14.- 7) EMBARGO $23.839,53 capital más la sum est. Prov. Para responder a int. Y costas en autos Nº 20.545 “O.S.E.C.A.C. c/Sánchez José A. s/Ejec. Fiscal- vario” Juz. Federal San Rafael. Reg. A fs. 145, Tº 177 de Embargos. Ent. 71877 del 20.08.15….- Las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta. Fdo. Dr. Javier Catrillejo –

Dra. Mariana Carayol- jueces de Cámara".-

S/Cargo
12-14-18-20-22/12/2017 (5 Pub.)

GABRIEL PLACERES Martillero Público Matrícula N° 3181,con domicilio en Pedro Molina 171 Planta Baja of 2° Mendoza, rematará por orden del Juzgado de Paz de San Martin, Secretaría Única, en los autos N° 1.950 Dimarco Diego Fernando c/Jesica Carolina Paez p/Ejecución Acelerada (Prendaria) el día 19 de Diciembre de 2017 a las 09:00 hs. el que se llevará a cabo en la Sala de Debates a determinar, ubicada en el Primer Piso del edificio ubicado en calle Chubut esquina Prolongación 9 de Julio de ésta Ciudad, San Martín, Mendoza, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Ford Tipo Sedan 3 puertas modelo KA, marca motor Ford N° J4HV549423, Chasis Ford N° 9BFZZZGDAVB549423 Dominio BXK 342 modelo 1998. Numeración verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentre, de propiedad de la Sra. Jesica Carolina Paez, DNI 28598859 Deudas: ATM $ 2.358,45 al 31/10/2017, Gravámenes: 1) Prenda de Fecha 01/07/2014 de 1er grado $ 50.000 acreedor Diego Fernando Dimarco, 2) Embargo de fecha 23/05/2016 $ 100.000, de los presentes autos. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del bien a su nombre. Exhibición día 19 de Diciembre de08 a 09 hs. Chubut esquina Prolongación 9 de Julio de ésta Ciudad, San Martín, Mendoza Informes Juzgado o Martillero cel. 0261/152004978.-

Boleto N°: 4128057 Importe: $ 270
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matricula N° 1677, orden JUZGADO DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO, de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos Nº256.314, caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ CARNEVALLI, JUAN CRUZ P/ EJ. PRENDARIA", rematará DIECINUEVE DE DICIEMBRE PRÓXIMO, NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS, en la Oficina de Subastas Judiciales, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín Nº 322, Mendoza, sin base, al mejor postor y en el estado que se encuentra. Un automotor VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, año 2.013, tipo sedán 5 puertas, motor VOLKSWAGEN CFZ177222, chasis VOLKSWAGEN 9BWAB05U9ET102094, dominio NDT-865.- Deudas y gravámenes: PRENDA A FAVOR DE VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS de $63228,75. EMBARGO DE ESTOS AUTOS de $107.500, del 22/10/2013. DEUDAS: ATM $19.283,68, apremio $312,08; Municipalidad de Godoy Cruz y Capital NO POSEE DEUDAS.- Deudas que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Los postores que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar al momento de confeccionarse el acta el nombre completo de la persona en interés de quien actúa, quien deberá ratificar el acto en el plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Exhibición 18/12/2017 de 17 a 20:00 hs en San Martin Nº 453, Godoy Cruz, Mendoza. Informes juzgado autorizante o martillero Patricias Mendocinas 815, de Ciudad. cel. 155468599.

Boleto N°: 4128791 Importe: $ 270
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matricula N° 1677, orden JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº1, de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos Nº255.802, caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ GALLEGUILLO, JORGE LUIS Y OTS. P/ EJ. PRENDARIA", rematará DIECINUEVE DE DICIEMBRE PRÓXIMO, ONCE HORAS TREINTA MINUTOS, en la Oficina de Subastas Judiciales, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín Nº 322, Mendoza, sin base, al mejor postor y en el estado que se encuentra. Un automotor VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 GP, año 2.013, tipo sedán 5 puertas, motor VOLKSWAGEN

CFZ171659, chasis VOLKSWAGEN 9BWAB05U8ET077768, dominio NCP-901.- Deudas y gravámenes: PRENDA A FAVOR DE VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS de $47.819,32. EMBARGO DE ESTOS AUTOS de $85.000, del 04/11/2015. DEUDAS: ATM $19.972,20, apremio $990,29; Municipalidad de Godoy Cruz y Capital NO POSEE DEUDAS.- Deudas que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Los postores que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar al momento de confeccionarse el acta el nombre completo de la persona en interés de quien actúa, quien deberá ratificar el acto en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Exhibición 18/12/2017 de 17 a 20:00 hs en San Martin Nº 453, Godoy Cruz, Mendoza. Informes juzgado autorizante o martillero Patricias Mendocinas 815, de Ciudad. cel. 155468599.

Boleto N°: 4128793 Importe: $ 288
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matricula N° 1677, orden JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº1, de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos Nº255.461, caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ MONTENEGRO DAFNE YENINA Y OTS. P/ EJ. PRENDARIA", rematará DIECINUEVE DE DICIEMBRE PRÓXIMO, DOCE HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín Nº 322, Mendoza, sin base, al mejor postor y en el estado que se encuentra. Un automotor VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 GP, año 2.013, tipo sedán 5 puertas, motor VOLKSWAGEN CFZM64800, chasis VOLKSWAGEN 9BWAB45U8ET061173, dominio NCH-166.- Deudas y gravámenes: PRENDA A FAVOR DE VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS de $76.522,55. EMBARGO DE ESTOS AUTOS de $153.000, del 14/09/2015. DEUDAS: ATM $22.517, apremio $1.832; Municipalidad de Godoy Cruz y Capital NO POSEE DEUDAS.- Deudas que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Los postores que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar al momento de confeccionarse el acta el nombre completo de la persona en interés de quien actúa, quien deberá ratificar el acto en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Exhibición 18/12/2017 de 17 a 20:00 hs en San Martin Nº 453, Godoy Cruz, Mendoza. Informes juzgado autorizante o martillero Patricias Mendocinas 815, de Ciudad. cel. 155468599.

Boleto N°: 4128798 Importe: $ 288
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

Orden Cámara del Trabajo Quinta, Víctor Favre, Martillero Mat. 1486, autos nº 25.532 "CASTILLO JUAN CARLOS Y FRANCO PEDRO ALFREDO P/HOMOLOGACIÓN", rematará 22 diciembre 2017, hora 10,00, Sala Subastas Judiciales, P.Baja, San Martín nº 322, Ciudad, Mendoza, inmueble urbano propiedad demandado Sr. Pedro Alfredo Franco, ubicado en calle Fernando Fader y Fray Mamerto Esquiu, esq. Sur-Este (Manz. G.-Lote 1), Bo. Santa Ana, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Superficie s/plano 170,68 mts.2.. Límites: N. calle Fray Mamerto Esquiu en 10,33 mts.; S. Pablo José Badillou en 10,33 mts.; E. Lote 2 de la misma Manz. G en 17,09 mts.; O. calle Fernando Fader en 16,73 mts. Se encuentra construida una habitación de ladrillos, pisos cerámicos, cerramientos metálicos, donde funciona una oficina y baño, churrasquera, galpón techo de rollizos y madera rustica y parte con media sombra, contrapiso de hormigón y cerramiento del terreno con ladrillones vistos, ingreso al lugar por un portón metálico ubicado en la calle Fernando Fader. En el lugar funciona un lavadero, que es explotado por el Sr. Nicolás Franco, hijo de propietario, el cual manifiesta que no abona canon de alquiler alguno, sup./cub. 87 mts. Inscripciones: Registro Propiedad matricula 56.037/4; Padrón Territorial 04-524096; Padrón Municipal 36.882; Nomenclador Catastral: 04-08-07-0036-000001-0000-9.- Deudas: Municipalidad $ 12.194,95 al 6/7/17; AYSAM: $ 425,68 al 7/7/17; A.T.M. $ 5.098 al 10/8/17, todos reajustables fecha efectivo pago.- Avalúo Fiscal: $ 141.041.- Base: $ 98.728,70. Gravámenes y Embargos: Hipoteca U$S 12.000.- por préstamo a favor de Rosa Fragapane Suc. 10 doc. Hip.

presentados e inscriptos. Esc. Silvia G. Roman (168); Esc. 112, Fs. 472, del 3/12/01.- Ent. 24.403 del 21/12/01.- Autos nº 123.957, $ 43.010,15, "Bco.Río de la Plata S.A. c/Franco Pedro A. y ot. p/Ejec.Camb." 23º Juzg.Civil.- Juntamente con otro inmueble Fs. 109, To. 28, Emb.Gral. Ent. 6313 del 18/3/02; Autos 128.721, $ 20.000.- "Bco. Galicia y Bs.As. S.A. c/Franco Pedro A. y ots. p/Ejec.Camb." 14º Juzg.Civil, Fs. 40, To.83 Emb.Gral. Ent. 108333 del 11/7/03; Estos Autos $ 42.669.- Fs. 96, To. 481, Emb.Gral. Ent. 1247539 del 28/11/13, ampliado hasta la suma de $ 60.000.- Fs. 134, To. 539 de Emb.Grales. Ent. 1539110 del 12/7/16; Autos 42225 $ 14.000.- "AFIP c/Franco Pedro A. p/Ej.Fisc. "2º Jdo.Fed.Mza. Fs. 166, To.493 Emb.Gral. Ent.1297102 del 16/5/14.- Autos 34.084/T/B $ 3.500.- "AFIP c/Franco, Pedro A. p/E.Fisc." 2º Jdo.Fed.Mza., Fs.131, To. 495, Emb.Gral. Ent. 1302845 del 02/06/14; Autos 17350/2013, $ 40.000.- "AFIP c/Franco Pedro A. p/Ejec.Fisc. 2º Juzg.Fed.Mza., Fs. 115, To. 517, Emb.Gral.Ent. 1390513 del 10/3/15; Autos 16443/T/B/2014 $ 50.000.- "AFIP c/Franco Pedro A. p/Ejec.Fisc. "2º Juzg.Fed.Mza., Fs. 178, To. 535 del Emb.Gral. Ent. 1509138 del 05/04/2016; Autos 12315/T/B/2014 $ 50.000.- "AFIP c/Franco Pedro A. p/Ej.Fisc." 2º Juz.Fed.Mza. Fs. 198, To. 535 Emb.Gral. Ent. 15091767 del 05/04/2016; Autos 22744/T/B/2014 $ 40.000.- "AFIP c/Franco Pedro A. p/Ejec.Fiscal" 2º Jdo.Fed.Mza. Fs. 88, To 545 Emb.Gral. Ent. 1579362 del 18/11/16.- Los oferentes presentarán propuestas conforme acordada nº 19.863, y Acordada nº 22.070 (modificatoria de la Ac. 19.863), debiendo contener un precio único, cierto e incondicionado y solo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios autorizados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del Tribunal, debiendo ser firmados por los proponentes. En el mismo formulario deberán declarar el nombre de su comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las veinticuatro (24) horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos. En su defecto se lo tendrá al proponente como adjudicatario definitivo. En ningún caso se admitirán nuevas posturas de los asistentes a la subasta o rectificaciones de las presentadas, la que se tendrán por no formuladas. Las propuestas se recibirán en la Quinta Cámara del Trabajo hasta con dos (2) días de anticipación de la fecha y hora fijada precedentemente, bajo recibo de recepción de Secretaría y dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 7:30 a 13:00 has.), quedando los sobres reservados en caja de seguridad del Tribunal.- El vencimiento para la presentación de los sobres es el día 20/12/2017 a las 10:00 hs.- Comprador abonará efectivo acto subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5 % impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Para la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación, conforme Disposición Técnico Registral nº 20- Títulos, deudas, agregados autos, no admitiéndose reclamos posteriores subastas. Informes, Cámara Quinta del Trabajo o Martillero, Mitre 535, Oficina 28 B, Ciudad, tél. 155554240.-

S/Cargo
11-13-15-18-20/12/2017 (5 Pub.)

Eduardo Javier Ruffo, martillero Público, matricula N° 1677, orden Vigésimo Segundo Juzgado Civil Comercialy De Minas (hoy Tribunal De Gestión Asociada Nº3), de la Primera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N° 115.782, caratulados "LIMA, MANUEL FLORENCIO Y MITCHELL, JUANA LIDIA P/ SUCESIÓN", remataré Diecinueve De Diciembre Proximo, a las Ocho y treinta Horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N°322, Planta Baja, Edificio De Tribunales II, Cdad., Mendoza. Al mejor postor y con la BASE de: $800.000.- Un inmueble urbano, de propiedad de Lima, Manuel Florencio, ubicado distrito El Challao, Barrio Infanta Mercedes De San Martín, Manzana Dos (2), Casa Dieciocho (18), del departamento de LAS HERAS, Mendoza. Constante de una superficie de Doscientos Cuarenta Y Un Metros Diecinueve Decimetros Cuadrados. Superficie Cubierta Noventa Metros Cuadrados, según informe catastral de fs.313. Limites Y Medidas: Norte: calle Regalado Olguín en 10,00mts; Sur: Lote 10 en 10,02mts.; Este: Lote 11 en 24,09mts y Oeste: Espacio Verde 17, en 24,09mts. Inscripciones Y Deudas: Inscripto en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Lima, Manuel Florencio, al asiento N° 25.156, Fs. 625/626, del Tomo 54 C, de Las Heras. Administración Tributaria Mendoza: Padrón N° 03/28794-3, debe $1.466; Avalúo Fiscal año 2017: $118.727,00; Municipalidad de Las Heras: padrón 14034.- Obras Sanitarias Mendoza: Cuenta N° 073-0079349-000-6, debe $ 1.451,20.- MEJORAS: casa habitación de construcción antisísmica, techos de loza, carpintería metálica y de madera, con rejas en las ventanas, pisos calcáreos. Constante de dos dormitorios (con placares); baño completo pisos calcáreos paredes azulejadas; living comedor; cocina con pisos

cerámicos muebles en aglomerado enchapado en nerolite; cochera cubierta. Patio con contrapiso de cemento en regular estado y tierra, con churrasquera, con la medianera que da a un espacio público. Posee rejas en el frente y portón de chapa. Todos los servicios. Habitada por Humberto Sparta y María del Carmen Lima. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Para el caso en que la compra se haga en comisión, deberá denunciar al momento de confeccionarse el acta, el nombre completo y documento de identidad de la persona en cuyo interés actúa, quien deberá ratificar dicho acto en el plazo de TRES DIAS bajo apercibimiento de tenerlo por comprador al oferente en subasta. Previo a la inscripción deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a su cargo (disposición técnico- registral Nº 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel. 155468599

Boleto N°: 4123189 Importe: $ 840
05-07-12-14-18/12/2017 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.261 " FREITES NAILA LUCRECIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Octubre de 2017, se ha declarado la quiebra a NAILA LUCRECIA NORALÍ, D.N.I. N° 34.993.550. Síndico designado en autos, Contador DAIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en LAS HERAS 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en VICUÑA PRADO N°32, RIVADAVIA, MENDOZA. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel .4445056. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 19002 Importe: $ 360
18-19-20-21-22/12/2017 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.269 " LUCERO JOSÉ ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Octubre de 2017, se ha declarado la quiebra a JOSÉ ANGEL LUCERO, D.N.I. N° 12.920.128. Síndico designado en autos, Contador ENRIQUE PATRICIO MARTIN, con domicilio legal en Pje. 3 local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Don Bosco N°39, Junín, MENDOZA. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel .2634-313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 19003 Importe: $ 360
18-19-20-21-22/12/2017 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.264 " RODRIGUEZ EMANUEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Octubre de 2017, se ha declarado la quiebra a EMANUEL ALEJANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 29.538.393. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel 0261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 19008 Importe: $ 360
18-19-20-21-22/12/2017 (5 Pub.)

(*)
Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.017.749 caratulados “GRUPO TRIANGULO S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO”, hace saber que a Fs. 479 el Tribunal PROVEYÓ: “Mendoza, 14 de Noviembre de 2017. Y VISTOS… y, CONSIDERANDO… RESUELVO: I. HOMOLOGAR el acuerdo propuesto por GRUPO TRIANGULO S.A., CUIT N° 30-71181240-3, hecho público en autos y transcripto en la presente resolución. II. Declarar la conclusión del concurso preventivo de GRUPO TRIANGULO S.A., CUIT N° 30-71181240-3 (art. 59 LCQ). III… IV… V… VI… VII… NOTIFIQUESE POR LISTA (ART. 26 Y 273 INC. 5 LCQ). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez”.

Boleto N°: 4129254 Importe: $ 36
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado Procesos Concursales. Autos Nº CUIJ 13-00763354-2 Caratulados: “CHANAMPA SEPULVEDA JORGE JUAN MARTIN P/CONC. PREV.” Se hace saber que en fecha 04 de diciembre de 2017, se dispuso: I.- DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Jorge Juan Martín Chanampa Sepúlveda con DNI Nº 32.235.869. COPIESE. REGISTRESE. Fdo: Dra. Gloria Esther CORTÉZ – Juez.

Boleto N°: 4129827 Importe: $ 24
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos N° 1629213-00000604-6((011901-44761)) caratulados "ALGAÑARAZ, OSCAR ALFREDO P/ QUIEBRA", la Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia, Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial (art. 218, LCQ). Dra. LUCÍA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: 4129185 Importe: $ 24
18/12/2017 (1 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Autos CUIJ Nº: 13-04234082-5(1018638), caratulados ROSALES, ANA MARIA p/ APE PEQUEÑO. Hágase saber 1) - la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente a Ana María Rosales, DNI 14.471.094, tendiente a la celebración y homologación del acuerdo preventivo extrajudicial; 2) - fecha presentación: 20/10/2017; 3) - que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - se convoca a los acreedores para la

celebración del acuerdo; 5) - las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 05/04/2018; 6)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 19/04/2018 (Art 75 LCQ). Fdo Dr. Pablo González Masanés.-

Boleto N°: 4128478 Importe: $ 210
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Autos N° 6249 "VARAS HECTOR JOSE P/ CONC. PREV.", Concurso presentado: 27/09/17, ordénese la apertura Concurso. 12/10/17. VARAS HECTOR JOSE, DNI: 17.779.830, Fechas Fijadas: hasta 20/03/18 presentación verificación síndico (art. 32); 07/05/18 informe individual (art. 35); 19/06/18 informe general (art. 39) Sindico: Ctdor. CARLOS GUSTAVO DASCENZI, Domicilio: French 57, San Martín, Mendoza. Atención: Lunes, Miercoles y Viernes, Horario de 16:30 a 20:30 hs. Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez. -

Boleto N°: 4128531 Importe: $ 120
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Concursal. Autos 1018611, TORRES DANIEL EDUARDO P/ APE PEQUEÑO. Hágase saber: I) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente a DANIEL EDUARDO TORRES, DNI 22585140. 2) fecha presentación: 10/10/2017; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 26/03/2018; 6) los acreedores podrán presentar oposición al Acuerdo hasta el 12/04/2018 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. -

Boleto N°: 4128570 Importe: $ 150
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Concursal. Autos 1018594, MARTINEZ JOEL IVAN P/ APE PEQUEÑO Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente a JOEL IVAN MARTINEZ, DNI 32169372. 2) fecha presentación: 27/09/2017; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 28/03/2018; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 16/04/2018 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.-

Boleto N°: 4128636 Importe: $ 150
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

3º Juzgado Concursal, “BRITOS ERICA VANESA P/ CONC. PEQUEÑO”. autos Nº 1018602. Fecha de presentación: 29/09/2017. 30/10/17 ordenase apertura concurso BRITOS ERICA VANESA, DNI 32.194.714. Fechas fijadas: hasta VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2018 presentación verificación Síndico. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 06/06/2010 y 05/07/2011 Excma Primera cámara de apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16:00 a 18:00 horas (art. 32 L.C.Q.) DOCE DE MARZO DE 2018 presentación de impugnaciones (art. 34 L.C.Q.) Sindico: Ctdor. MANZUR LUIS HECTOR, domicilio ALEM Nº 25, 5º piso, of. 6, Ciudad, Mendoza. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 horas. fdo: DR.NICOLAS PRIORI BRONZINI. SECRETARIO AD HOC.

Boleto N°: 4128923 Importe: $ 210
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

3º Juzgado Concursal, “ESPINOSA ALDO WASHINGTON P/ CONC. PEQUEÑO”. Autos Nº 1018647. Fecha de presentación: 31/10/2017. 22/11/17 ordenase apertura concurso ESPINOSA ALDO WASHINGTON, DNI 31.021.309. Fechas fijadas: hasta DIECINUEVE DE MARZO DE 2018 presentación verificación Síndico. Se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 06/06/2010

y 05/07/2011 Excma Primera cámara de apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16:00 a 18:00 horas (art. 32 L.C.Q.) CINCO DE ABRIL DE 2018 presentación de impugnaciones (art. 34 L.C.Q.) Sindico: Ctdor. RUBEN EMILIO TENNERINI, domicilio Evaristo Carriego 821, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Atención: Martes, Miércoles y Jueves, de 16 a 20 horas. Fdo.: DR.NICOLAS PRIORI BRONZINI. SECRETARIO AD HOC.

Boleto N°: 4129037 Importe: $ 210
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1018701 "ORTUBIA MARIA SUSANA P/ ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL", Hágase saber: 1) La apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente a la Sra. María Susana Ortubia F 4.871.487, CUIL 27-04871487-6; 2) Fecha de presentación: 22/11/17; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/04/2.018; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta del día 19/04/2018. (Art. 75 LCQ) Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES- JUEZ.

Boleto N°: 4129047 Importe: $ 180
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los Autos N° 38.685 caratulados: TUMAS ANALIA ALEJANDRA P/ CONCURSO PREVENTIVO a fs. 41 se ha resuelto: General Alvear, Mza., 24 de Noviembre de 2.017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)… 2°) Declarar la apertura del concurso preventivo de la señora ANALIA ALEJANDRA TUMAS D.N.I. N° 23.188.863, empleada del Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza, con domicilio en calle Chapeaurouge N° 2.325 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522). 3°)… 4°) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. 5°) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los informes individuales (Art. 35 ley 24.522). 6°) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO para que el Juzgado dicte RESOLUCIÓN sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 ley 24.522). 7°) Fijar el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL que prescribe el art. 39 de la L.C.Q., el que deberá estar a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente. 8°) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación, puedan presentar observaciones al INFORME GENERAL (art. 40 L.C.Q.). 9°) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (Art. 41 ley 24.522). 10°) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha para dictar resolución fijando definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas (art. 42 ley 24.522). 11°) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD (art. 43 ley 24.522). 12°) Fijar hasta el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para que el deudor haga pública la propuesta. 13°) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE HORAS para que se lleve a cabo la audiencia informativa. NOTIFIQUESE POR LISTA PUBLIQUESE EDICTALMENTE Y OFICIESE. FDO. Juez Subrogante. Síndico: Cdor. DANIEL ALBERTO TIEPPO con domicilio en calle 26 de Julio Nº 183, General Alvear, Mza.

Boleto N°: 4126284 Importe: $ 990
13-15-18-20-22/12/2017 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Autos N°46.899 caratulados "NIEVAS FRANCA ELIZABETH P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de apertura de concurso: 15/11/2017 de la SRA. FRANCA ELIZABETH NIEVAS D.N.I Nº 28.733.919 C.U.I.L. Nº 23-28733919-4, con domicilio real en Calle Comodoro Pi N° 134 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fecha de presentación 10/11/2017. Fechas fijadas: 23/02/2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura. Hasta 09/03/2018 fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán concurrir al domicilio de Sindicatura a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Síndico/ a: CDOR. CALVO ADRIANA ELIZABETH, matrícula N°4680, domicilio legal en calle CASNATI N° 410 de ésta ciudad, con oficina abierta al público: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). FDO. Dra. Mariela Selvaggio- Juez.

Boleto N°: 4126765 Importe: $ 330
14-15-18-19-20/12/2017 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los AUTOS N° 38.621, CARATULADOS: "KISLUK CLAUDIA MÓNICA P/ CONCURSO PREVENTIVO" a fs. 28 se ha resuelto: "General Alvear, Mza., Octubre 30 de 2.017.- AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1°)… 2°) Declarar la apertura del concurso preventivo de la señora CLAUDIA MÓNICA KISLUK D.N.I. N° 22.170.462, empleada de la Dirección General de Escuelas con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 357, General Alvear, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522).- 3°) …4°) Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímese a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- 5°) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los informes individuales (Art. 35 ley 24.522). 6°) Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO para que el Juzgado dicte RESOLUCIÓN sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 ley 24.522).- 7°) Fijar el día DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL que prescribe el art. 39 de la L.C.Q., el que deberá estar a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente.- 8°) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación, puedan presentar observaciones al INFORME GENERAL (art. 40 L.C.Q.).- 9°) Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (Art. 41 ley 24.522).- 10°) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha para dictar resolución fijando definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas (art. 42 ley 24.522).- 11°) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD (art. 43 ley 24.522). 12°) Fijar hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO para que el deudor haga pública la propuesta. 13°) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE HORAS para que se lleve a cabo la audiencia informativa.- 14º)…15º) … 16º) …17º) …18º) …19°) … 20º) … 21º) … 22°) …NOTIFÍQUESE POR LISTA, PUBLÍQUESE EDICTALMENTE, A ATM POR CEDULA Y

CUMPLIDO OFÍCIESE.-FDO: Juez Subrogante. Síndico: Cdor. OSVALDO PODESTA, con domicilio en calle Independencia N° 121, General Alvear, Mza.

Boleto N°: 4124731 Importe: $ 1020
13-14-15-18-19/12/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15/19 autos Nº 13-04244824-3 (011901-1251457) caratulados: “BASUALDO MARIA YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARÍA YOLANDA BASUALDO, DNI 20.898.400; C.U.I.L. Nº 23-20898400-4 con domicilio en calle Lavalle 120, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2018, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE MAYO DE 2018. 17º) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE JULIO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SÍNDICO: Cdor. MANTOVAN FLAVIO ALEJANDRO
DOMICILIO: OLASCOAGA 824, CUIDAD, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19028 Importe: $ 960
13-14-15-18-19/12/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 46.901 "CABRERA EDGARDO MARTIN P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 14/11/2017. Fecha de apertura: 22/11/2017. Concursado EDGARDO MARTIN CABRERA, D.N.I Nº 29.540.884, C.U.I.L. Nº 20-29540884-8, con domicilio real en Calle Fray Luis Beltran N° 1.341 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 02/03/2018 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 16/03/2018 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador PABLO PAPINI, matrícula N° 2969. Domicilio: Calle COMANDANTE SALAS N° 200 de San Rafael, Mendoza. Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: 4127680 Importe: $ 240
13-14-15-18-19/12/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/22 autos Nº13-04232452-8(011901-1251434) caratulados: “AGUILERA ANDREA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANDREA LORENA AGUILERA, DNI 26.185.611; C.U.I.L. Nº 27-26185611-0 con domicilio en Barrio Tropero Sosa, manzana D, casa 11, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....15°) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISEIS DE MARZO DE 2018, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE MAYO DE 2018. 17º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE JUNIO DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE AGOSTO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. CALDERON MONICA CELINA DOMICILIO: BUENOS AIRES 502, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 19029 Importe: $ 960
13-14-15-18-19/12/2017 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04239744-4 caratulados “BAZAN MARCELO LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de noviembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARCELO LEONARDO BAZÁN, DNI N° 29.386.243, CUIL N° 20-29386243-6. V. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y

alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE JULIO DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA con domicilio legal en calle España N° 1.248, 6° Piso, Oficinas “78/79”, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08:00 a 12:00. TEL. 4294082 / carlosbenaroya@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19024 Importe: $ 600
12-13-14-15-18/12/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/21 autos Nº13-04226562-9 (011901-1251420) caratulados: “ASISNATO IRIS OLGA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de IRIS OLGA ASISNATO, D.N.I. N° 11.166.805; C.U.I.L. Nº 27-11166805-7, con domicilio en Julio A. Roca 1353, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)....5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...14º) Fijar el día el VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE MARZO DE 2018, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15º) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2018. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE JUNIO DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdora. SOLEDAD RODRIGUEZ CATON DOMICILIO: PEDRO PASCUAL SEGURA 1664, CIUDAD, MZA. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19022 Importe: $ 960
12-13-14-15-18/12/2017 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/20 autos Nº13-04241955-3 (011901-1251448) caratulados: “HASAM MARIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARÍA DEL CARMEN

HASAM, DNI 18.081.846; C.U.I.L. Nº 23-18081846-4, con domicilio en Manzana C, Casa 1, Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDOS DE MARZO DE 2018, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE MAYO DE 2018. 17º) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDOS DE JUNIO DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2018 (art. 117). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.
SINDICO: Cdora. SURIANI DORA ISABEL
DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAD 21, CIUDAD
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19025 Importe: $ 960
12-13-14-15-18/12/2017 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos Nº 6286 "ESTRADA GAUNA JORGE ARIEL CONCURSO PREVENTIVO" 14/11/17. Declárase abierto el concurso preventivo de Jorge Ariel Estrada D.N.I. 35.871.297, domicilio real Pasaje Pratx y Arrayan S/N de Rivadavia, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 20/04/18 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 06/06/18 y 3/8/18 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Oscar Eduardo Torres. Domicilio Legal y de atención pasaje 4, local. 35 C.C.E y C., San Martín, Mendoza. Atención: lunes, y jueves de 17.00 hs. a 20.30 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4126790 Importe: $ 240
12-13-14-15-18/12/2017 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Juez del Segundo Juzgado Civil, en lo Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos de la Sra. JUSTINA GANGA CORTES, L.C. n° 3.300.723 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir para que en DIEZ DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de ser representados ex - Lege por el Señor Defensor Oficial. El inmueble en cuestión es urbano, sito en calle Comandante Torres n° 471, departamento de San Rafael,

Mendoza, constante de una superficie según mensura de 133,23 m2;y según título 436,37 m2, inscripto en el Padrón de Rentas al n° 67/04161-6, inscripto en el Padrón Municipal al n° 1051 Sec. 12; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 46.069, fs. 369, T° 121-E; nomenclatura Catastral 17-01-12-0092-000009-0000-6. Autos n° 61.453, caratulados: “TULA ROSA y ots. C/ Sucesores de la Sra. JUSTINA GANGA CORTES P/ Prescripción adquisitiva”. Fdo: Dra. Andrea Grzona – Juez.-

Boleto N°: 4062673 Importe: $ 660
13-18-21-26-29/12 05-08-15-20-26/02/2018 (10 Pub.)

Juez 5º Juzgado Civil, en autos Nº 252.509, "MARTIN CELINA C/ SUCESORES DE GASPARONI RAUL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Resuelvo:….A fs. 59: "…Publiquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Libertad N° 592 Villa Nueva Guaymallén Mendoza..." — FDO. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFO - JUEZ.

Boleto N°: 4127061 Importe: $ 240
13-18-21-27/12 01-06-09-16-21-26/02/2018 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA Nª 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos Nº 259.745 caratulados: “MEJIAS MIGUEL C/MORENO LOPEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; se notifique a posibles interesados, el siguiente decreto de fs. 31: “Mendoza, 02 de Mayo de 2017. Por presentado, parte y domiciliado, a tenor del poder acompañado y escrito ratificatorio conjuntamente. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rafael Obligado al N° 1761, de la localidad de General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.…Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez Subrogante”.

Boleto N°: 4124662 Importe: $ 630
07-13-18-21-27/12 01-06/02/2018 (7 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYÁN, MZA., autos 29.602 "CARDOZO, JUAN CARLOS P/ SI y en REPR. de CARDOZO, CLAUDIA GRACIELA Y OTROS p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 19/05/2.017 el Sr. Juan Carlos Cardozo, por sí y en representación de la Sra. Claudia Graciela Cardozo y otros (todos herederos de la sucesión de Andrés Claudino Cardozo), solicita TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle La Costa s/n, de Gualtallary, departamento de Tupungato, Mendoza, que posee una superficie según mensura de 5.221,541 m2 (pretendida) y según título (total) de 5.221,541 mts2. Limita al Norte: Alto Valle S.A. en 11-4,10 mts.; al Este: calle La Costa en 31,00 mts.; al Sur: sucesión de Angelino Arenas en 29,01 mts. y al Oeste: Alto Valle S.A. en 75,47 mts. Inscripto en Registro de Propiedad al nro. 1ra Inscripción al nro. 5.035, fs. 825, T° 23-I de Tupungato, a nombre de Horacio Leónidas Sergi y Jorge Rolando Sergi, en la proporción de 50% de parte ideal c/u. Nomenclatura Catastral: 14-99-88-0300-162553-0000-2. Padrón Rentas: 14-07449-6 y Municipalidad de Tupungato a nombre del Sr. Andrés Claudino Cardozo n° 3/3032/00.-

Boleto N°: 4124980 Importe: $ 780

07-13-18-21-27/12 01-06-09-16-21/02/2018 (10 Pub.)

JUEZ DEL VIGESIMO JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, autos N° 252.237 caratulados "OBRAS ANDINAS SA C/ HEREDEROS DE LOPEZ DE ALTAMIRANO MERCEDES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Datos del Inmueble: ubicado sobre calle VIEYTES S/N°, Distrito de Rusell, Maipú, Mendoza, constante de una superficie según mensura 1746,83m², superficie según título 1727,75 m², nomenclatura catastral 07-99-00-0400-810390-0000-1, inscripción del dominio como 1 marginal al N° 2550, fs. 348, tomo 17 de Maipú, inscripción de fecha 12/07/1932, Fecha de Escritura 05/12/1931 a nombre de MERCEDES LOPEZ DE ALTAMIRANO. A fs. 80 el juzgado, resolvió: "Mendoza, 12 de Octubre de 2017: De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159).Notifíquese conforme resolutivo III de fs.78.-Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley." Fdo.: Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: 4119310 Importe: $ 720
30/11 05-11-13-18-21-27/12 01-06-09/02/2018 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 1, Autos Nº 256942 "DAPARO GLADYS MARIA C/ DESCONOCIDOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Notifica: fs.124. "Mendoza, 19 de setiembre de 2017. Resuelvo: I.- Declarar a la Sra. MICAELA RAMIREZ viuda de MARTINEZ, persona de domicilio ignorado y a sus eventuales sucesores como personas inciertas". fs.114 "Mendoza, 23 de Agosto de 2017… De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Costa Flores s/n, Lugar Tres Esquinas del Distrito de Perdriel, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza.-

Boleto N°: 4120965 Importe: $ 540
29/11 04-07-13-18-21-27/12 01-06-09/02/2018 (10 Pub.)

JUEZ Segundo Juzgado Civil San Rafael, Autos n° 60.900 GONZALEZ DOMINGA c/ ESPINOSA BAUTISTA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, notifica presuntos herederos de ROBERTO COSME ESPINOSA, de ignorado domicilio que tengan interés en el inmueble ubicado en calle Rusa s/n de Cañada Seca San Rafael, de una superficie de 1 Ha. 1426,19 m2 inscripta como primera inscripción al número 17.743, a fs. 849 To 116 B, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, lo resuelto por el Tribunal a fs. 356 en auto del 12 de Julio de 2017. Resolviendo 1.- Tener por acreditado sumariamente el domicilio ignorado de los herederos del Sr. Roberto Cosme Espinosa que resultan ser personas desconocidas.- Disponer que se les dé traslado de la demanda interpuesta, por el término de DIEZ DIAS, posteriores a la última publicación edictal para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Defensor Oficial.

Boleto N°: 4114700 Importe: $ 600
24-29/11 04-07-13-18-21-27/12 01-06/02/2018 (10 Pub.)

Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada, expediente Nº 259.159, "Vicari, Juana Andrea c/ Herederos de Pedro Colombi e Ismael Ontiveros p/ Prescripción Adquisitiva"; NOTIFICA a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS decreto de fs. 27 en cuya parte pertinente se resolvió: "MENDOZA, 22 de Diciembre de 2016.... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo

apercibimiento de ley... NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Cecilia R. LANDABURU - Juez." Inmueble inscripto a nombre de PEDRO COLOMBI e ISMAEL ONTIVEROS, bajo el Nº 6231, fs. 148, Tomo 44, Guaymallén, sin derecho de riego, con superficie según mensura de 209,15 m2 (parte mayor extensión) y según título de 4873,96 m2, Padrón Territorial Nº 69187-04, Padrón Municipal Nº 19022, Nomenclatura Catastral Nº 04-08-02-0008-000005, ubicado en República de Siria 3687, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. -

Boleto N°: 4119116 Importe: $ 600
24-29/11 04-07-13-18-21-27/12 01-06/02/2018 (10 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 28092 caratulados “CUELLO LORENA LOURDES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a todos los que se consideren con derecho a usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 245, Tupungato, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de los señores Gregoria Francisca Bastias de Musseri y Felipe Musseri inscripto en la matrícula 357643/14, asiento A1 y A2 del folio real de Tupungato, provincia de Mendoza, superficie según mensura 797,13 m2, superficie según título 821,77 m2, Padrón Rentas: 14/00559-9, Padrón Municipal E-5437, Nomenclatura Catastral: 14-01-01-0024-000014-0000-2, Límites: Norte: con Liliana Esther Mansueto puntos 1-2 en metros 68,61 m2, Sur: Carlos Omar Beron y Luis Salome puntos 3-4 en metros 67,95 m2, Este. Con Jesús Angel Cuello y Eduardo Julio Acuña; puntos 2-3 en metros 11,82 m2; Oeste: calle Belgrano punto 4-1 en metros 11,59 m2: y comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de ley. Fdo. Ana C. Di Pietro. Juez Subrogante.

Boleto N°: 4117292 Importe: $ 660
21-24-29/11 04-07-13-18-21-27/12 01/02/2018 (10 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA 1° Circunscripción Judicial; autos N° 258.714 caratulados "ORTIZ DANTE NELSON C/ SOCIEDAD BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. SA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Notifica a SOCIEDAD BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. SA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL y/o todos los posibles interesados en el presente juicio la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Octubre de 2016. Téngase presente la documentación acompañada. Agréguese. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3º, 212, 214 y cc. del C.P.C). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle RIO ATUEL N° 821, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Uno por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. PREVIO, OFÍCIESE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. OFICIESE a Dirección de Personas Jurídicas, A.T.M. y A.F.I.P conforme se solicita a fs. 7 vta, punto III. PREVIO A TODO, ordénase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N° 2966, Fs. 13 del T° 22 de Godoy Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCC). CÚMPLASE." Inmueble que consta con los siguientes límites y linderos: a) NORTE: Con VALENTIN AGUERO, en 10,00 m.- b) SUR: Con CALLE RIO ATUEL, en 10,00 m.- c) ESTE: Con calle, PABLO ABARCA, en 23,00 m.- d) OESTE: Con RENEE WAJN en 23,00 m.- RA MARIA PAZ GALLARDO. Juez. -

Boleto N°: 4117448 Importe: $ 1380
21-24-29/11 04-07-13-18-21-27/12 01/02/2018 (10 Pub.)

JUZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL SAN RAFAEL, AUTOS N° 61.509 "BRAVO MIGUEL ANGEL Y OTS C/

BRAVO MANSILLA PEDRO PABLO Y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", RESOLVIO: I) TENER POR ACREDITADO SUMARIAMENTE EL DOMICILIO IGNORADO DE LOS DEMANDADOS SRES. PEDRO PABLO BRAVO MANSILLA, EUFEMIA BRAVO MANSILLA, PAULINO BRAVO MANSILLA Y SIXTO BRAVO MANSILLA Y DE SUS HEREDEROS.- II) DE LA DEMANDA INTERPUESTA CORRASELE TRASLADO A LOS SRES. PEDRO PABLO BRAVO MANSILLA Y SIXTO BRAVO MANSILLA, HEREDEROS DE LOS ANTES NOMBRADOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO EN CALLE TOLOSA S/N, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MENDOZA, INSCRIPTO AL N° 22.654, TOMO 121-B, FS. 525, EN FECHA 31/01/1957 FOLIO REAL SAN RAFAEL. SUPERFICIE MENSURA: 6HA. 2.515, 50 M2. SUPERFICIE TITULO: 9HA 0.790,97 M2. PADRON DE RENTAS N° 17/03319-2 (1). NOMENCLATURA CATASTRAL PROVISORIA: N° 17-99-00-2700: 515897- 0000-1. PADRON TERRITORIAL PROVISORIO: 17/37385-3. ESCRITURACION 03/08/1956; CON CITACION Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE EN DIEZ DIAS POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACION EDICTAL COMPAREZCAN A ESTOS AUTOS A TOMAR LA INTERVENCION QUE POR DERECHO CORRESPONDA, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADOS EX-LEGE POR EL SEÑOR DEFENSOR OFICIAL (ART 214, 69, 72 Y CONCORDANTES DEL C.P.C)

Boleto N°: 4105103 Importe: $ 720
06-10-16-23-29/11 05-12-18-22-29/12/2017 (10 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada N° 1, en los autos N° 259.884, caratulados: "Diaz, Horacio Cayetano y ots. c/ Atepsa P/ Prescripción Adquisitiva", a fojas 39 proveyó: Mendoza, 02 de agosto de 2017... hágase saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, la existencia del presente juicio en el que pretende usucapir el inmueble ubicado en 3º Bº Tamarindos, calle Jorge O. García s/n, M - H, Lote 13, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, cuyos datos de inscripción en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza son: 2º inscripción al nº 9762, fs. 938, Tomo 44- A de Las Heras, de fecha 08/06/1.98 siendo sus límites al Norte: con el Sr. Roberto Daniel Miliotti en 10,13 metros, al Este: con el Sr. Paulo Andrés Priano en 21,08 metros, al Oeste: con el Sr. Salvador Héctor Arjona en 21,14 metros y al Sur: calle Jorge García en 16 mts; por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Uno por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS. Fdo. Dra. Graciela Simón. Juez. –

Boleto N°: 4112757 Importe: $ 660
10-15-21-24-29/11 04-07-13-18-21/12/2017 (10 Pub.)

Juez Quinto Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza, autos 252.484 caratulados "DIAZ, NORMA BEATRIZ C/ SUCESORES DE MIGUEL CHAMBELLA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de titularidad de Miguel Chambella inscripto al Nº: 12.874, fs. 257, Torno 71 "B" de Maipú, ubicado en calle Benjamín Matienzo Nº: 320. Dto. Maipú, Mendoza el siguiente proveído: "Mendoza, 25 de octubre de 2.017... De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal a mérito de la ratificación acompañada. (arts. 21, 74, 75, 210. 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159) Notif …. Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble... FDO. DRA. MARÍA LAURA BOANERGE. Secretaria Ad hoc. -

Boleto N°: 4112758 Importe: $ 600
10-15-21-24-29/11 04-07-13-18-21/12/2017 (10 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DE JUEZ SUBROGANTE Y DR. OMAR RUBINO SECRETARIO, NOTIFICAN EL TRASLADO DE LA DEMANDA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE inmueble rural ubicado con frente a calle Río

Negro S/N, a 500 metros al este de calle Lozano, del distrito de Real del Padre del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, tiene las siguientes características: superficie según Título de 10 has 0000,00 m2 y según mensura de 5 has 0000,00 m2; según plano confeccionado por el Agrimensor Rubén Omar Pérez, visado bajo el Nº 17-60958, ante la Dirección Provincial de Catastro, con fecha 30 de diciembre de 2.009, y se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: al Nor-Oeste en 100,00 m. con Juan Domínguez; al Sud-Este en 100,00 m con calle Río Negro S/N; al Nor-Oeste, en 500,00 m. con Antonio Pérez y al Sud-Este, en 500,00 m con más terreno de Ramón Ríos.- Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael, como primera Inscripción al Nº 3000, tomo 24, fs. 379 de San Rafael, de fecha 19 de diciembre de 1911.- Nomenclatura Catastral: 17-99-00-3800-280590-0000-2, Padrón de Rentas: 17/03055-2.-Derecho de Riego, de carácter eventual, para 10 has 0000 m2 Por río Atuel.- Canal Matriz Real de Padre – Rama Nº 3 – CC 3077 – PP 0105 – PG 24213, No tiene Pozo.- cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (art.75 del C.P.C.).- autos N° 33.611 caratulados: “DOTTORI MIRIAM GRISELDA C/ RÍOS RAMÓN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.

Boleto N°: 4104477 Importe: $ 1200
26/10 01-07-13-17-23-29/11 05-12-18/12/2017 (10 Pub.)

JUEZ DEL VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA .EXPTE .Nº 251418 -caratulados ”GONZALEZ CLAUDIO FABIAN CONTRA FONTANA CARLOS MARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITVA” NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 9 de junio de 2015.- … De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble … Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho – Juez” En el presente juicio que pretende usucapir el inmueble de calle Edmundo D’Amicis nº 339 Barrio Chacabuco del distrito Ciudad, Departamento de Maipú, Mendoza.-

Boleto N°: 4110479 Importe: $ 540
07-10-15-21-24-29/11 04-07-13-18/12/2017 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Notifico que el Señor Claudio Gustavo García, Argentino, Casado, DNI 21.911.012, domiciliado B° Antartida Argentina Mz J Casa 11, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, ha iniciado la inscripción en la Dirección de Personas Júridicas bajo el Exte. N° 869-D-2017-00922-E.

Boleto N°: 4125994 Importe: $ 12
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez Segundo Juzgado de Gestión Asociada autos 258084 caratulados Morales Miguel c/ Sucesores de Sánchez Emilio y Sánchez Antonio p/Prescripción Adquisitiva cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que ubica en calle Isidro Massa s/nº ex Los Baños, a 102,53 m al Norte de Calle Cervantes, Colonia Bombal Rodeo del Medio Maipú Mendoza superficie 1.922,63 m2 de titularidad de Emilio Sánchez y Antonio Sánchez inscripto: Título I anotado como asiento A-1 de la Matrícula Nro. 254.730/7 Folio Real, fecha 18/03/1970 y Título II anotado como asiento A-1 de la Matrícula Nro.254.431/7 Folio Real, fecha 06/10/1970 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley.-Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO.

Boleto N°: 4126693 Importe: $ 540
18-21-26-28/12 01-06-09-16-21-26/02/2018 (10 Pub.)

(*)
A herederos de CALLARI OSVALDO ANTONIO cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N°1105-D-2017

Boleto N°: 4128060 Importe: $ 30
18-19-20-21-22/12/2017 (5 Pub.)

(*)
Juez 3° juzgado civil de Rivadavia Expte N° 33.270, cita herederos acreedores de MONTAÑA GABRIELA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios. para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS HABILES.DRA CLAUDIA AMBROSINI JUEZ.

Boleto N°: 4129555 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
GEJUAS II EN AUTOS N° 2.476 "GONZALES YÉSICA C/ TOBARES JUAN Y OTS. P/ D Y P " Notifica a Mario Bertone del proveído de fs. 435: "Mendoza, 20 de Octubre de 2.017.- VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda interpuesta por Yésica Estefanía Gonzales Lozano en contra de Juan Carlos Tobares, Mario Bertone y Liderar Compañía General de Seguros S.A., en la medida del seguro, condenándolos a pagar a la actora, dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente, la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil ($ 174.000), con más los intereses establecidos en los considerandos. II. Imponer las costas a los condenados vencidos.- III. Rechazar la demanda contra Jorge Raúl Najle e Hijos SRL /"LLámenos", con costas a cargo de la actora. IV. Regular los honorarios profesionales en las siguientes sumas: Dres. Alejandro Muñoz Velázquez $ 22.880; Fabiana E. Cano $ 4.872; Claudio E. Tejada $ 7.308, Armando Jiménez $ 14.616; a la fecha, conforme la participación efectivamente asumida en autos y sin perjuicio de los complementos y el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos, que correspondan (arts. 2, 3, 11, 14, 31 y cc. LA).- V. Regular los honorarios de los Dres. Jorge David Abdala en $ 7.627 y María Cecilia Romeu en $ 15.253 conforme la participación asumida en autos y sin perjuicio de los complementos y el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos, que correspondan (arts. 2, 3, 11, 14, 31 y cc. LA).- VI. Regular los honorarios diferidos a fs 192 en las siguientes sumas: Dr. Alejandro Muñoz Velázquez en $ 2.088; Dr. Jorge David Abdala en $ 731 y Dra. María Cecilia Romeu en $ 1462. VII. ... VIII. Notifíquese a la Dirección General de Rentas, a Caja Forense y al Colegio de Abogados. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ - Juez" Y de proveído de fojas: 451: "Mendoza, 10 de noviembre de 2017.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-... VII. Regular los honorarios profesionales correspondientes a los peritos Ing. Roberto Ernesto Dawbarn, Dra. Raquel Hilda Sevilla, Dr. Juan Pablo Immerso y Dr. Mario Gustavo Figueroa en las sumas respectivas de $ 5.000, en mérito a la labor desarrollada en autos y sin perjuicio del I.V.A. que pudiera corresponder.- II... COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ - Juez".

Boleto N°: 4128968 Importe: $ 156
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 2 Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ en Autos Nº 250.897 "GARCIA JERONIMA PETRONA C/ SUCESORES URSULO MARCOS GARCIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica a los sucesores de Úrsulo Marcos García, personas inciertas, la sentencia de fs. 192 "Mendoza, 27 de Setiembre de 2016.- VISTOS... RESULTA: ...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. - Hacer lugar a la demanda promovida por Jerónima Petrona García. En consecuencia,

declarar que ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Modesto Lima 460, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a nombre del Sr. Ursulo Marcos García DNI 3.266.862, bajo la matrícula nro. 260.886/6 Asiento A -1, de Luján de Cuyo, Mendoza, con una superficie de 488,14 m2 según título y según mensura. II. - Imponer las costas en el orden causado. III. - Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos necesarios para practicarla.- IV. - Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de la Dirección General de Rentas y de los profesionales intervinientes, inscríbase en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscríbase en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y sus profesionales por cédula, a los posibles terceros interesados por Edictos (art. 69 del C.P.C.) y a la Sras. Defensoras Oficiales de la Tercera y Décima Defensoría de Pobres y Ausentes con remisión de los presentes.- Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ – Juez" -

Boleto N°: 4129264 Importe: $ 96
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA Autos N° 1950/17/2F, caratulados "CASTILLO MANGIONE JUAN PABLO POR RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". Notifica el siguiente proveído: Mendoza 22 de Noviembre de 2017. A los fines requeridos por el art. 70 CCC., hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de la Srta JUANA ABIGAIL CASTILLO ESQUIVEL, pasada por acta N°. 462, del Libro de Registro N°. 9099 de la oficina JOSE VICENTE ZAPATA. Departamento de CAPITAL, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 07/04/2003. A tales efectos: I -

Boleto N°: 4129293 Importe: $ 72
18/12 16/02/2018 (2 Pub.)

(*)
Ref. Expediente: N° 4091-D-2014-77762 CID FLORES DORIS ROMANET SR. / A. CID FLORES DORIS ROMANET EMPLAZOLE según lo establecido por DISPOSICIÓN Nº 7 - INSTRUCTIVO Nº 2 CONTADURÍA GRAL DE LA PROVINCIA y Acordada Nº 2514/97 Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, en el término de cinco (05) días corridos, contados a partir de la recepción de la presente notificación, a rendir cuenta documentada – en original – de la inversión de los fondos entregados a Uds., destinado a CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS QUE LE DEMANDE LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO HABITACIONAL , cuota: UNICA por un importe de: $22.715,00 (PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS QUINCE), Subsidio Número 408/2015 entregada el día 21/10/2015 con vencimiento el 20/11/15 conforme con la Resolución Nº676/2015, obrante en el Expediente de Inicio Nº 4091-D-2014-77762 al cual se deberá incorporar la rendición requerida. En igual plazo, conmínole a reintegrar los fondos que no hubieran sido utilizados. Ambas intimaciones deberán ser incorporadas al expediente mencionado. Llegada la fecha de vencimiento y no habiendo cumplido con lo solicitado, se remitirán las actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al inicio de las acciones judiciales que correspondan; ello sin perjuicio de dar noticia de la presente actuación a ese y otros organismo de control.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Secretaría de Cultura–Gobierno de Mendoza – Ref. N° 2412– D- 2015- 180005- E-1, caratulado "S/Subsidio Fondo de la Cultura convocatoria 2015 C/ Contraprestación". Conforme la disposición Nº 7/15, se emplaza al Sr. Calderón Sepúlveda Javier Alejandro, DNI Nº36.964.241, de domicilio desconocido, a que en el plazo prudencial y perentorio de QUINCE (15) DIAS corridos, contados a partir de la última publicación de la presente notificación, a dar efectivo cumplimiento de las obligaciones

contraídas en el convenio por Ud suscrito en fecha 28 de Octubre de 2015, obrante en los autos referenciados precedentemente por el cual se hizo entrega de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($7.200), quedando pendientes de rendición los mismos, y la contraprestación gratuita. Lo exigido deberá ser presentado de Lunes a Viernes en horario de 9 a 11 hs, en el domicilio de Av. España esq. Gutierrez, Ciudad, Mendoza. Queda Ud. legalmente Emplazado y Notificado.-Asesoría Letrada-Secretaría de Cultura-.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Secretaría de Cultura–Gobierno de Mendoza – Ref. N°3233– D- 2015- 18005- E-1, caratulados "S/Subsidio Fondo de la Cultura convocatoria 2014 C/ Contraprestación". Conforme la disposición Nº 7/15, se emplaza a la Sra. NAVARRO, YOLANDA DELIA, DNI Nº 12.044.319, de domicilio desconocido, a que en el plazo prudencial y perentorio de QUINCE (15) DIAS corridos, contados a partir de la última publicación de la presente notificación, a dar efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas con el convenio por Ud. suscrito en fecha 29 de Diciembre de 2014, obrante en los autos referenciados precedentemente por el cual se hizo entrega de PESOS ONCE MIL ($11.000), quedando pendientes de rendición de los mismos y la contraprestación gratuita. Lo exigido deberá ser presentado de Lunes a Viernes en horario de 9 a 11 hs, en el domicilio de Av. España esq. Gutierrez, Ciudad, Mendoza. Queda Ud. legalmente Emplazado y Notificado.-Asesoría Letrada-Secretaría de Cultura-.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Secretaría de Cultura–Gobierno de Mendoza – Ref. N° 3182– D- 2014- 18005- E-1, caratulado "S/Subsidio Fondo de la Cultura convocatoria 2014 C/ Contraprestación". Conforme la disposición Nº 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, se emplaza al Sr. Bonaccorso Emmanuel, DNI Nº 25.415.566, de domicilio desconocido, a que en el plazo prudencial y perentorio de QUINCE (15) DIAS corridos, contados a partir de la última publicación de la presente notificación, a dar efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio por Ud. suscrito en fecha 30 de Diciembre de 2014, obrante en los autos referenciados precedentemente, procediendo a la entrega de la suma pendiente de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE ($8.220), quedando pendientes de rendición los mismos y la contraprestación intangible. Lo exigido deberá ser presentado de Lunes a Viernes en horario de 9 a 11 hs, en el domicilio de Av. España esq. Gutierrez, Ciudad, Mendoza. Queda Ud. legalmente Emplazado y Notificado.-Asesoría Letrada-Secretaría de Cultura-.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Secretaría de Cultura–Gobierno de Mendoza – Ref. N°3195– D- 2014- 18005- E-1, caratulados "Calderón Ana María s/Subsidio Fondo de la Cultura convocatoria 2014 ". Conforme Ley Nº 7826, Ley Nº 2514/91 del HTC y Ley Nª 3909 ART. 152. Se emplaza a la Sra. CALDERÓN, ANA MARÍA, DNI Nº 25.887.225, de domicilio desconocido, a que en el plazo prudencial y perentorio de QUINCE (15) DIAS corridos, contados a partir de la última publicación de la presente notificación, a dar efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas con el convenio por Ud. suscrito en fecha 22 de Diciembre de 2014, obrante en los autos referenciados precedentemente por el cual se hizo entrega de PESOS NUEVE MIL ($9.000), quedando pendientes de rendición de los mismos y de contraprestación. Lo exigido deberá ser presentado de Lunes a Viernes en horario de 9 a 11 hs, en el domicilio de Av. España esq. Gutierrez, Ciudad, Mendoza. Queda Ud. legalmente Emplazado y Notificado.-Asesoría Letrada-Secretaría de Cultura-.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS – Visto el exp. nº 11393/D/2016-18006, notifíquese a Julio H. Paez D.N.I. Nº 6.896.740 de ignorado domicilio:"…poner en su conocimiento que según lo dispuesto por el art. 165 del Decreto N° 867/84, su situación no estaría contemplada como excepción en el pago del pasaje. Por lo que se rechaza su solicitud..." Fdo Carlos Matilla – Director de Transporte.-

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS– Visto el exp. nº 7918/D/2015-18006 notifíquese a Adaro César Américo D.N.I : 7.372.664 de ignorado domicilio, "…el permiso de explotación correspondiente al Taxi Adto 783, pertenece a la Sra Villareal Sandra Elizabeth, C.U.I.T. N° 27-20809141-2, el que fue autorizado por Resolución n° 4551/2012…"Fdo Carlos Matilla – Director de Transporte.-

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS – Visto el exp. nº 6957/D/2016-18006 correspondiente al Acta de Infracción nº 35710, notifíquese a EMPRESA DE TRANSPORTES SIERRAS DE CORDOBA S.A.C.C.I.A. CUIL 30-54633302-3 y a GIL MAXIMILIANO MAURICIO DNI 29.058.880, de ignorados domicilios, la Resolución n° 2999/16: "...Aplicase una multa de $ 34500,00..." Fdo. Carlos Matilla –Director de Transporte.-

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS – Visto el exp. nº 1356/D/2016-18006 correspondiente al Acta de Infracción nº 33305/16, notifíquese a CONSTRUCTAR S.A. CUIT 33-62971634-9 y a PONCE CARLOS JUAN DNI nº 11.009.429, de ignorados domicilios, la Resolución n° 2023/16: "...Aplicase una multa de $ 6900,00..." Fdo. Carlos Matilla – Director de Transporte -.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
El Juez del 3º JUZGADO DE PAZ, en autos Nº 253.967 CARATULADOS: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS DE LOS SECTORES A, B, C, E, F, G, H E I DEL PRIMER BARRIO MARIANO MORENO C/ SAMACOITS, LUIS OSCAR P/ EXPENSAS COMUNES", a fs. 130 proveyó: MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2.017.- AUTOS Y VISTOS..... RESUELVO: 1- ORDENAR SE REQUIERA DE PAGO AL DEMANDADO EN AUTOS LUIS OSCAR SAMACOITS, POR EL COBRO DE LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS DOS CON 87/100 ($20.702,87), QUE LE RECLAMA EL ACTOR Y LOS DRES. ELIO RAMON MARTINEZ Y PABLO NICOLAS BOBBIO POR SUS HONORARIOS REGULADOS A FS. 118 VTA LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETENTA CON 30/100 ($2.070,30) Y PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 60/100 ($4.140,60) RESPECTIVAMENTE, CON MAS LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 ($10.765,50) DE IGUAL MONEDA, QUE SE FIJA PROVISORIAMENTE PARA COSTAS DEL JUICIO, INTERESES DE LA TASA ACTIVA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA A PARTIR DEL MOMENTO QUE LA OBLIGACIÓN SE HIZO EXIGIBLE A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2.015 Y

HASTA SU EFECTIVO PAGO.- EN DEFECTO DE PAGO, SE PROCEDERÁ A TRABAR EMBARGO SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, DENUNCIADOS POR EL ACTOR O LA PERSONA AUTORIZADA, EN SU DEFECTO LOS QUE OFREZCA EL EJECUTADO Y EN ULTIMO TERMINO LOS QUE EL OFICIAL DE JUSTICIA DETERMINE, HASTA CUBRIR LA SUMA TOTAL DE $ 37.679,27 FIJADA PARA RESPONDER A CAPITAL, INTERESES TABN Y COSTAS DEL JUICIO. AUTORIZAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA Y EL ALLANAMIENTO DE DOMICILIO EN CASO DE SER NECESARIO.- 2 - CÍTESE AL DEMANDADO PARA DEFENSA POR EL TERMINO DE TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY Y CONMINÁSELE POR LA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTS. 21, 74, 75, Y 259 DEL C.P.C).- COPIESE NOTIFIQUESE" FDO: DRA. ELDA ELENA SCALVINI - JUEZ

Boleto N°: 4129446 Importe: $ 342
18-21-27/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Juez, Primer Juzgado Civil de Tunuyán, autos Nº 27.149, “Santilli, Teobaldo D. c/ Guerra, Gastón N. p/ D. y P.”, NOTIFICA: Auto de fs. 94/95 que en su parte pertinente expresa: “AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… I.- … II.- … RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida y declara en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio del demandado HÉCTOR EDGARDO QUIROGA (art. 69 del C.P.C.). II. - Notifíquesele la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs. 36, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Uno”, por tres veces, con dos días de intervalo (art. 72 Ap. IV del C.P.C.). - III. - …. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo.” Decreto fs. 36, que en su parte pertinente expresa: Tunuyán, Mza., 17 de octubre de 2.014.- “… Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada, córrase traslado a NICOLÁS GASTÓN GUERRA y a HÉCTOR EDGARDO QUIROGA, por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 210, 212, 21, 25, 74 y 75 del C.P.C. y art. 118 Ley 17.418/67) … NOTIFÍQUSE. Fdo. Dr. Juan Darío Penisse. Juez Subrogante.” -

Boleto N°: 4129490 Importe: $ 252
18-21-27/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Juez Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza, en autos Nº 255.031 caratulados "GIULIANI AVEIRO, JULIO RAMÓN C/ SUCESORES DE BATALLA, EDUARDO CALIXTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de titularidad de Eduardo Calixto Batalla el siguiente proveído: "SENTENCIA: Mendoza, 18 de octubre de 2.017... Y VISTOS:... RESUELVE: 1º - Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto a fs. 253 y en consecuencia modificar el resolutivo de la sentencia de fs. 247/251 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva entablada por el Sr. GIULIANI AVERO, JULIO RAMÓN y disponer que desde el 29 de abril de 2.014 (art. 1905 del Código Civil y Comercial), ha adquirido el dominio del inmueble con edificación ubicado sobre calle Acceso Sur S/N, Ruta Nacional Nº: 40, paraje Tres Esquinas, Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza con una superficie aproximada según mensura de 3.170.67 m2 y según título de 58.142 m2. Inscripción en el registro Público de la propiedad Raíz como 1º inscripción. Nº: 33.868, fs. 625 del Tomo 55 “D” del Departamento Luján de Cuyo.- II... III… 2°... 3º NOTIFIQUESE Y BAJEN. FDO. DRAS. ALEJANDRA ORBELLI; SILVINA MIQUEL Y MARINA ISUANI. Jueces de Cámara. -

Boleto N°: 4129525 Importe: $ 78
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº CUIJ: 13-04232425-0((011902-4356430)),

caratulados: “MORETTI ALEJANDRA BEATRIZ P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura: 03/11/2017 de concurso de la Sra. Moretti, Alejandra Beatriz; D.N.I. N° 21.373.666. Fecha de presentación: 19/10/2017. Fechas Fijadas: 12/03/2018 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 26/03/2018 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Cdor. Diego Hugo Del Favero. Domicilio: Olascoaga N° 1.646, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Teléfonos: 4259455 / 0261-6536424. e-mail: diegodelfavero@hotmail.com. Fdo.: Dra. Gloria Esther Córtez. Juez. – Fdo.: Dra. Erica E. López. Secretario

Boleto N°: 4129797 Importe: $ 270
18-19-20-21-22/12/2017 (5 Pub.)

(*)

Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Autos Nº 44.434 caratulados “Vila, Javier Emilio C/ Tecnoges S.A. y Ots. P/ Despido” notifica al Sr. Sergio De Pellegrin, de ignorado domicilio, la resolución judicial que a continuación se transcribe: A fs. 228 el tribunal resolvió: “En la Ciudad de Mendoza, a los ocho días del mes de febrero de 2017 (08/02/17), se reúnen en la Sala de Acuerdos de esta Excma. Cámara Segunda del Trabajo, los Sres. Ministros de la misma Dres. NORMA LILIANA LLATSER, JORGE GUIDO GABUTTI y JULIO M. GÓMEZ ORELLANO, a los efectos de dictar sentencia en los Autos N°44.434, caratulados "VILA, JAVIER EMILIO C/TECNOGES S.A. y Ots. p/ Despido ", de los que: RESULTA: … Y VISTOS: … RESUELVE: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando en consecuencia a los TECNOGES S.A. y a COOPERATIVA DE TRABAJO EVENTUR LTDA, a pagar solidariamente al actor Sr. JAVIER EMILIO VILA, la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($76.123,68), a la fecha de esta resolución, integrativa de los montos por salario adeudado, indemnizatorios, multas ley 24.013 y 25.323. En caso de incumplimiento, se deberá computar el interés equivalente a los préstamos de libre disponibilidad en 60 meses que informa el B.N.A., hasta el momento del efectivo pago, todo dentro del plazo de CINCO DIAS de notificada la presente sentencia. II) Rechazar la demanda contra Sr. Sergio De Pellegrin. III) Imponer las costas a la parte demandada en cuanto prospera la demanda. (art 31 del CPL), conforme lo resuelto en la tercera cuestión. IV) Regular los honorarios profesionales, por lo que prospera, según el mérito de lo actuado en el principal del siguiente modo: los Dres. Armando Gonzalo Rosas en $4.567,42; Federico Rafael Mexandeau en $ 1.522,47; Juan Sebastián Leiva en $3.044,94; a los Dres. Juan Manuel Céspedes en $2.312,46; Ismael Martedi en $2.131,46; María Eugenia Oréfice Puigrós en $4.262,92; Ernesto Alejandro Lastra en $2.131,46 y a la Sra. Perito teniendo en cuenta el mérito de la labor cumplida, su incidencia en la resolución de la causa y la relación con los honorarios de los letrados (L.S.378-143; L.S. 171-375; L.S.170-68; L.S.166-13;L.S. 215-345, L.S.244-114, LS 253-274, LS 299-227, LS 316-38, L.S. 238- 271, L.S. 358-195 y L.S. 359-81) Sra. Perito Contador Sandra Mónica Carrizo en $3.044,94 (arts. 2, 3, 4, 13 Ley 3641). V) Emplazar a las partes demandadas en TREINTA DÍAS, para que abone en autos la cantidad de $2283,71 en concepto de TASA DE JUSTICIA, y a las partes en DIEZ DÍAS, para que abonen los APORTES DE LA LEY 5059 por $1522,47 y el monto de $114,18 correspondiente a Derecho Fijo, todo bajo apercibimiento de ley, debiendo acompañar las respectivos comprobantes de pago. NOTIFIQUESE A LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA, COLEGIO DE ABOGADOS Y A LA CAJA FORENSE. REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Firmado: DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ. Camarista. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. Camarista. DR.JULIO M. GOMEZ ORELLANO. Camarista. DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.” Se deja constancia que la presente publicación goza del beneficio de gratuidad.

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7503-A-2015, caratulado Bº LOS MILAGROS DISPERSO I-B-9 I/SIT-., notificar a la Sra. SIMON MICAELA BELEN DNI Nº 38.582.988, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana "B" Casa "9" del Barrio LOS MILAGROS DISPERSO I Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NUEVE MIL SETECINETOS TREINTA Y DOS con 04/100, ($ 9.732.04) equivalente a 19 cuotas, actualizada al día 12/12/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7599-A-2015, caratulado Bº SAN ROQUE S. TRABAJ. CONT. DE VIÑAS-M-9- I/SIT-., notificar al Sr. TRONCOSO FABIAN ORLANDO DNI Nº 20.111.386 y la Sra. DE CECCO PATRICIA MONICA DNI Nº 20.828.075, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana "M" Casa "9" del Barrio SAN ROQUE S. TRABAJ. CONTR. DE VIÑAS Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA con 02/100, ($ 9.380.02) equivalente a 90 cuotas, actualizada al día 12/12/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7611-A-2015, caratulado Bº J. VIRGEN DEL ROSARIO-A-14- I/SIT-., notificar al Sr. REYES NICOLAS SABINO DNI Nº 13.259.017 y la Sra. DAVILA NELIDA EDITH DNI Nº 17.245.383, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana "A" Casa "14" del Barrio J. VIRGEN DEL ROSARIO Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 18/100, ($ 3.387.18) equivalente a 47 cuotas, actualizada al día 12/12/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7612-A-2015, caratulado Bº J. VIRGEN DEL ROSARIO-A-22- I/SIT-., notificar al Sr. ROMERO HUGO VICTOR DNI Nº 13.842.895 y la Sra. QUIROGA LAURA ELIZABETH DNI Nº 23.712.928, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana "A" Casa "14" del Barrio J. VIRGEN DEL ROSARIO Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 24/100, ($ 14.265.24) equivalente a 145 cuotas, actualizada al día 12/12/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7618-A-2015, caratulado Bº J. VIRGEN DEL ROSARIO-B-18- I/SIT-., notificar al Sr. MASSO IGNACIO ANDRES DNI Nº 24.033.182 y la Sra. SALAMINO CLAUDIA ESTER DNI Nº 21.379.902, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana "B" Casa "18" del Barrio J. VIRGEN DEL ROSARIO Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 49/100, ($ 8.584.49) equivalente a 107 cuotas, actualizada al día 12/12/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7621-A-2015, caratulado Bº J. VIRGEN DEL ROSARIO-B-34- I/SIT-., notificar a la Sra. QUIPILDOR SANDRA GENOVEVA DNI Nº 22.254.952 y el Sr. LOPEZ RUBEN GUSTAVO DNI Nº 38.335.258, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana "B" Casa "34" del Barrio J. VIRGEN DEL ROSARIO Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS con 05/100, ($ 5.122.05) equivalente a 70 cuotas, actualizada al día 12/12/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7627-A-2015, caratulado Bº J. VIRGEN DEL ROSARIO-C-31- I/SIT-., notificar al Sr. MONTAÑA LUIS ALBERTO DNI Nº 17.721.689, con domicilio

real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana “C” Casa “31” del Barrio J. VIRGEN DEL ROSARIO Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE con 98/100, ($ 5.537.98) equivalente a 60 cuotas, actualizada al día 12/12/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 8445-A-2015, caratulado Bº SOL DE LOS ANDES-II-H-12- I/SIT-., notificar a la Sra. LIZANA BLANCA ISABEL DNI Nº 16.564.132 y el Sr. CHANDIA ANDRADA, JORGE OMAR DNI Nº 17.744.851, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana “H” Casa “12” del Barrio SOL DE LOS ANDES-II- Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL VEINTICINCO con 68/100, ($ 2.025.68) equivalente a 13 cuotas, actualizada al día 12/12/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 378-A-2016, caratulado Bº GRUPO DISPERSO I-7- I/SIT-.,notificar al Sr. NUÑEZ SANTIAGO GABRIEL DNI Nº 44.908.278, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Casa “7” del Barrio GRUPO DISPERSO I- Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUNETA Y CINCO con 69/100, ($ 33.255.69) equivalente a 46 cuotas, actualizada al día 12/12/2017, bajo apercibimiento de des adjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente N° 787-A-2016, caratulado Bº COOP. SMATA I-G-32- I/SIT-., notificar a la Sra. LUCERO CARINA ELISA DNI Nº 23.429.421 y el Sr. GONZALEZ SOLIS LEONARDO ABRAH. DNI Nº 92.821.148, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana “G” Casa “32” del Barrio COOP. SMATA I Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la

vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 62/100, ($ 12.498.62) equivalente a 07 cuotas, actualizada al día 12/12/2017, bajo apercibimiento de des adjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 798-A-2016, caratulado Bº COOP. SMATA I-H-6 I/SIT-., notificar al Sr. CABELLO PUELLES FABRICIO DNI Nº 49.263.611, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana "H" Casa "6" del Barrio COOP SMATA I Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 21/100, ($26.949.21) equivalente a 49 cuotas, actualizada al día 14/11/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 6445-A-2013, caratulado Bº BELGRANO I-B-43- I/SIT-., notificar al Sr. ESCOBAR ANGEL RICARDO DNI Nº 16.970.744 y la Sra. ALEJANDRO ANA VIRGINIA DNI Nº 22.649.648, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana "B" Casa "43" del Barrio BELGRANO I, Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 3909), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 14/100, ($ 28.363.14) equivalente a 125 cuotas, actualizada al día 15/12/2017, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- ENRIQUE MARIO CASETTI VILLAREAL -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172360

Boleto N°: 4122605 Importe: $ 30
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- VICTOR ADRIAN AGUIRRE ALGAÑARAZ -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172359

Boleto N°: 4122616 Importe: $ 30
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- JORGE RAMON ALTURRIA GIMENEZ -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos– Director- Gerente Stro.:1172362

Boleto N°: 4123059 Importe: $ 60
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- BERNARDINO EVANS ALCARAZ NAVARRO -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos– Director- Gerente Stro.:1172363

Boleto N°: 4123081 Importe: $ 60
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- ABELARDO HECTOR MAD DOMINGUEZ -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director -Gerente Stro.:1172364

Boleto N°: 4123093 Importe: $ 60
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- JACINTO SEGUNDO FERREYRA DEVIA -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172365

Boleto N°: 4123252 Importe: $ 30
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- JORGE WASHINGTON CALDERON TORRES -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172366

Boleto N°: 4123413 Importe: $ 30
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- ELIZABETH MYRIAM MORAL PUEBLA -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172360

Boleto N°: 4123702 Importe: $ 60
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- ARTURO LUIS BARRERA CAVALLO- para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director- Gerente Stro.: 1172369

Boleto N°: 4124150 Importe: $ 60
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- VICTORIA YOLANDA VIDELA CHIAPPA- para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director-Gerente Stro.:1172368

Boleto N°: 4124215 Importe: $ 60
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios -ALBERTO FELICIANO CONTRERAS- para

reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director- Gerente Stro.:1172367

Boleto N°: 4124227 Importe: $ 60
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios -MARINA ISABEL ROJAS BLANCO- para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director- Gerente Stro.:1172371

Boleto N°: 4124321 Importe: $ 60
15-18-19-20-20/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios -OLGA ELENA BARBANI FELMAN- para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director- Gerente Stro.:1172361

Boleto N°: 4125072 Importe: $ 60
15-18-19-20-21/12/2017 (5 Pub.)

Juez 5º Juzgado Civil, en autos Nº 252.509, "MARTIN CELINA C/ SUCESORES DE GASPARONI RAUL PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Resuelvo:….. A fs, 59: "A lo solicitado, de la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ días a los demandados: Sucesores del Sr. Raúl Silvio Vicente Gasparoni y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). "A fs. 64; "Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al solo efecto de las notificaciones de esta acción, que los posibles sucesores del Sr. RAUL SILVIO VICENTE GASPARONI, L.E. Nº 3.308.639, son personas inciertas y de ignorado domicilio, debiendo notificársele en adelante como lo dispone el art. 69 del C.P.C., bajo responsabilidad de la parte actora ..." FDO. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFO - JUEZ.

Boleto N°: 4127055 Importe: $ 162
13-18-21/12/2017 (3 Pub.)

PEDERNERA MARGARITA MARIA C/POZO GABRIEL P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA QUINTO JUZGADO CIVIL DE MENDOZA, Autos N° 120.324, El Juzgado proveyó: 15 de septiembre de 2017. RESUELVO: 1.-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al solo efecto de las notificaciones de esta acción, que los posibles sucesores de los Sres. GABRIEL POZO, D.N.I. N° 13.302.404 y URBELINA CRUZ, D.N.I. N° 1.246.689, son personas inciertas y de ignorado domicilio, debiendo notificárseles en adelante como lo dispone el art.69 del C.P.C., bajo responsabilidad de la parte actora, debiendo publicarse por Edictos, por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes con intervalo de DOS DIAS.- 2.-Notifíquese por edicto la presente resolución conjuntamente con el traslado de la presente demanda ordenado a fs.63. REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez. A fs.43/45: De la demanda interpuesta TRASLADO al titular dominial y terceros interesados por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts.21, 74, 75, 210, 212 y conc. del C.P.C y 14 de la ley 14.159). Fdo. Dra. Silvia Latino de Molina. Juez.

Boleto N°: 4127755 Importe: $ 216
13-18-21/12/2017 (3 Pub.)

CUARTA CÁMARA LABORAL, autos N° 155.596 caratulados "FERNÁNDEZ PABLO MARCOS C/ OSBARA Y OTROS P/ DESPIDO". Se NOTIFICA a: MARÍA ALEJANDRA CASERO, DNI N° 18.810.955 y LUIS MARÍA CASERO, DNI N° 6.146.941, PERSONAS IGNORADO DOMICILIO FS. 268: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:... Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a las demandadas CASERO LUIS MARIA Y CASERO MARIA ALEJANDRA como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda

ordenado a fojas. 186, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GLA DR. FERNANDO JAIME NICOLAU CAMARISTA. DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE- Camarista. DRA. MARINES DOLORES BABUGIA CAMARISTA. Y a fs. 186: "Mendoza, 05 de Octubre de 2016. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas A.MU.VA, E.T.S.A SA, O.S.B.A.R.A., COOPERATIVA DE TRABAJO EVENTUR LIMITADA, NORMA LILIAN LEGUIZAMON, JORGE JUAN SALGADO, MARIA ALEJANDRA CASERO, RAMON GONZALEZ, LUIS MARIA CASERO. por el término de OCHO DIAS con ONCE DIAS MAS en razón de distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE... Firmado: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO-SECRETARIO

S/Cargo
13-18-21-27/12 01/02/2018 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 4234-A-2013, Caratulado “B° ATAMISKI I E 23 s/Regularización por ocupación Caso C, del Departamento de RIVADAVIA, notifica a los Herederos del Sr. ARMENDI, SALVADOR EULALIO y Herederos del Sr. LORCA, JACINTO, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1329 de fecha 21 de Noviembre de 2017, por la que se Desadjudica al Sr. ARMENDI, SALVADOR EULALIO D.N.I. 6.834.242 y al Sr. LORCA, JACINTO D.N.I. 8.577.358, de la vivienda 23 manzana E del Barrio ATAMISKI I, del Departamento RIVADAVIA, por trasgresión al Art. 26°, 37º y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la adjudicación de la titularidad, de la mencionada vivienda, a los ocupantes y en consecuencia adjudíquese a favor de la Sra. ARMENDI, MARIA EUGENIA D.N.I. 30.676.099, de estado civil soltera.

S/Cargo
15-18-19/12/2017 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" cita a herederos de Federico Miguel Del Barrio a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 4125954 Importe: $ 36
12-14-18/12/2017 (3 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PAZ, PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA-Expte Nº 255.721 caratulados “CABRERA MARGARITA ESTELA C/ GUTIERREZ STELLA MARIS P/ D Y P (DERIVADO DE LA LOCACIÓN)”, Mendoza 17 de Octubre de 2017, a fs.72 el Tribunal proveyó: AUTOS y VISTOS: Los presentes autos, arriba intitulados, constancias de autos, dictamen fiscal y lo dispuesto por el art.69 del C.P.C. RESUELVO: I - Declarar de domicilio ignorado a TANIA ANAHI ALFARO AHUMADA, D.N.I. 29.326.815, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del C.P.C. en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II - Dése intervención al Defensor Oficial (art. 75 último párrafo del C.P.C.). REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez. Mendoza 08 de Noviembre de 2017, a fs. 81 el Tribunal proveyó: AUTOS y VISTOS: Los presentes autos, arriba intitulados, constancias de autos, dictamen fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C. RESUELVO: I - Declarar de domicilio ignorado a STELLA MARIS GUTIERREZ, D.N.I. 23.893.496, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del C.P.C. en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II - Dése intervención al Defensor Oficial (art. 75 último párrafo del C.P.C.). REGISTRESE, NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez. Mendoza, 28 de Julio

de 2017, a fs. 30 el Tribunal proveyó: “De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados por el término de DIEZ (10) DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 y 212, del C P C). Notifíquese. Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez.

Boleto N°: 4124678 Importe: $ 306
07-13-18/12/2017 (3 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos Nº 1419/17/1F caratulados: “GEMINIAN CRISTIAN MARTIN CONTRA MONTT GUEVARA MARIA MAGDALENA POR ACC. REL. AL REG.PATRIM. DEL MATRIMONIO”. Notifica a la Sra. MARIA MAGDALENA MONTT GUEVARA de ignorado domicilio, que a fs. 72 de esos autos el Tribuna proveyó: “Mza, 10 de octubre de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I -Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la Sra. MARIA MAGDALENA MONTT GUEVARA, DNI Nº 24.705.641, en los términos y efectos del art.69 del C.P.C. II - Notifíquese la presente, el proveído de fs.46 (traslado), y todas las resoluciones que fueran menester de aquí en adelante, mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III - Fecho ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art.75 del C.P.C. CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Dr. Carlos E. Neirotti. Juez. Y a fs. 46 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 13 de marzo de 2017. De la liquidación de la comunidad de bienes y del denuncio de bienes córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS, a fin de que el demandado comparezca, responda, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art 21, 74 y 75 del C.P.C y 103 de la L.N.A). Notifíquese”. Fdo: Dr. Carlos Emilio Neirotti - Juez de familia. El presente edicto se publicará por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO.

Boleto N°: 4124747 Importe: $ 306
07-13-18/12/2017 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.656 “BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ BAEZ ANALIA ROXANA P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E)”. Notifica a la Sra., D.N.I. 23.245.480, demandada de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de noviembre de 2017.AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que el demandado Sra. ANALIA ROXANA BAEZ D.N.I. Nº 23.245.480. 2) Notifíquese mediante edictos la presente resolución y la resolución de fs. 33 que se publicará en el Boletín Oficial y Diario "UNO", por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE.- bc. Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini – Juez." A fs. 33 el Juzgado proveyó: ”Mendoza 19 de abril de 2017. RESUELVO: I. - Téngase por preparada la vía ejecutiva.- 2 -Ordenar se requiera de pago al demandado ANALIA ROXANA BAEZ con DNI Nº 23.245.480, por el cobro de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 39/100 ($ 18.515,39) que le reclama la actora, con màs la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 15/100 ($ 7.406,15) de igual moneda, que se fija provisoriamente para costas del juicio e intereses pactados (art. 768 CCCN), y gastos.- En defecto de pago, se procederà a trabar embargo sobre los bienes de propiedad de la demandada, denunciados por el actor o persona autorizada, en su defecto los que ofrezca el ejecutado, y en el último término los que el Oficial de Justicia determine, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 54/100 ($ 25.921,54) fijada para responder a capital, intereses y costas del juicio. Autorizar el auxilio de la fuerza pùblica y allanamiento de domicilio en caso necesario. 3.- Cìtese al demandado para defensa por el tèrmino de SEIS DIAS bajo apercibimiento de ley y conmìnasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 259 del C.P.C). COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini - Juez". -

Boleto N°: 4124761 Importe: $ 378
07-13-18/12/2017 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO. Dra. Marina C. Avogadro, autos N° 255.075 "SAMMARCO SALVADOR ROBERTO C/ LUNA LUIS FABIÁN Y OTS. P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQ.)", notificar al demandado LUIS FABIÁN LUNA, D.N.I. N° 21.706.314 DECLARADO DEIGNORADO DOMICILIO a fs. 56, el mandamiento de fs. 70 dictado en autos que a continuación se transcribe "Mendoza, 25 de setiembre de 2017" AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: requerir de pago al demandado LUIS FABIÁN LUNA, D.N.I. N° 21.706.314 por cobro de la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 82.500) que le reclama el actor, con más la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 57.750), fijada provisoriamente para responder a intereses pactados en el contrato, lo que será merituado al momento de la sentencia, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad del demandado, que se encuentren en sus domicilios y sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 140.250); fijada provisoriamente para responder a capital intereses pactados, multas costos y costas del juicio. Cítese a la parte demandado para defensa por el termino de SEIS DÍAS bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado (arts. 21, 74, 75 y 230 del C.P.C.)., CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - JUEZ A FS. 71 Mendoza 18 de octubre de 2017. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: Modifiquese el punto II del resolutivo de fs. 70, debiendo agregarse el nombre del co-demandado, el cual quedara redactado de la siguiente manera: II Ordenar se requiera de pago a los demandados Sres. LUIS FABIÁN LUNA DNI 21.706.314…… Manténgase incólume el resto del auto. Notifiquese conjuntamente con el auto de fs. 70. Fdo. Dra. Marina C. Avogadro - Juez -

Boleto N°: 4124904 Importe: $ 342
07-13-18/12/2017 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Esteban Giana, cuyos restos se encuentran en el Nicho Nº 482, Fila Nº 2 planta alta, Sector H, del Cementerio Municipal “Gerardo Noe Ferreyra”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras. Rosana Elizabeth y Angela Myrian GIMENEZ, mediante expediente N° 2017-17952-0-G, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: 4127318 Importe: $ 90
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA en AUTOS N° 4181/16/2F, caratulados: “RECONSTRUCCION NE AUTOS NRO. 864/8/2F, QUIROGA NORMA ADRIANA CONTRA QUINLAN JORGE ALEJANDRO P/ DIV. VINCULAR CONTENC.”. NOTIFICAR A: QUIROGA NORMA ADRIANA, DNI N° 22.760.671, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 34, que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 18 de Octubre de 2017.Téngase presente constancia de Mesa de Entradas de fs .33in fine. Proveyendo fs.32: Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la prueba ofrecida. De la petición de DIVORCIO y PROPUESTA del CONVENIO REGULADOR, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 CPC y 52 y 76 de la Ley 6354). NOTIFÍQUESE. Oportunamente, vista A. Fiscal. Notifíquese, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y Diario UNO por el término de tres veces con dos días de intervalos. NOTIFIQUESE.- NOTIFUQESE defensoría interviniente (20), con remisión de autos. Regístrese. FDO. DRA. GRACIELA VALVERDE DE COLOMBI- SECRETARIA- SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA.-“

S/Cargo
07-13-18/12/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 2796-M-2017 Caratulado "B° LOS CEIBOS F 10 s/transferencia de vivienda Decreto 868/77", del Departamento de MAIPU, notifica a la Sra. MOYA, ROMINA JAEL, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1320 de fecha 21 de noviembre de 2017, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por la Sra. MOYA, ROMINA JAEL D.N.I. 32.316.065, de la vivienda 10, manzana F, del Barrio LOS CEIBOS – UTN YL EL MILAGRO del Departamento MAIPU, y en consecuencia se adjudica en venta a favor de la Sra. ROLDAN, MYRIAM GRACIELA D.N.I. 14.428.180, de estado civil divorciada."

S/Cargo
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 1610-O-2017 Caratulado "B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS A 21 s/transferencia de vivienda", del Departamento de TUPUNGATO, notifica al Sr. LLANOS RUIZ, AMBROSIO y a la Sra. DIAZ FLORES, VICTORIA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 251 (P) de fecha 06 de setiembre de 2017, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. LLANOS RUIZ, AMBROSIO D.N.I. 92.951.427 y la Sra. DIAZ FLORES, VICTORIA D.N.I. 93.951.243, de la vivienda 21, manzana A, del Barrio VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS del Departamento TUPUNGATO, y en consecuencia se adjudica en venta a favor del Sr. ORTEGA, JUAN CARLOS D.N.I. 22.754.685 y la Sra. TELLO, MARIA SUSANA D.N.I. 28.367.062, de estado civil casados entre si."

S/Cargo
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 4286-M-2006 Caratulado "B° ACONCAGUA D 04 s/transferencia de vivienda", del Departamento de SAN CARLOS, notifica al Sr. MILOST, DANTE GERARDO, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 452 de fecha 09 de mayo de 2017, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. MILOST, DANTE GERARDO D.N.I. 25.737.606, de la vivienda 04, manzana D, del Barrio ACONCAGUA II del Departamento SAN CARLOS, a favor del Sr. MUÑOZ, RUBEN ATILIO D.N.I. 14.035.067, de estado civil casado."

S/Cargo
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

Secretaría de Cultura–Gobierno de Mendoza – Ref. N° 3418– D- 2014- 18005- E-1, caratulado "S/Subsidio Fondo de la Cultura convocatoria 2014 C/ Contraprestación". Conforme la disposición Nº 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, se emplaza al Sr. OSCAR ADRIAN POLIMENI, DNI Nº 33.052.308, de domicilio desconocido, a que en el plazo prudencial y perentorio de QUINCE (15) DIAS corridos, contados a partir de la última publicación de la presente notificación, a dar efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio por Ud. suscrito en fecha 15 de Diciembre de 2014, obrante en los autos referenciados precedentemente, procediendo a la entrega de la suma pendiente de PESOS TRES MIL CIENTOCUARENTA ($3.140), y de la contraprestación intangible. Lo exigido deberá ser presentado de Lunes a Viernes en horario de 9 a 11 hs, en el domicilio de Av. España esq. Gutierrez, Ciudad, Mendoza. Queda Ud. legalmente Emplazado y Notificado.-Asesoría Letrada-Secretaría de Cultura-.

S/Cargo
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 5862-Q-2015 Caratulado "B° SARGENTO CABRAL 06 20 s/transferencia de vivienda cancelada", del Departamento de LAS HERAS, notifica al Sr. ENCINA, ANGEL SERAFIN y a la Sra. GUZMAN, JUANA ESTELA, de domicilio real desconocido, a fin

de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1318 de fecha 21 de noviembre de 2017, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. ENCINA, ANGEL SERAFIN D.N.I. 7.662.166 y la Sra. GUZMAN, JUANA ESTELA D.N.I. 5.330.619, de la vivienda 20, manzana 06 del Barrio SARGENTO CABRAL (FLORES NORTE) del Departamento LAS HERAS, y en consecuencia se adjudica en venta a favor de la Sra. QUIROGA, GLORIA ELSA D.N.I. 4.884.422, de estado civil soltera."

S/Cargo
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

A herederos de MAD ALBELARDO HECTOR cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal .Expte N° 1095-D-2017

Boleto N°: 4126240 Importe: $ 30
13-14-15-18-19/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- JORGE HUGO VILLARREAL -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos– Director- Gerente Stro.:1172273

Boleto N°: 4127288 Importe: $ 60
13-14-15-18-19/12/2017 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 110.213/253.702 caratulados: "ZINGARETTI, SANTIAGO MARTIN Y PANDOLFI, EMILIA MARIA P/ SUCESION" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante PANDOLFI, EMILIA MARÍA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en los días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles de la publicación.

Boleto N°: 4126745 Importe: $ 24
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de Gral Alvear sito en calle Paso de los Andes Nº 555 cita herederos y acreedores de CASTRO DARIO ALBERTO D.N.I. Nº 18.365.252 Audiencia Día VEINTE (20) DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS NUEVE HORAS (09 Hs) Expte Nº 38.295 cartulados: CASTRO DARIO ALBERTO P/ SUCESION-Fdo. -Juez- Subrogante.-

Boleto N°: 4127235 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes nº 555, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor CASTRO JORGE ADALBERTO, D.N.I. Nº 13.038.672, a la audiencia de comparendo el día VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS DIEZ (10:00HS) HORAS. Autos nº 38.454 caratulados: "CASTRO JORGE ADALBERTO P/ SUCESION". Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: 4129206 Importe: $ 24
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS Nº: 30.002 "LUCERO DELIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores de la causante Delia Lucero, D.N.I. F. N°: 1.718.650, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 4129296 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 252.634 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ALVARADO FUENTES ESPERANZA DE LAS MERCEDES para que se presenten dentro de los treinta días hábiles a acreditar su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario.-

Boleto N°: 4129300 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del Décimo Juzgado Civil en expediente Nº 252.575 cita y emplaza herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. MIGUEL EDUARDO AMENGUAL para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS HABILES, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C, .-

Boleto N°: 4129308 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 252.695 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PEREZ TERESITA ELENA para que se presenten dentro de los treinta días hábiles a acreditar su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario.-

Boleto N°: 4129325 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.000 caratulados: "VIDELA Alfredo Leonardo P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIDELA Alfredo Leonardo para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 4129354 Importe: $ 24
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
ANA CAROLINA DI PIETRO, JUEZA SUBROGANTE del NOVENO JUZGADO CIVIL, en autos N° 252.576, caratulados "HUGO ANÍBAL GRASSO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de HUGO ANÍBAL GRASSO para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS conforme lo normado por el art. 2340 CCyC.

Boleto N°: 4129356 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, autos EXPTE. N° 252.619 "OYOLA NORMA ROSAURA P/ Sucesión" N° 18.596.029 cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes

dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó — Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.

Boleto N°: 4129377 Importe: $ 24
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL VIGÉSIMO PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza herederos y acreedores de QLGA NOEMÍ GÓMEZ en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 252.150 caratulados "GÓMEZ, OLGA NOEMÍ P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4129386 Importe: $ 12
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL TUNUYÁN, AUTOS N°: 29.888 "ROMERO MANUEL MIGUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos y acreedores del causante Manuel Miguel Romero, L.E.N°: 6.931.443, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: 4129403 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MARIA PAULA CALAFELL JUEZ SUBROGANTE, DEL NOVENO JUZGADO CIVIL, en autos nº 252.800 caratulados "ROSELOT HUGO LEONARDO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de ROSELOT HUGO LEONARDO para que acrediten tal circunstancia dentro de los TREINTA DIAS conforme lo normado por el Art. 2340 CCy C.

Boleto N°: 4129429 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del Decimo Juzgado Civil en expediente Nº 252.357 cita y emplaza herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Luisa Trogo para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS HABILES conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.-

Boleto N°: 4129561 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Moretti, en autos N° 261.229 "ROSAS MARTA JULIA. P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSAS MARTA JULIA, comparendo, el día CINCO DE FEBRERO DE 2.018, a las ONCE horas, en Sala Dr. LOPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4129318 Importe: $ 36
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
"Jueza del Primer Juzgado Civil Comercial y Minas — Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán

Mendoza., en autos N° 29.875 caratulados: "JUAN, EVA CATALINA DNI 4.654.673 p/ Sucesión" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a comparecer al proceso dentro del término de TREINTA (30) DÍAS a contarse a partir de la notificación de la presente citación, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen."

Boleto N°: 4129342 Importe: $ 30
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N° 252.658 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante COCOLA ODA AMIENS para que se presenten dentro de los treinta días hábiles a acreditar su derecho. Gonzalo Daniel Brandi. Secretario.

Boleto N°: 4129893 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA -Dra. Marcela C. Ruiz Díaz- Juez, en autos n° 260.817 MERCADO, PASCUAL y GOMES, ROSARIO LEONZA P/ SUCESION. Cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCADO, PASCUAL y GOMES, ROSARIO LEONZA, comparendo, el día SIETE DE FEBRERO de 2.018 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4129925 Importe: $ 24
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PROSPERO TKACZEK PROSPERO, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala. Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente (012051-260874), caratulado TKACZEK PROSPERO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4129418 Importe: $ 54
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
El Juez del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos N° 256.667 caratulados Siri, Federico Javier Ramón C/ Chavez Corpa, Víctor S/ Ejecución de Sentencia, notifica a VICTOR CHAVEZ CORPA, DU N° 92.529.858, de ignorado domicilio la resolución de fs. 105 que respectivamente y en su parte pertinente, dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. - Hacer lugar a la demanda instada por la actora ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 52.000,00), con más intereses y costas del juicio.- II. - Regular los honorarios profesionales a los Dres. Gabriel Juan, Mariel Molina de Juan y P. Micaela Chanampe en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 2.340,00) a cada uno, respectivamente sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder (art. 2, 7, 28 y 31 de la ley 3.641.) - III. - Imponer las costas al demandado vencido

(art. 36 C.P.C.).- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. MARIA PAZ GALLARDO - JUEZ".-

Boleto N°: 4129519 Importe: $ 72
18/12/2017 (1 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES de Elena Saturnina Coll, DNI 3.053.527, al comparendo del día CATORCE DE FEBRERO DE 2018 A LAS DOCE HORAS en autos N° 252.957 “COLL, ELENA SATURNINA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: 4126980 Importe: $ 90
12-14-18-20-22/12/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ: 13-04225089-3 (011902-4356414), caratulado "TAPIA CLAUDIO ERNESTO P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha de apertura de concurso: 30/10/17, del concursado Claudio Ernesto Tapia D.N.I 24.382.043; CUIL 20-24382043-0 Fecha de presentación: 09/10/17. Fechas fijadas: 02/3/18 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18hs (Resol. 07/06/2010 — Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 16/3/18 para revisación legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). BEHLER, KARIN P, domicilio legal en Amigorena 56, Piso 3, Dpto 11, Ciudad, Mendoza. Días de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. Tel: 0261-2078465, mail: kabehler@hotmail.com. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez.-

Boleto N°: 4127686 Importe: $ 270
14-15-18-19-20/12/2017 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurara 168,72 mts² propietaria LILIANA EDITH VIETTI calle Juan Cruz Vera 631 – Ciudad – Capital Expediente 24245-D-2017 Diciembre 26 Hora 14.15

Boleto N°: 4128066 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Gabriel Mantovan, Ingeniero Agrimensor, mensurará 4592,81 m2, propietario: ALBERTO BONIFACIO BUDETTA, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, costado Este, 200 al Sur calle Juan de Dios Videla Vista Flores, Tunuyán. Diciembre 26, Hora 17. Expte. 25196-D-17.

Boleto N°: 4128350 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Gabriel Mantovan, Ingeniero Agrimensor, mensurará 4592,81 m2, propietario: ALBERTO BONIFACIO BUDETTA, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, costado Este, 230 al Sur calle Juan de Dios Videla Vista Flores, Tunuyán. Diciembre 26, Hora 17,30. Expte. 25197-D-17.

Boleto N°: 4128353 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 16800 m2 aproximadamente parte de Mayor Extensión de ENRIQUE ALBERTO OLGUIN, en Avenida Champagnat o Circuito Maristas s/nº intersección calle

Pública de acceso al colector Las Heras treinta metros al Noreste costado Norte por dicha calle El Challao Las Heras. Punto de reunión Avenida Champagnat intersección Avenida Regalado Olguin. Diciembre 26, Hora 12. Expte. 25346-D-2017.

Boleto N°: 4128433 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 127 Ha 4.573,23 m2, propietario ORLANDO DESIDERIO VICENTE MORETTI, calle San Juan entre Callejones Brizuela e Ibañez, costado Este, San Francisco, Lavalle. Reunión en San Juan esquina Callejón Brizuela. Diciembre 26, Hora 9:30. Expediente 25652-D-2017.

Boleto N°: 4128450 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará propiedades de ORLANDO DESIDERIO VICENTE MORETTI, Superficies: 37.486,08 m2 en Callejón Brizuela a 150 m al Este calle San Juan, costado Sur y 29.882 m2 en calle San Juan 350 m Sur de Callejón Brizuela, costado Este, San Francisco, Lavalle. Reunión en San Juan esquina Callejón Brizuela. Diciembre 26, Hora 9:30. Expediente 25655-D-2017.

Boleto N°: 4128514 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 1 ha. 5814,93 m2, propiedad AGUADO ISABEL, AGUADO CARLOS ALBERTO, AGUADO LUVINA ESTER y AGUADO MARIA INES, ubicada calle Santiago de Liniers s/nº y calle G. Marconi Sur esq. N-E Tupungato Mendoza. Expte. 25705-D-2017. Diciembre 26, Hora 11:00.

Boleto N°: 4128567 Importe: $ 54
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Luis García, Agrimensor, mensurará 110.00 m2 aproximadamente parte mayor extensión de ISMAEL RICARDO FURIO, Carril Godoy Cruz 5810, Buena Nueva, Guaymallén. Diciembre 26, Hora 9. Expte. 25347-D-2017.

Boleto N°: 4128288 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Luis García, Agrimensor, mensurará 66.00 m2 aproximadamente parte mayor extensión de DARIO FERNANDO SANTOS, Carril Godoy Cruz nº 5770, Buena Nueva, Guaymallén. Diciembre 26, Hora 9.30. Expte. 25348-D-2017.

Boleto N°: 4128700 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 280,51m2, de LORENZO SPRAZZATO, en Adolfo Calle 253, Ciudad, Godoy Cruz. Diciembre 26, Hora 9. Expediente 25.666-D-2.017.

Boleto N°: 4128708 Importe: $ 18
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Javier Oyhenart mensurara aproximadamente:161.28 m2 propiedad de JORGE RUMINOT GARCIA y RAQUEL YOLANDA LAURON DE RUMINOT, ubicados en Vicente Lopez y Planes N° 1830, Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza. Expte 25984-d-2017 Diciembre 26 15 hs.

Boleto N°: 4128830 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Javier Oyhenart mensurara aproximadamente: 280.00m2 propiedad de MERCEDES BUSTOS DE FERREYRA, ubicados en Bulnes N° 2632, Godoy Cruz, Mendoza Expte 25.681-D-2017 Diciembre 26 14hs.

Boleto N°: 4128863 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Nelson Botta Ingeniero Agrimensor MENSURARÁ 220,11 mts² propietario LUIS ROMEO ALCARAZ calle Mitre 2.914 – Ciudad – Capital Expediente 26050-D-2017 Diciembre 26 Hora 14,45

Boleto N°: 4128913 Importe: $ 18
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Ing,Mariano Rodriguez mensurará 16.640 m2 de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA ubicado en Calle Presidente Arturo Illia Y Lorenzo Soler, esquina Noroeste, Presidente Sarmiento Godoy Cruz Expte: 20999-D-2017 Diciembre 26 Hora 15.

Boleto N°: 4128959 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 206,40 m2, parte de mayor extensión para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, propiedad de RAQUEL SHOCRON DE SHOCRON, SALVADOR Y ALBERTO AQUIBA SHOCRON, pretendida por Cesar Antonio Velasquez. Ubicación: Calle Pedro B. Palacios 1483, Gral. Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Raquel Shocron de Shocron, Salvador y Alberto Aquiba Shocron, Sur: Roque Bernardo Martínez, Raquel Shocron de Shocron, Salvador y Alberto Aquiba Shocron, Este: Raquel Shocron de Shocron, Salvador y Alberto Aquiba Shocron, Oeste: Calle Pedro B. Palacios. Diciembre 26, Hora 09. Expte. 25628-D-2017.

Boleto N°: 4128291 Importe: $ 90
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 392,41m2 aproximadamente, propiedad de JOSE ROBERTO VIDELA ZAPATA, CARLOS ALBERTO VIDELA ZAPATA y MARIA ANGELICA CLARA VIDELA ZAPATA DE GUIÑAZU, pretendida Carla Romina Samia, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en calle Patricias Mendocinas 242, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: calle Patricias Mendocinas, Sur: Héctor Salinas, Este: Adolfo Rosas, Oeste: Marianela Inés Gazzola y Héctor Salinas. Diciembre 26, Hora 12.30. Expte. 18869-D-17 Ambito 01130.

Boleto N°: 4128370 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 12257,00 m2 aproximadamente, propiedad EULOGIO ORTEGA, TELESFORO ORTEGA, PABLO ORTEGA, JUANA ORTEGA DE SORIA, FERNANDO ORTEGA, VIRGINIA ORTEGA DE RINCON, BLANCA NEPUCENA ORTEGA DE BORDON, JOSEFA ORTEGA DE ENCINA, MIGUELINA ORTEGA DE SOSA, BENANCIA PETRONA ORTEGA DE RUOCCO, pretendida por María Angelica Reynaga, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada de intersección calle Chacon y calle Rosario Bustos de Zapata, por esta hasta en Callejón Comunero, por este 55 m al Oeste, costado Sur, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Callejón Comunero, Sur: Andrea Carolina Sambataro, Este: Los propietarios, Oeste: Los propietarios. Diciembre 26, Hora 17.30. Expte. 23969-D-17 Ambito 01130.

Boleto N°: 4128377 Importe: $ 126
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurara Obtención Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto5756/58, 400,00 m2. Propiedad JUAN GARCIA; Pretendida por Dario Rolando Méndez, ubicada Calle Ameghino Nº147, Palmira, San Martín, Mendoza. Limites: Norte: Juan Jose Godoy, Dario Rolando Méndez. Sur: Elcira Espadalla de Herrera, Ramón Adolfo Juvel. Este: Calle Ameghino. Oeste: Norma Yolanda Algaraz. Diciembre: 26 Hora: 17:30, Expediente Nº 2902-D-2.017.

Boleto N°: 4129292 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Ing Agrim Juan Pablo Rodríguez Mensurara 231m2 aprox. Propietario ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL. Pretende Ortiz Beatriz Laura Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Olegario Feliu 1817 Ciudad San Rafael. Norte: María Navarro y Otra. Sur: Daniel Cordero. Este: Bases Inmobiliarias SRL. Oeste: Calle Olegario Feliz. Expte 3972-D-2017. Diciembre: 26 Hora 15.

Boleto N°: 4129295 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Juan Pablo Rodríguez Ing. Agrimensor Rectifica Plano 30052/17 Fracción 3 Sup. 17159 m2. Propietario MARTINEZ ROJAS José. Ubicada Calle Las Heras 15m Sur Calle Los Andes costado Oeste 25 de Mayo San Rafael. Expte. 4248-D-2017. Diciembre: 27 Hora 15.

Boleto N°: 4129298 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Sergio Fernández, agrimensor, mensurará 6ha 1157,23m2. Propietaria: MARÍA BULLAUDE. Ubicación: Ruta Nacional 143 km 658, Rama Caída, San Rafael. Diciembre: 26 Hora 17. Expte 3057-D-2014.

Boleto N°: 4129314 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Horacio Parlavecchio, Ingeniero Agrimensor, mensurará 350,00 m2, aproximadamente de VICTORIANO

SEVERO ONTIVEROS, JOSE VICTORIANO, JESUS DIONISIO, MARIA DEL CARMEN, CESAR, LUISA ESTER, JUAN CARLOS, SANTIAGO MARIO ONTIVEROS CHAUVIN y RODOLFO DONOSO CHUVIN, pretendida por Norma Nancy Gonzalez, para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límite: Norte: Juan Quinteros y Alberto Ramirez, Sur: calle Comandante Espora, Este: Nelida Gonzalez y Oeste: Sethi S.A. Comandante Espora 284, Coronel Dorrego Guaymallén. Diciembre 26, Hora 10. Expediente 25620-D-2017.

Boleto N°: 4128557 Importe: $ 90
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 263 m2, aproximadamente, parte mayor extensión. Propiedad MIGUEL CAPARROZ LIZANA, Pretendida Andrés Alejandro Gómez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Chile 5028. Ciudad, Rivadavia. Diciembre, Hora 9. Límites: N: María Griselda Morata; S: El Propietario; E: Calle Chile; O: José Brandani, Telesforo Reina. Expediente 3.356-D-2017.

Boleto N°: 4129558 Importe: $ 54
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 192 m2, aproximadamente, parte mayor extensión. Propiedad MIGUEL CAPARROZ LIZANA, pretendida Carlos Roberto Gómez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Chile 5018, Ciudad, Rivadavia. Diciembre, Hora 8. Límites: N y S: El Propietario; E: Calle Chile; O: José Brandani. Expediente 3.357-D-2017.

Boleto N°: 4129568 Importe: $ 54
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Gustavo Suárez, Agrimensor mensurara aproximadamente 500.00 m2 Propiedad de GENARO AMBROSIO pretendida por Maria Marta Cano obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en calle Antonio Carrizo nº 2465, Loteo Ambrosio, Ciudad, San Martín. Límites: Norte, Sur y Oeste Genaro Ambrosio, Este: Calle Antonio Carrizo. Expediente 3400-D-2017-01239 Diciembre 26, Hora: 10:0

Boleto N°: 4129610 Importe: $ 54
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará aproximadamente 358,00 m 2 para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario: GUBELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Pretendiente: Omar Daniel Corazza y Claudia Elsa Giaccaglia Calle 20 de Julio s/nº costado este 38 metros al sur de Calle Echeverria Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Diciembre: 26 Hora 10:00 Expediente Catastro 3125-D-2017 Limites: Norte, Sur y Este: Gubelco Sociedad de Responsabilidad Limitada Oeste: Calle 20 de Julio.

Boleto N°: 4129647 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará 5.795,32m2 propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA, pretendida por Maximiliano Enrique Bertona Segura. Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte Francisco Segura Sur: el pretendiente Oeste: Jorge Hidalgo Este: Libertad s/ Nº 329,30m al sur de esquina Estrella, costado oeste Eugenio Bustos San Carlos. Siendo ubicación y punto de reunión.

Diciembre: 26 Hora:10. Expte. Nº 24.417-D-17

Boleto N°: 4129689 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Horacio Gonzalez, Mensurará, Aproximadamente 237,00 m2; Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de GERONIMO GONZALEZ DÍAS, Pretendida por Carlos Francisco Pinto- Cipolletti Nº 831 – Ciudad – Las Heras, Diciembre: 26 Hora: 13,00. Limites: Norte: Lucas Escudero Sur: Calle Cipolletti Este: Guillermo Serafín Gómez Oeste: Felipe Héctor Correa y María Segunda Valle. Expediente: 22510-D-17

Boleto N°: 4129700 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Marcelo Breton mensurará aprox. 835 m2 de MARTINEZ CORDOBA DIEGO. Calle Ortiz de Rosas 1249, Ciudad, San Rafael. Diciembre: 26 Hora: 17.- Expte: 4302D2017

Boleto N°: 4129768 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrim. Fanny Raso mensurará Sup. 10240.00 m2 propiedad FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. pretenden: Jose Lorenzo Videla, Lucio Ramon Videla, Carlos Fabian Videla, Maria Del Carmen Videla Y Juan Domingo Videla Ubicacion: Calle San Juan Esquina Nor-Este Prolongación Leandro Alem Ciudad Gral. Alvear. Limites: Norte y Este: Norberta Avalo Vazquez y otros. Sur: Calle San Juan. Oeste: Prolongación Calle Leandro Alem. Diciembre: 26 Hora: 17.- Expte: 4251D2017

Boleto N°: 4129772 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 25.774,10 m2, propietario Antonio MUÑOZ, en Almirante Brown Nº 5.240, Vistalba, Luján de Cuyo. Expediente Nº 25006 - D - 2017. Diciembre 26 Hora 17,40.-

Boleto N°: 4129773 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Raul Manzano, Agrimensor, mensurará 168 m2 propietarios LORENZO OROZCO Y CARMEN ALMENCIJA DE OROZCO. Avenida Rivadavia 25, Ciudad, San Rafael. Expte: 4237D2017 Diciembre: 27 Hora: 10

Boleto N°: 4129783 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Raul Manzano, Agrimensor, mensurará 10 ha aproximadamente. Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. propietario ALDO CARIM TALA Y EMILIO NADIM TALA. Pretende Jesus Del Carmen Carmona. Ruta Nacional 146 a 450 al este de Calle Barroso, Cuadro Nacional, San Rafael. Linderos: Norte: Epifanio Gonzalez y Valeria Jacqueline Casciaro, Sur: Ruta Nacional 146, Este: Pedro Antonio Nuñez, Oeste: Jose Maria Toledo. Diciembre: 26 Hora: 10.- Expte: 4238D2017

Boleto N°: 4129785 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Roberto Asensio, Agrimensor, Mensurará y Fraccionará, 1.512,24m2, de Luciano Eduardo LEOTTA y Marcos Emiliano LEOTTA, ubicada en calle Viamonte Nº 2933, desde aquí por Callejón Comunero 270m al Este, costado Sur, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón. Expediente Nº 28008 - D - 2017. Diciembre 26 Hora 17.

Boleto N°: 4129786 Importe: $ 54
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrim. Nicolas Pagano, mensurará 300 m2 , de ANTONIO NICOLINI Y EDDA EVELIA TORTI DE NICOLINI. Calle Bernardino Rivadavia 272 - Bowen - General Alvear. Diciembre: 26 Hora: 12.- Expte: 4211D2017

Boleto N°: 4129790 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Claudio Freyjo agrimensor mensurará 372.45m2 de VICTOR ANGELINI y MARIA ELENA LUNA calle Julio A Roca 827 Ciudad Las Heras. Diciembre 25 Hora 10 Expte 25986-D-2017

Boleto N°: 4129794 Importe: $ 36
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora María Teresa López, mensurará aproximadamente 3.150 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de SILVERIO MORALES, MARTINA MAMANI DE MORALES, pretendida por José Orlando Casado, ubicada en Callejón Público Bianchi a 500 m al Norte de calle 2 de Mayo, costado Oeste, Los Corralitos, Guaymallén, Parte de Mayor Extensión. Límites: Norte, Oeste y Sur: los titulares registrales, Este: Callejón Público Bianchi. Diciembre 26, Hora 10:00.Expte 19227-D-2017.

Boleto N°: 4129822 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora María Teresa López, mensurará aproximadamente 1.045 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de SILVERIO MORALES, MARTINA MAMANI DE MORALES, pretendida por Jovel Angel Marchantt, ubicada en Callejón Público Bianchi a 560 m al Norte de calle 2 de Mayo, costado Oeste, Los Corralitos, Guaymallén, Parte de Mayor Extensión. Límites: Norte, Oeste y Sur: los titulares registrales, Este: Callejón Público Bianchi. Diciembre 26, Hora 9:30. Expediente 19226-D-2017.

Boleto N°: 4129824 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Sergio Gonzales mensurará, aproximadamente 267.50 m2 para Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario DE CAVIAL SAICAC, ubicada en calle Benavente 870 Godoy Cruz, pretendida por Orlando Pedro Abdala.Limites: Norte: Silvia Fernanda Palavecino, Sur: Calle Benavente, Este: Nidia Beatriz Valle y Oeste: De Cavial Saicac Diciembre 26 Hora 12 Expediente : 25961-D-17

Boleto N°: 4129831 Importe: $ 54
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor José Rodriguez mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dto 5756/58 aproximadamente 1270m2 parte de dos títulos contiguos del mismo titular, JUAN JOSÉ CELAYA, pretendidos por GUILLERMO DOMINGO TORRES. Ubicación: fundo enclavado con salida a Ruta Provincial 82 s/n° ingresando por servidumbre de tránsito (nombrada Callejón las Mellizas, ubicada 190m al oeste del camino a la crucecita-lado sur) 230,00m al sur, costado este; Sierras de Encalada, Las Heras.Límites: Norte: JUAN JOSÉ CELAYA Sur: Ferrocarril Nacional General Belgrano Este: Salustriana Alida Toro, Jorge Horacio Aranguez, Raul Eusebio Contreras, Gerardo Augusto Reinoso, Angel Felix Villegas, Julio Cesar Lara y Olga Alicia Calza. Oeste: CARLOS ARTURO CORDOBA Expediente 26027-D-2017 HORA: 8:30 DICIEMBRE 26

Boleto N°: 4129804 Importe: $ 126
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora María Teresa López, mensurará aproximadamente 2.200 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de SILVERIO MORALES, MARTINA MAMANI DE MORALES, pretendida por Victor Andrés Jofré, ubicada en Callejón Público Bianchi a 580 m al Norte de calle 2 de Mayo, costado Oeste, Los Corralitos, Guaymallén, Parte de Mayor Extensión. Límites: Norte, Oeste y Sur: los titulares registrales, Este: Callejón Público Bianchi. Diciembre 26, Hora 9. Expediente 19225-D-2017.

Boleto N°: 4129825 Importe: $ 72
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mensurará 433 m2, aproximadamente, propiedad de VANESA CONSTANZA SALAFIA, FABIAN ANDRES SALAFIA y TAMARA SOLANGE SALAFIA, ubicada en costado sur de calle Federico Leloir a 40 metros al Este de lateral Este de Avenida Champagnat en esquina con calle Pública, Barrio Alta Mendoza, Ciudad, Capital. Diciembre 2, Hora 8:00. Expediente Nº 25685-D-2017.

Boleto N°: 4127756 Importe: $ 72
15-18-19/12/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurara 1 ha. 2.368,81 m2, propiedad GUILLERMO MARTÍN LARA, ubicada Calle Florida y Ruta Provincial N° 50 esquina Nor-Este, Palmira, San Martín, Diciembre 24, hora 10. Expediente N° 3360-D-2017

Boleto N°: 4129255 Importe: $ 36
15-18-19/12/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurara 6.550,52 m2, propiedad GUILLERMO MARTÍN LARA, ubicada Calle Florida costado Este a 150 metros al Norte de Ruta Provincial N° 50, Palmira, San Martín, Diciembre 24, hora 11. Expediente N° 3359-D-2017.

Boleto N°: 4129286 Importe: $ 36
15-18-19/12/2017 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 2170m2 aproximadamente, Propiedad MONTES DE OCA LUIS OCTAVIO, Pretende: Ramírez Carlos Borromeo, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Blanco Ramón y Calle Colombia, Sur: Montes de Oca Luis Octavio, Oeste: Calle Tucumán, Este: Lara Micaela y

Montes de Oca Luis Octavio, Tucumán Norte n° 560 Monte Coman, San Rafael 22 de Diciembre, Hora 17. Expte. 4169-D-2017

Boleto N°: 4126747 Importe: $ 72
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 915m2 aproximadamente, Propiedad JUAN GONZÁLEZ ROMERO, Pretende: Garay Dardo Saúl, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: González Romero Juan, Sur: Calle Córdoba, Oeste: González Romero Juan, Este: Calle Córdoba, Córdoba y Monte Video s/n° esquina Noroeste Monte Coman, San Rafael 22 de Diciembre, Hora 17.30 Expte. 4170-D-2017

Boleto N°: 4126748 Importe: $ 54
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 1280 m2 aproximadamente, Propiedad RÍO DIAMANTE S.A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA É INMOBILIARIA, Pretenden: Rebeco Gerardo Ariel Y Basualdo Gladys Ester, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte, Sur y Oeste: Río Diamante S.A., Este: Calle Liniers. Liniers n° 175 Goudge, San Rafael 22 de Diciembre. Hora18.30 Expte. 4168-D-2017.-

Boleto N°: 4126749 Importe: $ 54
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 228 m2, de GLADYS MARGARITA Y MABEL ADRIANA MUÑOZ, Martinez de Rosas 1775, 5º Seccion Capital. Expte. 25394-D-2017. Fecha 20-12-2017, 9 hs.

Boleto N°: 4126937 Importe: $ 36
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Mortaro mensurará 6 ha 6.135,07 m2, propietario: AMALIA ROSA LLOPIS. Ubicación: Ruta Panamericana o Prov. Nº88, costado sur, 2.060 metros al oeste de Calle Bernardo Ortiz, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Diciembre 20, Hora 10. Expte: 24.868-D-2.017.

Boleto N°: 4126946 Importe: $ 36
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

José Hurtado, Ing. Agrimensor, mensurará 600.00 m2, según título, propiedad ROSENDO CASILLA, calle Cerro Marmolejo Nº2903, Loteo Santa Elena, Vistalba, Lujan de Cuyo. Diciembre 23, Hora 8:00. Expte: 25198D2017.

Boleto N°: 4126977 Importe: $ 18
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Rubén Caro, mensurará 62000,00 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por Roxana Deolinda Gimenez, propiedad EMILIO GIMENEZ ALONSO S.E.C.P.A., ubicada sobre costado norte de la calle Grane s/nº a 700 m al Este de calle Santa Marina o Carril Chimbas, Nueva California, San Martín. Límites: Norte: calle Nanclares, Sur: calle Grane, Este: Pedro Elias Ravera, Oeste: Francisco Pedro Barello. Diciembre 23, Hora 8:30. Expediente Nº3289-D-2017.

Boleto N°: 4126800 Importe: $ 72
14-15-18/12/2017 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)
En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 la señora Susana Antonia Giusti DNI 13.229.836 con domicilio en Ejercito de los Andes s/n, La Consulta, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio de **Cooperativa Vitivinícola Viñas de Uco Ltda**, empresa con actividad principal en vitivinicultura, CUIT 30-63400850-7; con domicilio legal en calle Huarpes 60 de La Consulta, San Carlos, Mendoza, a Cooperativa Vitivinícola San Carlos Sud Ltda. CUIT 30-51802617-4, con domicilio legal en calle San Martín 295 de Chilecito, San Carlos, Mendoza. Para reclamos de ley se fija en calle Huarpes 60 de La Consulta, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: 4128239 Importe: $ 210
18-19-20-21-22/12/2017 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
"CÁMARA GAMMA SPECT SAN LUIS SRL" Comunica que con fecha 08 de Mayo del 2017 se ha designado Gerente Administrativo Sr. Sergio Marcelo Ojeda, DNI N° 12.550.962, quien durará en el cargo hasta el mes de mayo del 2020.

Boleto N°: 4117671 Importe: $ 12
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. comunica que por Asamblea ordinaria de accionistas de fecha 04 de junio de 2015 resolvió por unanimidad aumentar el capital social, en los términos del art. 188 Ley 19.550 y del artículo quinto del estatuto social, en la suma de $ 1.244.130,00, el que queda fijado a partir de esa fecha en la suma de Pesos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos diez ($ 53.565.210). El Directorio.

Boleto N°: 4128926 Importe: $ 30
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
TURBOKIT SOCIEDAD ANÓNIMA-DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Se comunica que por acta de asamblea extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 2016 se designó como Director titular y presidente al Sr. Alejandro Miguel Lardone, DNI. Nº 36.232.224 y como Director suplente al Sr. Alejandro Miguel Lardone, DNI. Nº 16.282.154, por el término de tres ejercicios, venciendo el día 30-04-2019.

Boleto N°: 4128928 Importe: $ 24
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. comunica que por Asamblea ordinaria de accionistas de fecha 23 de julio de 2015 resolvió por unanimidad aumentar el capital social, en los términos del art. 188 Ley 19.550 y del artículo quinto del estatuto social, en la suma de $ 937.440,00, el que queda fijado a partir de esa fecha en la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones quinientos y dos mil seiscientos cincuenta ($ 54.502.650). El Directorio.

Boleto N°: 4128930 Importe: $ 30
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. comunica que por Asamblea ordinaria de accionistas de fecha 21 de agosto de 2015 resolvió por unanimidad aumentar el capital social, en los términos del art. 188 Ley

19.550 y del artículo quinto del estatuto social, en la suma de $ 499.500,00, el que queda fijado a partir de esa fecha en la suma de Pesos cincuenta y cinco millones dos mil ciento cincuenta ($ 55.002.150). El Directorio.

Boleto N°: 4128931 Importe: $ 24
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. comunica que por Asamblea ordinaria de accionistas de fecha 23 de setiembre de 2015 resolvió por unanimidad aumentar el capital social, en los términos del art. 188 Ley 19.550 y del artículo quinto del estatuto social, en la suma de $ 623.200,00, el que queda fijado a partir de esa fecha en la suma de Pesos cincuenta y cinco millones seiscientos veinticinco mil trescientos cincuenta ($ 55.625.350). El Directorio.

Boleto N°: 4128932 Importe: $ 30
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. comunica que por Asamblea ordinaria de accionistas de fecha 22 de octubre de 2015 resolvió por unanimidad aumentar el capital social, en los términos del art. 188 Ley 19.550 y del artículo quinto del estatuto social, en la suma de $ 568.810,00, el que queda fijado a partir de esa fecha en la suma de Pesos cincuenta y seis millones ciento noventa y cuatro mil ciento sesenta ($ 56.194.160,00). El Directorio.

Boleto N°: 4128934 Importe: $ 30
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. comunica que por Asamblea ordinaria de accionistas de fecha 24 de noviembre de 2015 resolvió por unanimidad aumentar el capital social, en los términos del art. 188 Ley 19.550 y del artículo quinto del estatuto social, en la suma de $ 614.200,00, el que queda fijado a partir de esa fecha en la suma de Pesos cincuenta y seis millones ochocientos ocho mil trescientos sesenta ($ 56.808.360,00). El Directorio.

Boleto N°: 4128943 Importe: $ 30
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. comunica que por Asamblea ordinaria de accionistas de fecha 11 de diciembre de 2015 resolvió por unanimidad aumentar el capital social, en los términos del art. 188 Ley 19.550 y del artículo quinto del estatuto social, en la suma de $ 672.520,00, el que queda fijado a partir de esa fecha en la suma de Pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos ochenta ($ 57.480.880,00). El Directorio.

Boleto N°: 4128945 Importe: $ 30
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
San Camilo de Lelis S.A. comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 21 de enero de 2015, se designarón los miembros del Directorio, el que quedó compuesto por el Sr. Pablo Ariel Astudillo, argentino, como Director titular; la Sra. Gloria Susana Redondo, argentina, como Director suplente y el Sr. Facundo Hernán Salinas, argentino como Director suplente,todos por el término de tres ejercicios consecutivos.

Boleto N°: 4128976 Importe: $ 24
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
DESTER ARGENTINA S.A. Se informa que por reunión de directorio que consta en acta de directorio N°12, de fecha 03 de Mayo de 2017 se designa como domicilio de la sede social el siguiente: Calle Rio Juramento N°5587, Piso 1°, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza CP: 5521.

Boleto N°: 4128977 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Proyección Industrial S.A. comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 16 de abril de 2017, se designarón los miembros del Directorio, el que quedó compuesto por el Sr. Raúl Eduardo Savastano, argentino, como Director titular; la Sra. Herminia Estela Platero, argentina, como Director suplente, ambos por el término de tres ejercicios consecutivos.

Boleto N°: 4128981 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Tecnotar S.A. comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 13 de abril de 2017, se designarón los miembros del Directorio, el que quedó compuesto por el Sr. Raúl Eduardo Savastano, argentino, como Director titular; el Sr. Antonio Javier Platero, argentino, como Director suplente, ambos por el término de tres ejercicios consecutivos.

Boleto N°: 4129200 Importe: $ 18
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Ley 27.349/19.550. **REN-FRAN S.A.S.** Se informa que el día 11/12/2017, se constituyó la entidad “Ren-Fran S.A.S” entre los socios: 1) Ricardo Pablo PERRUZZI, argentino, D.N.I. número 23.409.286, CUIT/L 20-23409286-4, nacido en fecha seis de julio de 1973, empleado, casado en primeras nupcias con Adriana Edith Garcia, domiciliado en calle Libertad número 2189, de San Rafael, Mendoza, y Ricardo PERRUZZI, argentino, D.N.I. M6.929.188, CUIT/L 20-06929188-1, nacido en fecha nueve de julio de 1936, viudo de primeras nupcias, jubilado, domiciliado en calle Lavalle número 260, de San Rafael, Mendoza; 2) La sociedad se denominará “REN-FRAN S.A.S.”; 3) Con sede social en calle Libertad número 2189, de San Rafael, Mendoza.- 4) La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias, a la explotación de fincas rurales, fruticultura y vitivinicultura, y ganadería; b) Actividades turísticas y hoteleras; c) Inmobiliarias y constructoras; d) Alquiler de vehículos (automóviles, camionetas, camiones, maquinarias viales), y transportes de personas con o sin chofer con la habilitación correspondiente y mercaderías. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.- 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6) El capital social se fija en PESOS CIEN MIL ($ 100.000), representado por MIL (1.000) ACCIONES ordinarias escriturales de un valor nominal de PESOS CIEN ($ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Ricardo Pablo PERRUZZI suscribe novecientos cincuenta (950) acciones ordinarias escriturales de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El señor Ricardo PERRUZZI, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias escriturales, de CIEN (100) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de

los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad con boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 7) Se designa al señor Ricardo Pablo PERRUZZI como Presidente del Directorio y constituye domicilio especial en la sede social y como Director Suplente: a Ricardo PERRUZZI, con domicilio especial en el mismo lugar social.- 8) El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.- Se prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: 4127742 Importe: $ 174
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
BAMEN S.A. Comunica en los términos del Art. 10 de la Ley 19.550, que en la Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el 22 de abril de 2015 se decidió por unanimidad el aumento del capital social de $ 500.000,00 a $ 1.000.000,00 mediante la emisión de 500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal $ 1,00 y con derecho a un voto por acción. El mismo fue totalmente suscripto e integrado en el acto asambleario por los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias accionarias.

Boleto N°: 4128917 Importe: $ 30
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
CONSTITUCIÓN DE **MAGICOS E.F.S. SAS.** SOCIO Carlos Gabriel Godoy, DNI Nº 23.012.466, CUIT nº 20-23.012.466-4, argentino, nacido el 28 de octubre de 1972, empleado, casado, con domicilio en la Bº Don Bosco manzana E casa 4, Rodeo del Medio, Maipú. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 11 de diciembre de 2017 RAZÓN SOCIAL: MAGICOS E.F.S. SAS DOMICILIO SOCIAL: Rodríguez Peña 1050 Esq. Acceso Sur, Godoy Cruz, Mendoza. OBJETO: A) COMERCIAL, B) INDUSTRIAL, C) TRANSPORTE, D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, E) MANDATO. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. Capital: se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000), representado por (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL ($1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de un gerente titular Godoy Carlos Gabriel y un suplente Dametto Lorena Alejandra, dni 25.596.984. Se prescinde de la sindicatura. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al presidente o al director que lo reemplace. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: 4128966 Importe: $ 66
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
D&A GROUP S.A. - Se informa que por Asamblea General Ordinaria Nro. 13 de fecha 27 de Abril de 2017 fue elegido el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Sr. Alberto Alejandro Torres, argentino, divorciado, D.N.I. 16.865.483, domicilio real y especial en Calle Rio Juramento Nro. 5587, Piso 1º, Guaymallén, C.P. 5521, Mendoza y; Director Suplente: Sra. Ana Delia María Matar Ibáñez, argentina, viuda, D.N.I. 4.196.725, domicilio real en Calle Mendoza Sur Nro. 445, Ciudad, San Juan, fijando domicilio especial en Calle Río Juramento Nro. 5587, Piso 1º, Guaymallén, C.P. 5521, Mendoza. Alberto Alejandro Torres, Presidente.

Boleto N°: 4128975 Importe: $ 36
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
ACTA NUMERO MIL CIENTO CUATRO: En la Ciudad de Mendoza, en la sede de la Institución, calle Mitre 549 de Ciudad, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, siendo las doce

horas, se reúne el H. Directorio de la **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza**, bajo la Presidencia de su titular, Dr. Alberto Darío Lucero y la presencia de sus miembros, Dr. Gonzalo Barrio, Dr. Vicente Zavattieri, Dr. Federico Pithod, Dr. Juan José Archúa, Dra. Andrea Verónica Guevara, Dr. José Jorge Zambrana, Dr. Enrique Di Filippo, Proc. Juan Carlos Iturgay, del Delegado de la Cuarta Circunscripción Judicial Dr. Juan José Millares, del Sr. Síndico Dr. Ángel Pisochin, actuando como Secretario la Sra. Contadora Patricia Labiano.- 1) Gerencia: El Sr. Presidente manifiesta que habiendo renunciado en el cargo el Dr. Celestino Favre y encontrándose vacante el mismo, es necesario cubrir el cargo de Gerente. Que atendiendo a las características de vital importancia para la Entidad y la responsabilidad que conlleva el mismo, y en el entendimiento que está fuera de discusión las cualidades éticas y morales de quien va a proponer, mociona para el mismo al Dr. Pedro Alberto García Espetxe, DNI 8.456.087 manifestando asimismo la amplia trayectoria profesional con la que cuenta. Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, quedando entonces designado en el cargo de Gerente a partir del día 15 de febrero del corriente año el Dr. Pedro Alberto García Espetxe. Regístrese por las áreas pertinentes.

Boleto N°: 4129220 Importe: $ 480
18-19-20-21-22/12/2017 (5 Pub.)

(*)
DELOITTE CUYO S.A. Se hace saber que: por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 y Extraordinaria N° 1 de fecha 18 de agosto de 2015 y por unanimidad: (i) se aumentó el capital social de $ 12.000 a $ 100.000 y (ii) se reformó el artículo quinto del Estatuto Social, cuyo texto actual es el siguiente: “Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de $ 100.000 (pesos cien mil) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno ($ 1,00) de valor nominal cada una y darán derecho a un (1) voto por acción.” -

Boleto N°: 4129253 Importe: $ 36
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
PALUZ S.A.: En cumplimiento del Art. 60 de la Ley Nº 19.550 y demás legislación vigente, comunica que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME de fecha 26/11/2016, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Directora Titular y Presidente SANDRA CARINA RIVEROS, D.N.I. Nº 20.654.554 y Directora Suplente NERINA PAOLA IRRUTIA, D.N.I. Nº 40.218.799, por lapso de tres años.

Boleto N°: 4130413 Importe: $ 24
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
VAI CORRENTE S.A.M.I.C.A. En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 14/12/2017, fueron consideradas y aceptadas la renuncia Director Titular y Presidente, señor Eduardo José Blanco, DNI N° 12.481.389 y del Director suplente señor Bernabé Nicolás Blanco Lapresa, DNI N° 32.315.781, quienes a partir de la fecha no tienen más vinculación con la firma. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación de VAI CORRENTE S.A.M.I.C.A. hasta el 31/12/2019 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a María Cecilia Fernández, DNI N° 31.737.854, argentina, nacida el 5 de julio de 1985, de treinta y dos años de edad, comerciante, quien fija domicilio en calle Pueyrredón 1160 del Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza y como director suplente al Señor Pedro Miguel Sabbadini, D.N.I. N° 27.853.115, argentino, nacida el 2 de setiembre de 1980, de treinta y siete años de edad, comerciante quien fija domicilio en Olascoaga 518 del Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4129395 Importe: $ 66
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)

ACUFLA ASOCIACIÓN CUYANA de FLEBOLOGÍA, LINFOLOGÍA y ARTERIOPATÍAS. Renovación de Autoridades. Se informa que en Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de Noviembre de 2017, fueron elegidas las siguientes autoridades por el término de dos ejercicios: COMISIÓN DIRECTIVA: PRESIDENTE: Dr. Martin Francisco FERREYRA, DNI Nº 11.964.363 con domicilio en Patagonia 1715. Chimbas San Juan. VICEPRESIDENTE: Dr. Fabio Alberto PASTRAN, DNI Nº 18.136.543 con domicilio en 25 de Mayo 221 (O) Capital San Juan. SECRETARIO GENERAL: Dra. María Daniela DURAN, DNI. 28.590.963 con domicilio en Saturnino Sarassa 215 (S) Capital San Juan. TESORERO: Dr. Rafael FELIX, DNI. N° 21.824.163 con domicilio en San Carlos 75 Luján de Cuyo Mendoza. VOCAL TITULAR: Dr. Leonardo A. DAVILA PISCITELLO, DNI. N° 27.350.575 con domicilio en Belgrano 381(O) Capital San Juan. VOCAL SUPLENTE: Dr. Ramón Eduardo SASU, DNI. N° 16.010.241 con domicilio en calle Los Arrayanes 826 (S) Vº del Parque Santa Lucía San Juan. ÓRGANO de FISCALIZACIÓN. TITULAR: Dra. Sandra Elizabeth FASSI, DNI Nº 13.395.737, con domicilio en Avda. Rivadavia 441 - San Rafael Mendoza. SUPLENTE: Dr. Nicolás Leonardo GARCÍA, DNI. N° 29.375.527, con domicilio en calle Ramponi 6067 – Guaymallén - Mendoza. Tales profesionales fueron elegidos por votación de los presentes por simple mayoría y cargo por cargo, con inmediata aceptación por los nominados, fijando todos ellos domicilio especial en calle Olegario V. Andrade Nº 496 de la Ciudad de Mendoza (CP 5500).

Boleto N°: 4129414 Importe: $ 84
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)

NAZAR Y CIA S.A. INFORMA: que por Asamblea de fecha 20 de Abril de 2016 se designaron nuevos directores de la empresa y que con fecha 27 de Abril del 2016 por acta de directorio se efectuó la distribución de cargos, resultando electo como Presidente el Sr. Hugo Florial Peña D.N.I. N° 6.857.565; como Vicepresidente resultó electo el Sr. Pablo Leonardo Nazar D.N.I. N° 16.788.035; Directores titulares fueron elegidos el Sr. Marcelo Eduardo Nazar D.N.I. N° 14.781.204 y la Sra. María Claudia Nazar D.N.I. N° 14.149.185; Directores suplentes la Sra. María Corrales viuda de Nazar D.N.I. N° 3.049.379 y la Sra. Martha Teresa Rionelli de Peña D.N.I. N° 3.046.708. Dicha asignación se ha efectuado por TRES años a tenor de lo dispuesto por el estatuto societario.-

Boleto N°: 4129434 Importe: $ 48
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)

FARMACIA TUNUYAN S.A. Comunica que por Acta Nº 40 de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2.017, se procedió a renovar autoridades, designándose por un periodo de tres años a los miembros del Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Daniel Roberto Pont, DNI Nº 16.568.211, y Director Suplente la señora María Elena Pont DNI Nº 14.717.930, ambos constituyendo domicilio especial en calle San Martín N°1.199, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: 4129629 Importe: $ 30
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)

TAVOS WELDING S.A.: por Acta de Asamblea General Ordinaria Unànime del 12 de junio de 2017 se nombró el siguiente directorio: presidente: Rubén Sebastián Gomez, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.643.099, C.U.I.T. 20-25643099-2, soltero, nacido el día 17 de febrero de 1977, con domicilio real en Soler Nº 117, Distrito Villa Marini, Departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza y director suplente: Juan Manuel Tripi, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.143.978, C.U.I.T. 20-35143978-6, soltero, nacido el día 8 de junio de 1990, con domicilio real en Barrio Parque Universitario, Manzana K Casa 19, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo,

Provincia de Mendoza, ambos con domicilio especial (art. 256 LSC) en Soler Nº 117, Distrito Villa Marini, Departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Se resolvió además fijar como domicilio de la Sede Social Soler Nº 117, Distrito Villa Marini, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4129765 Importe: $ 60
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 194 de la Ley General de Sociedades, **Frigorífico Aconcagua S.A.**, comunica a los Sres. Accionistas que por Asamblea extraordinaria de fecha 26 de abril de 2013, se decidió un aumento de capital de $ 400.000 correspondiendo un aumento de 800.000 acciones de valor nominal $ 0,50 por cada una, mas una prima de emisión de $ 400.000, es decir $ 0,50 por cada acción a suscribir. Se convoca a aquellos accionistas que no hayan suscripto acciones a que ejerzan su derecho de preferencia y de acrecer dentro de los treinta días de la última publicación.

Boleto N°: 4129821 Importe: $ 126
18-19-20/12/2017 (3 Pub.)

(*)
"Comunicase acta de subsanación, en cumplimento de dictamen legal de DPJ, expediente 6955-D-2017, **"GRUPO YAMANA S.A. (**en formación) S/CONFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN"**,** referente al art. 1, denominación, subsanar por homonimia, ello conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: DOMINGUEZ MARTHA EDITH, argentina, mayor de edad, viuda, fecha de nacimiento: 09/05/1942, DNI Nº: 4.226.068, CUIL: Nº: 27-04226068-7, con domicilio en calles Arjonilla y Perrupato, barrio Jardín, departamento de San MARTÍN, provincia de Mendoza, el señor ABAID GUSTAVO ALFREDO, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, fecha de nacimiento: 03/01/1969, DNI Nº: 20.600.936, CUIT Nº: 20-20600936-6, con domicilio en barrio San Antonio, manzana D, casa 3, departamento San Martín, provincia de Mendoza. 2º) ACTA DE SUBSANACIÓN.-ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTE.-Escribana Estella Maris Manzur, Notaria Titular del Registro número Trescientos Seis de San Martín, provincia de Mendoza. Fecha de Acta: 12/12/2017. 3º) DENOMINACIÓN: "BARAYSU SOCIEDAD ANÓNIMA". 4º) En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: 4129830 Importe: $ 60
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
C. E.M.P.P.S.A. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea Ordinaria N° 47 de fecha 3 de abril de 2017, distribución de cargos por Acta de Directorio N° 228 de fecha 24 de abril de 2017, y posterior renuncia y nueva designación según acta de Asamblea N° 48 de fecha 25 de abril de 2017 el Directorio ha quedado constituido por: Directores Titulares: por clase "A" Ingeniero PABLO PEREZ BURGOS (DNI 17.640.271) Presidente, por clase "B" JUAN MANUEL RUBIO (DNI 25.158.436); por clase "C" Abogado MIGUEL SOSTRES (DNI 13.458.597); por clase "D" Ingeniero ANTONIO TORRE (DNI 10.763.375) Vicepresidente, por clase "E" Ingeniero HERNÁN GUIÑAZÚ (DNI 8.155.787). Directores Suplentes: por clase "A" Ingeniero HUGO JAVIER GAIDO (DNI 8.582.261), por clase "B" Abogado FEDERICO JOSÉ REIBESTEIN (DNI 25.597.778), por clase "C" Ingeniero PABLO ARIEL FEKETE (DNI 16.588.673), por clase "D" Ingeniero PABLO FABIÁN MAZZUCCHELLI (DNI N° 17.515.013) y por clase "E" Contador JUAN MANUEL ALONSO (DNI 24.928.575). Fijando domicilio especial en Carril Rodríguez Peña Nº 4447 de Coquimbito, Maipú, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea ordinaria que trate los estados financieros que cierren el 31/12/2017. Asimismo, se designa, por el término de un ejercicio, como Síndicos Titulares: en representación de las acciones clase "A", "B", "C" y "D": a los Cdres. NORMA BEATRIZ BRONZINI, SERGIO ANDRES TRIPOLI, GUSTAVO MIQUELARENA MERITELLO y ROMINA VANESA TREVISÁN, respectivamente; en representación de las acciones clase "E" el Abogado JOSE

ALBERTO PEREZ; y como SINDICOS SUPLENTES: en representación de las acciones clase “A”, “B”, “C” y “D”, se unifica la designación en el Abogado GUILLERMO ARIEL TRIPOLI y en representación de las acciones clase “E” a la Abogada MARCELA BLANCA PELTIER BECK, fijando domicilio especial en Carril Rodriguez Peña 4447, Coquimbito, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: 04129846 Importe: $ 114
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)

MINERA ANGLO AMERICAN ARGENTINA S.A. – El día 1 de noviembre de 2017, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria, la totalidad de los accionistas, los que figuran en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1. El motivo de la reunión fue tratar los puntos del Orden del Día consignados en el Acta de Directorio del 27 de octubre de 2017, en la que habiendo comprometido la totalidad de los accionistas de la Sociedad su asistencia a la Asamblea y acordado votar por unanimidad todos los puntos del Orden del Día, se acordó por unanimidad omitir la publicación de avisos de ley. Preside la reunión la Sra. Patricia Inzirillo quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración de aumento de capital social por la suma de pesos que resulte de la transferencia de US$ 400.000. Emisión de acciones. Renuncia del derecho de suscripción preferente. Fijación de una prima de emisión por una eventual diferencia de cambio. Tras deliberar e intercambiar opiniones, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de $ 119.862.840 en $ 7.000.000, alcanzando así la Compañía un capital que asciende a $ 126.862.840; emitir 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho aporte se llevará a cabo mediante transferencias de los accionistas a la cuenta bancaria indicada por el Directorio. Acto seguido el representante de la accionista AA Holding Argentina B.V. manifiesta la voluntad de su mandante de suscribir 560.000 de las nuevas acciones a emitirse, en tanto que las restantes 140.000 acciones fueron subscriptas por Anglo American Exploration B.V. quien además manifestó su renuncia parcialmente al derecho de preferencia que le corresponde, conforme al art. 194 de la Ley General de Sociedades, en la suscripción de las acciones que se emitan como resultado del aumento aquí aprobado. Asimismo, dispensa al Directorio de la publicación de edictos ordenada por la norma legal antes citada. Por lo antes decidido, se resuelve por unanimidad reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: 4129887 Importe: $ 132
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)

INTEGRAL LIBROS S.A. A efectos de su inscripción y en cumplimiento artículo 10 ley 19550 informo que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 15 de noviembre de 2017 se ha procedido al aumento del capital social de la Sociedad a la suma de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00) atento a lo cual se han emitido acciones de pesos cien cada una, suscriptas en su totalidad, con derecho a un voto por acción, en las siguientes proporciones entre los accionistas de la entidad, a saber: GERMAN AMICO MURAD a las setenta (70) acciones que tiene se le suman (560) quinientas sesenta acciones de pesos cien cada una o sea que tiene (630) seiscientos treinta acciones quien las suscribe en su totalidad e integra el 25%, es decir, $14.000,00 en este acto en efectivo y el resto en el término de 2 años a partir del presente acto. El Sr. Amico Hugo Guillermo manifiesta y presta conformidad para que el socio GERMAN AMICO MURAD DNI nº 31.546.846 suscriba integramente el aumento de capital renunciando de esta manera a su derecho de preferencia y de acrecer.

Boleto N°: 4129896 Importe: $ 66
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)

ELÍAS HNOS S.A. Comunica que con fecha 30 de Noviembre de 2017, se procedió a la Asamblea de socios de Elías Hnos. S.A. con la presencia de los Sres. Socios, Sr. Hugo Osvaldo Elías DNI: 10.037.362,

el Sr. Sergio Omar Elías, DNI: 11.783.529 y la Sra. Inés Miriam Elías DNI: 06.339.530 quienes aprobaron el Balance Nº 19 cerrado el 31-07-2017, el tratamiento de los Resultados obtenido en el Ejercicio Nº 19, Aprobación de Retribución de Directores, Aprobación de la Gestión de los Directores en el correspondiente ejercicio; y fijar nuevo domicilio de sede social en Pedro B. Palacios 12, Dpto. 02, Capital, Mendoza. Quienes establecen domicilio especial en Pedro B. Palacios 12, Dpto. 02, Capital, Mendoza.

Boleto N°: 4129907 Importe: $ 42
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
FREE PEOPLE S.A. Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del día 14 de Diciembre de 2017, se aprobó la modificación del Objeto Social, el cual consta en el artículo cuarto del Estatuto que a continuación se transcribe: ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, o mediante técnicos, profesionales o idóneos contratados para tal fin a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra, venta, representación, consignación y distribución de toda clase de ropas, prendas de vestir formal o informal, indumentaria deportiva, accesorios, calzados, telas, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; de todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios y de cualquier clase de mercadería relacionada directa o indirectamente con las precedentemente enunciadas. 2) INDUSTRIALES: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de telas, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, prendas de vestir formal o informal, calzados y accesorios; en todas sus formas y de cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente.3) FUDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias. Actuando como fiduciaria en fideicomisos no financieros y sin ofrecerse al público para actuar como fiduciaria.

Boleto N°: 4130407 Importe: $ 90
18/12/2017 (1 Pub.)

INDUSTRIAS FRUTÍCOLAS DE SAN RAFAEL S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA “Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 2017 a las 08:00 horas en la sede social de Carril Rodriguez Peña 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Firma del Acta de Asamblea. 2º) Aumento del capital social. Capitalización de deudas. Derecho de preferencia. 3°) Reforma de Estatuto; 4º) Trámites administrativos. EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Boleto N°: 4126757 Importe: $ 210
12-13-14-15-18/12/2017 (5 Pub.)

MENDOTERRA S.A. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre de 2017, a las 9 horas, en la sede social sita en calle Gobernador Ortiz 1801, Manzana D, Casa 8, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de un accionista para ratificar y firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación establecida por el punto 1) del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 10, finalizado el 31 de Enero de 2016; 3º) Aprobación de las remuneraciones a miembros del Directorio correspondientes al ejercicio económico nº) 10, cerrado el 31 de Enero de 2016. 4º) Destino de los resultados; correspondientes al ejercicio económico nº 10, cerrado el 31 de Enero de 2016. 5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación establecida por el punto 1) del art. 234 de la Ley 19.550,

correspondientes al ejercicio económico Nº 11, finalizado el 31 de Enero de 2017. 6º) Aprobación de las remuneraciones a miembros del Directorio, correspondientes al ejercicio económico nº 11, finalizado el 31 de Enero de 2017. 7º) Destino de los resultados; correspondientes al ejercicio económico nº 11, cerrado el 31 de Enero de 2017. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. EL DIRECTORIO. Andrea Cecilia Zucol – Presidente.

Boleto N°: 4126839 Importe: $ 510
12-13-14-15-18/12/2017 (5 Pub.)

MENDOTERRA S.A. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Diciembre de 2017, a las 16 horas, en la sede social sita en calle Gobernador Ortiz 1801, Manzana D, Casa 8, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de un accionista para ratificar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente. 2º) Consideración y aprobación del aumento de capital social de MENDOTERRA S.A. 3º) Reforma del Art. QUINTO del Título II del Estatuto Social de MENDOTERRA S.A. Redacción definitiva del mismo. 4º) Suscripción e integración del aumento de capital suscripto de acuerdo al art. 194 de la Ley General de Sociedades 19.550. 5º) Emisión definitiva de los Títulos representativos de las acciones. 6º) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a la inscripción del aumento de capital ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. EL DIRECTORIO. Andrea Cecilia Zucol – Presidente.

Boleto N°: 4126914 Importe: $ 390
12-13-14-15-18/12/2017 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO – NOVIEMBRE 2017

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

		NOVIEMBRE	Acumulado
INGRESOS		5.658.335.975,54	60.278.060.711,19
CORRIENTES		5.559.245.755,50	59.046.644.199,87
	De origen provincial	2.738.646.432,38	29.157.469.314,21
	Tributarios	1.910.022.739,31	20.153.635.671,76
	Regalías	314.932.258,71	2.990.937.558,26
	Afectados	356.333.371,85	3.370.217.787,30
	Otros Provinciales	157.358.062,51	2.642.678.296,89
	De origen Nacional	2.820.599.323,12	29.889.174.885,66
	Coparticipación Federal	1.859.793.131,97	17.730.812.295,18
	Afectados	600.690.071,80	8.357.511.705,64
	Otros Nacionales	360.116.119,35	3.800.850.884,84
DE CAPITAL		99.090.220,04	1.231.416.511,32
EGRESOS		6.123.804.818,32	58.027.911.985,69
CORRIENTES		5.725.243.271,27	54.754.927.507,95
	Personal	2.923.830.586,07	30.405.665.791,81
	Bienes y Servicios	624.828.104,21	6.812.555.568,72
	Intereses y gtos. de la deuda	769.781.742,66	3.073.573.659,35
	Transferencias	1.406.051.338,33	14.454.140.939,22

	Otros egresos corrientes	751.500,00	8.991.548,85
DE CAPITAL		398.561.547,05	3.272.984.477,74
	Bienes	79.296.629,38	508.273.047,82
	Trabajos Públicos	206.424.282,02	1.769.086.804,97
	Otros egresos de capital	112.840.635,65	995.624.624,95
SUBTOTAL		-465.468.842,78	2.250.148.725,50
Ingresos por financiamiento		126.291.245,55	9.653.378.996,37
Egresos por financiamiento		519.971.256,11	3.272.329.035,18
	Amortización de la deuda consolidada	448.722.554,38	3.173.341.440,10
	Otros egresos	71.248.701,73	98.987.595,08
	DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES	-859.148.853,34	
	RESULTADO ACUMULADO NOVIEMBRE 2017		8.631.198.686,69

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO - CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Ente Provincial del Agua y de Saneamiento convoca a todos los interesados a participar en la Audiencia Pública determinada por Resolución de Directorio EPAS nº 176/2017 a fin de poner a tratamiento y consideración:

La metodología y el procedimiento regulatorio de Revisión Tarifaria, del que se desprende alternativa de propuesta para que el Poder Ejecutivo disponga un incremento en los valores tarifarios y precios de los servicios que presta el Operador Unión Vecinal de Servicios Públicos Los Barriales; que se encuentra incorporado, desarrollado y propuesto en expediente Nº 049-D-2016-80293 carat.: “Solicitud Revisión Tarifaria U. V. Servicios Públicos Los Barriales.”. Ello por el procedimiento de excepción planteado en la Resolución de Directorio EPAS Nº 052/2017 ampliatoria de la Resolución de Directorio EPAS Nº 007/2007.-.

Lugar y fecha de la Audiencia Pública:

Fecha: 09 de enero de 2018

Horario: 20:30 horas

Lugar: Club Los Barriales – Ruta 60 s/n – los Barriales – San Martín – Mendoza.

Consulta previa de la información pertinente e inscripción para participar: A partir del 19 de diciembre, en la sede del Ente Provincial de Agua y de Saneamiento, San Juan 825 de la Ciudad de Mendoza, de 08:30 a 12:30 hs.

Requisitos de inscripción: Las personas físicas o jurídicas, organizaciones, organismos públicos o autoridades deben presentarse al Instructor por escrito, proporcionar sus datos, constituir domicilio, indicar o acreditar su personería, si actuarán en representación, acreditando los derechos, intereses legítimos o difusos que invoquen, expresando su pretensión en el tema a debatir y acompañar la documentación que la sustente y ofrecer pruebas, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia Pública, siempre dentro del plazo establecido.

Procedimiento: a) Presentación de Autoridades y exposición informativa. b) Presentación de Informe EPAS -Exposición del Operador U.V. Servicios Públicos Los Barriales c) Lectura de los planteos formales realizados en la etapa preparatoria por los Usuarios, organizaciones de Usuarios de cualquier grado y entidades no gubernamentales ; y Recepción de las inquietudes de los Usuarios que pidan la palabra.

Instructores: Dr. Juan Eduardo Salvador y Dr. Eduardo Néstor Antinori.

Boleto N°: 4129884 Importe: $ 132
18/12/2017 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)
ASOCIACION 3ª ZONA DE RIEGO
LICITACION PRIVADA

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MOLINETE PARA AFOROS”.
EXP. Nº 762.282
Fecha de apertura: 28 de Diciembre de 2017.
Hora: 12:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.
Valor del pliego: Sin costo.
Informes: Mismo domicilio. Tel.: 2614910008 - 2616627370
Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: 4129886 Importe: $ 60
18-19/12/2017 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Llama a Licitación Publica Nº30/2017, Expte: 5701-S-2017// Contratación de Seguro Automotriz para la Flota Municipal del Municipio 2018
Fecha de Apertura: 26 de Diciembre de 2017 a las 10:00hs
Valor del Pliego: Doscientos Ochenta con 00/100, ($ 280,00)
Los Pliegos podran ser impresos desde la Pagina web: www.comprasmendoza.gov.ar

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PUBLICA
OBJETO: OBRA CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL CON PROVISIÓN DE MATERIAL Y MANO DE

OBRA - BARRIO LAS MARGARITAS, SAN RAFAEL.
EXPEDIENTE: N° 22690–D- 17
RESOLUCIÓN: N° 676/SAOSP/ 17
APERTURA: EL DÍA 09 DE ENERO DE 2018.-
HORA: 10:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.720.000= (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL)
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.720 (PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE)
INFORMES: DEPARTAMENTO LICITACIONES EN PALACIO COMUNAL (CTE. SALAS Y BELGRANO DE SAN RAFAEL) TELÉF.: 0260-4449234/4449295 – EMAIL: COMPRASSANRAFAEL@MENDOZA.GOV.AR Y CASA DE SAN RAFAEL EN MENDOZA, UBICADA EN L. N. ALEM Y RIOJA DE CIUDAD DE MENDOZA (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
18-19/12/2017 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 121/2017
EXPEDIENTE N° 226468/2017
APERTURA: 26/12/2017
HORA: 10:00
OBJETO: “REPARACIÓN COMPLETA DE CAJA DE VOLOCIDADES CON PROVISIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y LA MANO DE OBRA EN CAMIÓN MB. INTERNO 44 DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL”
VALOR DEL PLIEGO: $100

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

OBJETO: OBRA CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL CON PROVISIÓN DE MATERIAL Y MANO DE OBRA - BARRIO COMISSO, SAN RAFAEL.
EXPEDIENTE: N° 22688–D- 17
RESOLUCIÓN: N° 677/SAOSP/ 17
APERTURA: El día 09 de ENERO de 2018.-
HORA: 11:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.193.000,00= (Pesos Dos millones ciento noventa y tres mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.193 (Pesos Dos mil ciento noventa y tres)
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
18-19/12/2017 (2 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CHOFER PARA ISCAMEN.
Licitación: 1055/2017 CUC: 203
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 27/12/17 – 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: 298.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

OBJETO: OBRA CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA – VEREDAS H. IRIGOYEN – DESDE PELLEGRINI HASTA BOMBAL, CIUDAD DE SAN RAFAEL.
EXPEDIENTE: N° 23272 – J- 17
RESOLUCIÓN: N° 680/SAOSP/ 17
APERTURA: El día 09 de ENERO de 2018.-
HORA: 12:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.200.000,00 = (Pesos Cuatro millones doscientos mil)
VALOR DEL PLIEGO: $ 4.200 (Pesos Cuatro mil doscientos)
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
18-19/12/2017 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE PARQUES Y PASEOS PÚBLICOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Explotación unidad de servicios
“CERRO DE LA GLORIA “
La Dirección de Parques y Paseos Públicos llama a licitación pública para concesionar la explotación de la Unidad de Servicios ubicada en la explanada del Cerro de la Gloria.
Fecha de apertura: 26 de Diciembre de 2017 – 11:00 hs
Expediente Nº 81-D-17-18011 - Resolución Nº 36/17 DPyPP
Consultas, retiro de pliegos y acto de Apertura: sede de la Dirección de Parques y Paseos Públicos: Paseo Los Plátanos 88, Parque General San Martín, Mendoza

S/Cargo
15-18/12/2017 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1241
Motivo: Contratación de mano de obra y provisión de materiales para la ejecución de la Obra “Remodelación Edificio Punto Malbec”
Expediente Licitatorio N° 14632-17

Presupuesto Oficial: $ 1.444.477,00
Apertura de Sobres: 03 de enero de 2018
Hora: 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Calle XX de Setiembre 83 - Luján de Cuyo
Valor del Pliego: $ 1.500,00
Venta de Pliego: Dir. de Compras y Suministros - Calle XX de Setiembre 83 - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

S/Cargo
15-18/12/2017 (2 Pub.)

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 99/2017
OBRA: Mantenimiento de Rutina – Sistema Modular.
Ruta Nacional Nº 142 – Provincias de Mendoza y San Juan – Tramo: Gustavo André – Emp. R.N. Nº 20 – Sección: Km. 35,00 – Km. 112,50.
Ruta Nacional Nº 40 – Provincia de Mendoza – Tramo: Mendoza – Límite con San Juan – Sección: Km. 3.300,29 – Km. 3.377,85.
Ruta Nacional Nº 7 – Provincia de Mendoza – Tramo: San Martín – Mendoza (Autopista Acceso Este) – Sección: Km. 997,40 – Km. 1.041,94.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Mil Con 00/100 ($ 123.600.000,00) referidos al mes de Noviembre de 2016 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón Doscientos Treinta y Seis Mil con 00/100 ($ 1.236.000,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 04 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs.
VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero ($0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar “Licitaciones” "Obras" "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 99/2017 – Rutas Nacionales Nº 142, Nº 40 y Nº 7”, y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Diciembre de 2017 en la página antes mencionada

Boleto N°: 4122609 Importe: $ 1530
01-04-05-06-07-11-12-13-14-15-18-19-20-21-22/12/2017 (15 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de $12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de $ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial $4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
    a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras $6
    b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna $ 7
    c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $180
    d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
    e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
    f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

Recaudación:

Saldo Anterior	$358668
Entrada día 15/12/2017	$2231.08
Total	$360899.08

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2017 - A¿¿o del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2017-00258966-GDEMZA-SSLYT#MC

Mendoza, Lunes 18 de Diciembre de 2017

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 30511 18/12/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 134 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.12.18 08:04:17 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.12.18 08:04:21 -03'00'